

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5088

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DE 2006
APROBADA EN LA SESIÓN 5095 DEL MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2005



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5080, 5081 Y 5082	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
4. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Relaciones UCR-CSUCA	30
5. <u>SALARIOS</u> . Incremento salarial de medio período del 2006 y de enero de 2007	56
6. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley General de Adicciones. Criterio de la UCR	66
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Solicitud de aclaración del Decano del SEP, en relación con el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Ronald Ávalos.....	83
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.....	90

Acta de la sesión **N.º 5088, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles de dos mil seis.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo; y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y cuarenta horas y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

Ausentes con excusa la Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Srta. Noylin Molina Rojas y la Dra. Yamileth González García.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura a la agenda del día que a la letra dice:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5080 del miércoles 14 de junio, 5081 del martes 20 de junio y 5082 del miércoles 21 de junio de 2006.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5087
3. Relaciones UCR-CSUCA
4. Propuesta de incremento salarial, correspondiente al medio período del 2006, así como del año 2007.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley especial para que las comisiones corruptas pagadas en la contratación administrativa no sean cargadas a los usuarios
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley General de Adicciones
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, propone una ampliación de agenda de la presente sesión para incluir los dictámenes CAJ-DIC-06-10, referente a la solicitud de aclaración presentada por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5082, artículo 2; y CEO-DIC-06-04, relativo a la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico para integrar una comisión especial institucional que analice el acuerdo de la sesión N.º 122 de la Asamblea Colegiada Representativa.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para incluir los dictámenes CAJ-DIC-06-10, referente a la solicitud de aclaración presentada por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5082, artículo 2; y CEO-DIC-06-04, relativo a la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico para integrar una comisión especial institucional que analice el acuerdo de la sesión N.º 122 de la Asamblea Colegiada Representativa.

***** A las ocho y cuarenta horas y cuatro minutos, ingresa en la sala de sesiones la Licda. Ernestina Aguirre. *****

ARTÍCULO 2

El Sr. Director del Consejo Universitario, M.Sc. Afonso Salazar, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 5080, del miércoles 14 de junio de 2006; N.º 5081, del martes 20 de junio de 2006; y 5082, del miércoles 21 de junio de 2006, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5080.

El MBA Walther González, la Licda. Ernestina Aguirre, la M.L. Ivonne Robles, la Dra. Montserrat Sagot, el Dr. Luis Bernardo Villalobos, la M.Sc. Marta Bustamante el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5081.

El MBA Walther González, la M.Sc. Marta Bustamante, el Dr. Luis Bernardo Villalobos y la Dra. Montserrat Sagot señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstiene de votar el Ing. Fernando Silesky por no haber estado presente en la sesión.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece el minuto de silencio dedicado a la hermana el pasado 20 de junio, el cual aparece consignado en el acta 5081.

En discusión el acta de la sesión N.º 5082.

El MBA Walther González, la M.L. Ivonne Robles, la Dra. Montserrat Sagot y la M.Sc. Marta Bustamante señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstiene de votar el Ing. Fernando Silesky por no haber estado presente en la sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5080, 5081 y 5082, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

a) Informe

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, mediante oficio, presenta el informe de su participación en la X Edición del Curso Experto/a y Maestría en Dirección y Gestión Pública Local que se llevó a cabo del 6 al 8 de julio, en Antigua, Guatemala.

b) Permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora

Aprobación ad-referéndum de permiso, durante el período de receso, para que la Dra. Yamileth González García asistiera a la sesión extraordinaria del CSUCA que se llevó a cabo del 20 al 23 de julio del año en curso en Managua, Nicaragua.

c) Graduación extraordinaria

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa las fechas de las graduaciones extraordinarias 2006 que se llevarán a cabo en la Sede "Rodrigo Facio", en el Auditorio de la Facultad de Derecho, el jueves 10 de agosto, a las 10 a. m., 2 p. m. y 6 p. m.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agrega que se adjunta un cuadro para que se anoten los miembros del plenario que deseen asistir a esa actividad.

d) Circular

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remite la circular 08-2006, referente a los procedimientos y fechas para el trámite de las Becas de Estímulo y las Designaciones de Régimen Becario para el II período de 2006.

e) Consejo Universitario

La Dirección del Consejo Universitario remite el oficio CU-D-06-07-300 a la Rectoría en respuesta a la nota R-3754-2006, referente a la propuesta del Reglamento para el apoyo financiero complementario a estudiantes y a grupos de estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento con el acuerdo de la sesión 5013, artículo 3 del Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que el acuerdo de la sesión 5013 del Consejo Universitario le solicitaba a la Rectoría establecer ese reglamento, el cual es específico y resorte de la Rectoría; la nota de la Dirección se formuló en el sentido de que el Reglamento cumpliera todas las disposiciones del acuerdo del Consejo Universitario, lo cual, salvo algunas pequeñas observaciones prácticamente, cumple los requerimientos que el Consejo solicitó en esa sesión.

Añade que el Reglamento fue devuelto a la Rectoría con el fin de que se tomaran en consideración esas observaciones y que saliera por medio de una resolución de la señora Rectora para que quedara operando como reglamento específico.

f) Consejo Nacional de Rectores

El Consejo Nacional de Rectores remite los documentos: Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2006 y Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010.

g) Traslado de feriado

Mediante oficio R-4311-2006, la Rectoría comunica el traslado del feriado correspondiente al 15 de agosto, para el lunes 21 de agosto, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 8442.

h) Reconocimiento

El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior invita al acto de reconocimiento que se le ofrecerá a la Universidad de Costa Rica, en la persona de la señora Rectora, por el invaluable aporte que la Institución y la señora Rectora le han brindado al CCA, el cual se llevará a cabo el jueves 10 de agosto a las 3 p. m., en el Auditorio de la Escuela de Tecnología de Alimentos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agrega que se hará circular un cuadro para que aquellas personas que desean asistir a esa actividad se anoten para ver lo del transporte y otros pormenores de esa invitación.

Comenta que esa circunstancia y el hecho de que uno de los puntos que quedó pendiente en la última sesión de junio correspondía a las relaciones de la Universidad de Costa Rica con el CSUCA, propuesta de la Comisión Especial que se analizará el día de hoy como primer punto.

i) Comisión Dictaminadora del Premio “Rodrigo Facio Brenes”

Mediante oficio R-4605-2006, la Rectoría remite el acta N.º 02-2006 de la Comisión nombrada para evaluar las candidaturas para la entrega del Premio “Rodrigo Facio Brenes” 2006.

j) Premio Rodrigo Facio Brenes 2006

La Rectoría remite copia del oficio R-4748-2006, mediante el cual se comunica a la señora María Eugenia Dengo Obregón, que ha sido galardonada con el Premio “Rodrigo Facio Brenes” 2006 que otorga la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que ella participó en la Comisión para el Otorgamiento del Premio Rodrigo Facio, en donde considera que todo se llevó a cabo tal y como debe hacerse; sin embargo, tiene una duda sobre el procedimiento porque si en el plenario se analizó la conformación de esa comisión, etc., ella nunca entendió por qué ese dictamen de esa Comisión no volvió al Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que en ese sentido tiene entendido que en la misma conformación se le entrega a la Rectora la potestad de dirigir la Comisión, así como el

comunicar el otorgamiento del premio y la comunicación que tiene que hacer al Consejo Universitario.

Añade que ante la duda planteada por la Dra. Montserrat Sagot, va a consultar ese asunto con más detalle.

k) Desconcentración de carrera

La Vicerrectoría de Docencia remite el oficio VD-2158-2006, mediante el cual se solicita al Director de la Sede Regional de Guanacaste reconsiderar el acuerdo referente a la negativa del Departamento de Ciencias y Tecnología de esa Sede para desconcentrar la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico, a partir del 2007.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES indica que cree que la desconcentración de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico es al recinto de Golfito, porque en la Sede de Limón y de Puntarenas esa carrera ya está desconcentrada, siendo esta última quien solicitó que se desconcentrara otra vez a lo que se les respondió que no.

Menciona que ante esa negativa la Dirección de la Sede del Pacífico solicitó a la Vicerrectoría de Docencia que interviniera, con el fin de que se logre desconcentrar esa carrera nuevamente.

Destaca que ese es un problema que siempre se ha puesto de manifiesto de la Sede Central hacia las sedes regionales y ahora esa problemática se presenta de una sede hacia otra, por el ambiente que existe de que no hay quien regule porque las sedes se adueñan de una carrera, a pesar de que se dice que es de la Universidad, porque la unidad académica es la que decide qué hace con una carrera.

Otra circunstancia que se dio según le indicó la M.Sc. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico, es que esa carrera se había solicitado por un año, se impartió por tres años y al darse cuenta de que la habían impartido por dos años sin contar con el permiso respectivo, por lo que piensa que esa fue una de las razones que contribuyó para que la solicitud de permiso para impartirla fuera denegada.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR resalta la importancia de la nota que envía la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, al Director de la Sede de Guanacaste.

Indica que en la parte introductoria del oficio se hace referencia a la solicitud de Director interino de la Sede Regional del Pacífico, respecto a la negativa del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Sede.

Seguidamente, da lectura a un fragmento de la nota, que a la letra dice:

Sobre lo anterior está Vicerrectoría le solicita atentamente su intervención para que en el marco de las políticas que ha establecido el Consejo Universitario, 2.18, 2.24, 3.1 las políticas y estrategias de la señora Rectora referentes a fortalecer y aumentar las opciones académicas en las sedes regionales, así como los acuerdos del CONARE sobre la nueva visión de la Educación Superior Universitaria Estatal exhorte los integrantes de ese departamento para que reconsideren el acuerdo en mención y se le dé la oportunidad a la población estudiantil de Puntarenas de acceder a una nueva opción académica la cual es de pertinencia a las necesidades de esa región.

Añade que espera que se tengan resultados positivos de esa acción tal y como debe ser en la Institución, según las potestades entregadas a cada uno.

l) Asistentes de Facultad

La Rectoría comunica la resolución R-4112-2006, en la cual se rechaza el recurso de reconsideración y se confirman los actos de revocación a los procesos concursales relacionados con los asistentes de Facultad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR menciona que la Rectoría mediante de consultas jurídicas de diferente índole, inclusive se aparta del criterio jurídico de la Oficina Jurídica en este tema y mantiene la revocación de los procesos concursales, amparado en la reforma y en la aclaración que hace el Consejo Universitario con respecto a la vigencia de una norma del Estatuto Orgánico.

Piensa que eso es importante porque se respeta por parte de la Rectoría la posición del Consejo Universitario en relación con el Estatuto Orgánico.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y en especial a las compañeras que son madres deseándoles que sean extremadamente felices.

Recuerda que con respecto a ese caso, cuando se analizó esa situación se tomó un acuerdo adicional de solicitarle a la Administración una investigación y que en el término de tres meses comunicara al Consejo los resultados.

Manifiesta que, hasta la fecha, desconoce si eso se ha ejecutado, si se hizo la investigación y qué resultados se obtuvieron; en caso de que no se haya hecho dicha investigación, solicita que se retome ese asunto, porque esa situación provocó y sigue causando bastante malestar.

Aclara que la decisión de solicitar una investigación se tomó porque no fue posible establecer de quién fue la responsabilidad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR coincide en la importancia de retomar ese tema y espera que en la próxima sesión se tenga respuesta a todo lo que ha expuesto el MBA Walther González.

m) Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

Mediante oficio SESP-2267-2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano de la Facultad del Sistema de Estudios de Posgrado informa que, con base en las recomendaciones remitidas por la Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-D-06-07-312, ha procedido a realizar las gestiones necesarias para corregir y ajustar los procedimientos en torno a las comunicaciones de las resoluciones sobre reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios de posgrado que se realicen en esa Dependencia, en respuesta a solicitud realizada por el Consejo Universitario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR recuerda que este caso fundamentalmente eran dos: uno, el hecho de que el señor Murillo Medrano firmaba como secretario del Consejo, y dos que la Comisión de Credenciales le estaba otorgando una función y un estatus que no le correspondía.

A su parecer, esa ha sido una respuesta muy positiva del señor Decano, por lo que espera que se sigan manejando las comunicaciones del Consejo del SEP por medio del decano.

n) Pases a Comisión Permanente o Comisión Especial**• Comisión de Presupuesto y Administración**

- Propuesta del Incremento Salarial correspondiente a medio periodo del 2006 e inicios del 2007. (Pase CP y A- P-08-032).
- Emitir una autorización a nombre de la señora Rectora como Apoderada General de la Institución para que se pueda tramitar la cancelación de la deuda con el Banco Popular, por medio de un nuevo crédito con el Banco Nacional de Costa Rica (Pase CP y A – P-08-031)

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que anteriormente en ese caso ya el Consejo Universitario había autorizado a la señora Rectora para tomar un crédito por un monto de \$1100.000.000 con el Banco Popular, ante las nuevas circunstancias de financiamiento del Banco Nacional según el informe leído este da condiciones que le permitirían a la Universidad ahorrarse a lo largo del tiempo alrededor de ¢300.000.000 y más millones de colones, por lo que se solicita una autorización por parte del Consejo Universitario para firmar ese crédito con el Banco Nacional que pagaría el crédito que ya se había autorizado tiempo atrás con el Banco Popular.

• Comisión de Asuntos Jurídicos

- Solicitud de aclaración del recurso de apelación interpuesto por el Dr. Luis Naranjo Jiménez, en contra de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado SEP/796/2005. (Pase CAJ-P-06-014).

• Comisión de Reglamentos

- Propuesta de modificación al artículo 3, inciso y), *del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. (Pase CR-P-06-020).
- Incorporar en el *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Estímulos* la posibilidad de otorgar el beneficio de beca de estímulo para los y las estudiantes ganadores del nivel C de la Olimpiada Nacional de Matemática.(Pase CR-P-06-021).

• Comisión de Política Académica

- Solicitud para el nombramiento como profesora en categoría especial de la señora Marta Rosa Tápanez Más, en la Escuela de Artes Musicales. (Pase CPA-P-06-007).

• Comisión Especial

- Solicitud para concederle el título de Doctor Honoris Causa a la escritora Carmen Naranjo Coto, de conformidad con el artículo 210 del Estatuto Orgánico. (CE-P-06-020). Esta Comisión está conformada por: el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador; la M.L. Ivonne Robles Mohs y la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.
- Proyecto de Ley Forestal (Pase CE-P-06-019). M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora.
- Proyecto de Ley Adhesión de Costa Rica al Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del procedimiento en Materia de Patentes. (Pase CE-P-06-018). Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora.

- Proyecto de ley Reforma Parcial a la Ley N.º 7762, Ley General de Concesión de Obras. (Pase CE-P-06-017). Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador.
- Proyecto de ley Creación de la Corporación Frijolera Nacional (Pase CE-P-06-022). M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora.- Proyecto de ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica. (CE-P-06-023). Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador.
- Proyecto Ley para promover el Desarrollo Ecoturístico de Turismo Rural Comunitario y la Titulación de Tierras en las Islas del Golfo de Nicoya. (CE-P-06-021). Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora.
- Proyecto Ley de Seguridad Alimentaria (CE-P-06-016). M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE informa que, con respecto a la Ley de Seguridad Alimentaria, con la que se ha estado trabajando, se ha dicho de manera informal en la Asamblea Legislativa que lo habían enviado al Consejo Universitario y se archivó el caso, hecho del cual no se comunicó absolutamente nada.

Por otra parte, considera que ese es un tema de tal trascendencia para el país que ella aún si llega una comunicación oficial por parte de la Asamblea Legislativa, se debe elaborar una propuesta por parte de la Universidad, debido a la importancia del tema. Expresa que le entristece saber que esa propuesta tiene más de cinco años de estar en revisión y aún no existe un consenso en cuanto a lineamientos de seguridad alimentaria en el país que sirvan de base para todas las negociaciones, los tratados, las políticas nacionales; es decir, para todo el proceso de planificación nacional en el tema de alimentos.

Estima que el que no exista una política de seguridad alimentaria en el país, denota una debilidad enorme, por lo que piensa que el Consejo Universitario o la Universidad deben emitir un pronunciamiento al respecto, independientemente de que ese proyecto se encuentre en la corriente legislativa o no.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que en ese sentido se debe tener cuidado, dado que esa es una consulta oficial de la Asamblea Legislativa y si esa instancia saca el proyecto, la Universidad no podría pronunciarse, por lo que estima conveniente enviar un pronunciamiento antes de que la Asamblea envíe un comunicación de que ese proyecto se anuló.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que desea hacer una observación referente a los proyectos de ley y la Asamblea Legislativa en sí.

Opina que se debe ver en realidad cuál es el impacto que el Consejo Universitario puede tener incluso en asuntos muy serios que se plantean.

Recuerda que el año pasado le correspondió coordinar una comisión sobre un proyecto de Ley que tenía que ver con la creación del Sistema Nacional de Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar; en ese proyecto, en particular, se hizo la observación de que tenía vicios de inconstitucionalidad porque la Universidad de Costa Rica estaba dentro de ese sistema en lo que se encontraban de acuerdo, pero había un planteamiento que establecía que cada institución miembro del sistema tenía que asignar un porcentaje de su presupuesto anual para el sistema, planteamiento que la Oficina Jurídica indicó que eso era inconstitucional; es decir, que ninguna ley podía obligar a la Universidad de Costa Rica a asignar parte de su presupuesto para eso.

Además, la Comisión envió una serie de observaciones alrededor de cosas que también tenían problemas de constitucionalidad. Comenta que ha entrado a la página de la Asamblea Legislativa para ver ese proyecto y otros, y ese proyecto está en la corriente legislativa de la Comisión Especial de la Mujer en un lugar ya muy cercano en la agenda y no tiene ni un solo cambio con relación en esos elementos que la Comisión había señalado, lo que significa que el proyecto de ley se encuentra tal y como lo enviaron inicialmente, pues, no se le ha hecho ninguna modificación; asimismo, en la página se indica que está aprobado por unanimidad por la Comisión Especial que lo analizó en la Asamblea Legislativa, lo que denominan como voto afirmativo unánime.

Puntualiza que si el Consejo Universitario planteó que hay serios problemas de inconstitucionalidad con relación en varios aspectos que contiene el proyecto, inclusive presupuestarios, y luego, el proyecto recibe un voto afirmativo unánime y queda exactamente igual, en este caso se pregunta cuál es el papel que está jugando la Universidad de Costa Rica y cuál es la atención que presta la Asamblea Legislativa cuando se hacen ese tipo de observaciones.

Plantea esa situación porque no sabe cómo manejar ese asunto y se encuentra preocupada al comprobar que a ese proyecto no se le ha hecho ninguna modificación desde ningún punto de vista.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS reitera la importancia del tema abordado por la Dra. Montserrat Sagot.

Exterioriza que se debe pensar en una estrategia de comunicación con las autoridades de la Asamblea Legislativa, inclusive invitar al presidente de ese órgano al plenario, dándole a la vez algunos datos de cómo la Universidad ha venido contribuyendo con el análisis de proyectos importantes, pero también indicarle cuál es la expectativa de la Universidad de Costa Rica, con relación a esa contribución, lo cual es fundamental porque sino el Consejo estaría haciendo un papel casi mecánico, cosmético y eso no tendría sentido.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que se van a reactivar contactos que la M.Sc. Margarita Meseguer tenía en la Asamblea Legislativa, recuerda que ella les comentó en varias oportunidades al grupo anterior que algunas de las comisiones de esa instancias sí tomaban muy en cuenta e inclusive hasta esperaban el dictamen del Consejo Universitario en algunos proyectos de Ley. Además, piensa que se debe valorar si es un asunto general o particular, porque a veces depende de la Ley y de los intereses de los diputados no quieren meter absolutamente nada independientemente de quien llegue.

Por otra parte, considera que hay proyectos en los cuales la posición del Consejo Universitario sí ha sido tomada en cuenta, reitera que se deben retomar esos contactos y a la vez hacer una investigación previa de los proyectos de ley que han sido consultados a la Universidad la forma en cómo han sido tratados en la Asamblea Legislativa, porque sí hay casos particulares no es posible generalizar por esa situación, por lo que habría que buscar en esos casos particulares la mejor forma de que las observaciones del Consejo realmente sean tomadas en cuenta.

Piensa que en ese sentido la Licda. Ernestina Aguirre les puede ayudar porque ella como miembro de la Federación de Colegios Profesionales tiene mucho contacto con asesores de diputados y a su vez con personas que trabajan en las diferentes comisiones.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que con respecto a ese asunto, en una oportunidad ella le recomendó a la señora Rectora que le diera seguimiento a los dictámenes que se enviaban de la Universidad hacia la Asamblea Legislativa, con el fin de conocer qué habían retomado.

Añade que todos los dictámenes que el Consejo envía sobre los proyectos de ley, ella le entrega una copia a los asesores y ellos le informan al respecto, inclusive hace poco le enviaron la lista con los nombres de las personas que conforman las comisiones, además de la disposición de los miembros de las comisiones a colaborar.

Revela que en esa nueva ley, la mayoría de los asesores son miembros del comité permanente de la Confederación de Colegios Profesionales, por lo que la relación existente es aún mejor, a la vez expresa su compromiso de contribuir en todo lo que sea posible.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ comenta que con relación en ese tema, considera que es un asunto de estrategia, además de los que ya se han indicado agrega que en el Consejo todavía hay una discusión sobre la persona que se va a designar como encargada para darles seguimiento a los acuerdos; estima que a la persona que se elija para eso se le puede asignar a función de que una vez que el Consejo Universitario envíe un pronunciamiento de ley, le dé seguimiento en la Asamblea Legislativa del tratamiento que este tenga.

Por otra parte, piensa que Costa Rica es un país muy pequeño, lo cual permite que se tengan amigos en todo lado, por lo que perfectamente la Licda. Ernestina Aguirre puede realizar sus gestiones y él también ofrece brindar ayuda para establecer contactos en la Asamblea Legislativa, añade que en esa instancia la mayoría de los asistentes son politólogos y que él tiene la dicha de conocer a la mayoría de ellos y a los que no se conocen se pueden contactar a través de los otros asesores.

Estima que sería cuestión de establecer estrategias al respecto, además de darles seguimiento a los pronunciamientos y al esfuerzo que invierte la Universidad no solamente en el plenario sino convocando a comisiones especiales de otros compañeros y compañeras de la comunidad universitaria para que los aportes que hace la Universidad de Costa Rica los vean como de mero trámite.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda los compañeros y compañeras del plenario.

Explica que como se planteó en los informes de la Dirección, el proyecto del cambio parcial sobre obra pública le fue asignado a él; dicha asignación llegó al Consejo por una petición del directorio de la Asamblea Legislativa cuando ya el tema estaba por discutirse en el plenario, no fue una decisión de la Comisión que analizaba ese caso. Además, el caso llegó en dos circunstancias propias de la Institución, como lo son el receso del plenario y las vacaciones institucionales, en cuanto llegó ese proyecto, se apresuró a hacer las consultas respectivas para formar la Comisión; sin embargo, todas las personas recomendadas para formar esa comisión se encontraban en período de vacaciones, cuando comenzó con el proceso de convocatoria ese mismo día el proyecto fue aprobado en primer debate.

Ante esa situación, le entregó al M.Sc. Alfonso Salazar una nota para decidir qué se hace; es decir, si vale la pena seguirlo añade que como es conocido por todos existe una propuesta de algunos diputados incluyendo al señor José Merino del Río que era el único que votó en contra para que se hiciera una consulta a la Sala Constitucional, para seguir con el segundo debate. Aclara que la consulta es en el sentido de constitucionalidad.

Ante esos hechos, plantea a los compañeros y compañeras si se dan un compás de espera para conocer cuál es la decisión de la Sala Constitucional al respecto, para establecer si se continúa o no con el estudio de este caso.

Reflexiona que todos los temas, todos los proyectos que se analizan en la Asamblea Legislativa, deben ser de estudio y de análisis del Consejo Universitario, no solamente los proyectos que vienen a consulta porque puede ser afectada la Universidad, también hay otros proyectos en su mayoría que también son de interés nacional no son presentados a consulta del Consejo.

Señala que desde esa perspectiva apoya lo que ya han planteado los compañeros y compañeras, de definir una estrategia de seguimiento de los proyectos que se discuten en la Asamblea Legislativa, ya sea porque afecta o le incumbe en su carácter de institucional o porque son de interés nacional. En ese sentido, como institución, la Universidad puede dar un aporte muy importante en la discusión pública de todos esos proyectos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR menciona que el mecanismo planteado por el MBA Walther González y aprovechando la experiencia de la Licda. Ernestina Aguirre en su comunicación con algunos de los asesores, expresa que la Dirección se compromete a comunicarse con la M.Sc. Margarita Meseguer, quien tenía algunos mecanismos de presencia, con el fin de establecer la mejor forma de darle seguimiento, dado que es una responsabilidad que es fundamental que el Consejo tenga para conocer cuál es el tratamiento que le da a los dictámenes emitidos por este órgano colegiado hace la Asamblea Legislativa en sus respectivas comisiones siendo ese un aspecto fundamental que el Consejo debe conocer.

Puntualiza que en otros asuntos, los miembros del Consejo Universitario pueden presentar la propuesta para discutir; sin embargo, piensa que cuando se trata de proyectos de ley es una obligación de la Asamblea Legislativa por Constitución consultar a los Consejos Universitarios; a esos responderían porque no se daría a basto de estar involucrados en todas las demás leyes que trata la Asamblea Legislativa, porque no alcanza el tiempo para estudiar los que son consultados, mucho menos para los que no lo son.

Destaca la importancia de mantener el interés por todos aquellos proyectos que realmente puedan afectar a la Institución.

Considera que propuestas como las que generó el Dr. Luis Bernardo Villalobos y el MBA Walther González con respecto al foro que se va a realizar en el mes de septiembre, debido a las acciones que el nuevo gobierno o la nueva situación política país pueda generar para con la Universidad, debería a lo mejor tratarse dentro de ciertos proyectos de la Asamblea Legislativa que tengan esas dimensiones.

Agrega que no se debe de perder de vista que se puede hacer un tipo de planteamiento que lleve a un pronunciamiento o a un trabajo de la Institución y por supuesto en la parte de la Rectoría la recomendación hay que reiterarla porque sí hay un componente administrativo en la Universidad que impacta.

Expresa que lo que se puede analizar es ver qué impacto están causando las recomendaciones emitidas por el Consejo Universitario, pero la Rectoría tiene un componente importante de responsabilidad en esto, principalmente en el impacto de las acciones que se tengan sobre la Universidad y en general sobre la educación general pública.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que se debe tener presente que la Universidad debe tener una incidencia en lo político y en las políticas públicas, a partir de ahí se debe tener como Consejo Universitario muy claro cuáles son los mecanismos bajo los cuales se estaría teniendo esa incidencia; es decir, hay muchos proyectos que a lo mejor tienen mucha importancia política en el país, pero que no llegan al Consejo, como ha sucedido con varios proyectos, otros como el de la creación de la Corporación Frijolera Nacional si son presentados al Consejo, por lo que se podría pensar en el tema de la seguridad alimentaria, pero quizás la persona que colabora en lo de servicios técnicos podría averiguar o tener mucha claridad en los criterios con los cuales la Asamblea Legislativa está enviando los proyectos al Consejo para que sean analizados, lo cual considera es fundamental para poder plantear una estrategia, porque tal vez no es solamente tener un diálogo con algunas personas que brindan apoyo técnico en la Asamblea Legislativa, sino también con las personas que toman las decisiones en esa instancia, como lo son los jefes de fracción, los coordinadores de las comisiones, entre otros, que permitan establecer una mayor incidencia política.

ñ) Conformación de la Comisión ad-hoc

Mediante oficio CE-CU-06-49, la magistra Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión ad-hoc que estudia el Proyecto de *Ley para promover el turismo rural y la titulación de los derechos de propiedad de los habitantes de los pueblos pesqueros de Costa de Pájaros y Manzanillo*, comunica que esta Comisión quedó conformada de la siguiente manera: Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede Regional del Atlántico; Dra. Ana Margarita Silva, Directora del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales; M.Sc. Susan Chen Mok, Directora de la Sede Regional del Pacífico; M.Sc. Eugenia Molina de la Escuela de Sociología y el Lic. Jorge Moya Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste.

o) Conformación de la Comisión ad-hoc

La Magistra Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión Ad-hoc que estudia el Proyecto de Ley Creación de la Corporación Frijolera Nacional, informa que la Comisión queda constituida por las siguientes personas: Dra. Ana Ruth Bonilla Leiva, del CITA; M.Sc. Rodolfo Araya Villalobos de la Estación Experimental "Fabio Baudrit"; M.Sc. Floria Bertsch Hernández, del Centro de Investigaciones Agronómicas; Dr. Carlos Araya Fernández, de la Maestría de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; Lic. Néstor Chaves Barrantes, de la Estación Experimental "Fabio Baudrit"; y el M.Sc. Óscar Acuña Navarro, del Centro de Investigaciones Agronómicas.

p) Homenaje a los ex Rectores

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR seguidamente da lectura al programa del homenaje que se ofrecerá hoy por la tarde al Dr. Fernando Durán Ayanegui, que a la letra dice:

1. Palabras del Ing. Ismael Mazón González, Decano de la Facultad de Ingeniería.
2. Semblanza del Dr. Fernando Durán Ayanegui, a cargo del Dr. Alexander Jiménez Matarrita.
3. Palabras del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario.
4. Acto cultural.

5. Entrega de un reconocimiento.
6. Palabras del Dr. Fernando Durán Ayanegui.
7. Palabras de la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica.
8. Develación del retrato del Dr. Fernando Durán Ayanegui, en la Galería de Ex Rectores, ubicada en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

Añade que en la primera parte del homenaje, se le entregará al Dr. Fernando Durán Ayanegui un recuerdo que corresponde a la replica del retrato que va a ser develado en la Sala de Ex Rectores del Consejo Universitario.

Expresa que le corresponderá explicar en qué consiste el regalo y se le va a solicitar que no lo abra hasta tanto él (Dr. Fernando Durán Ayanegui) devele el retrato en la Sala de Ex Rectores.

Informa que la Dra. Yamileth González le comunicó ayer por la tarde que hoy a las 4:30 p. m. los rectores tienen una reunión con el Presidente de la República, Dr. Óscar Arias Sánchez, por lo que ella iba a hacer todo lo posible por asistir a la actividad y darle su mensaje al Dr. Fernando Durán.

Comenta que no cree que la Dra. Yamileth González pueda llegar a tiempo a la actividad, por lo que después de que el Dr. Fernando Durán Ayanegui emita su mensaje, se procederá a trasladarse al Consejo Universitario para proseguir con el acto de develación del retrato, y seguidamente, se realizará un brindis.

Señala que a ese evento están invitadas todas las autoridades de la Universidad, los académicos de la Facultad de Ingeniería y los invitados especiales que el Dr. Fernando Durán indicó por medio de una lista.

Agrega que no se sabe con certeza cuántas personas asistirán a la actividad pues, no todos a quienes se les envió invitación han confirmado la asistencia.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR continúa con la lectura.

q) Fallecimiento

Fallecimiento de la madre de la Dra. Giralt Bermúdez, ex miembro del Consejo Universitario entre 1989-1993 y su Directora entre 1992-1993, el domingo 6 de agosto. Sus funerales se realizaron ayer lunes 7 de agosto.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la madre de la Dra. Marielos Giralt.

r) Informe

El Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, adjunta el informe de la visita al Instituto de Biotecnología de la Universidad

Nacional Autónoma de México, en el Estado de Morelos, llevada a cabo del 26 al 29 de junio del año en curso, por los funcionarios: Ing. Ligia Bartels Madrigal y Arq. Kevin Cotter Murillo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que los viáticos de dichos funcionarios fueron ratificados en la sesión 5082, del 21 de junio del 2006.

s) Informe

El señor Luis Fernando Sánchez Mondragón, Técnico en Emergencias Médicas de la Oficina de Bienestar y Salud, remite el informe de su visita a Texas, Estados Unidos, donde asistió al curso: Gerenciamiento de los sistemas de salud en emergencias, manejo de lesionados por HAZMAT, el cual se llevó a cabo del 9 al 14 de julio del año en curso.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agrega que al Sr. Sánchez Mondragón se le ratificaron los viáticos en la sesión 5082, del 21 de junio del 2006.

t) Solicitudes de apoyo financiero ratificadas en el receso de sesiones de medio período del 2006

El Lic. Rodrigo Fernández Vázquez comunicó, mediante oficio EA-INV-007-2006, del 18 de julio de 2006, que no asistió al Congreso Mundial de Teatro, por lo que no hizo uso de los fondos aprobados para el viaje.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Fernández Vazquez, Rodrigo Escuela de Arquitectura	Asociado	Urbino, Italia	Actividad: 20 al 26 de julio Itinerario: 18 julio al 04 de agosto	VI Congreso Mundial de Teatro Universitario Su participación permitirá fortalecer el programa de Intercambio que se realiza entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de New York.	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.571.52 Pasaje \$428.48 Complemento de viáticos Fundevi Total Fundevi: \$2.000
Valverde Fallas, Patricia Oficina de Bienestar y Salud	Profesional 1	Managua, Nicaragua	Actividad: 22 al 26 de julio Itinerario: 21 al 26 de julio	Semana Cultural en Nicaragua en el marco de CONREVE Participará como directora del Grupo Musical Experimental que representará a la Universidad de Costa Rica.	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	
Zeledón Torres, Fernando Escuela de Ciencias Políticas	Asociado	Madrid, España	Actividad: 24 de julio al 18 de agosto Itinerario: 22 de julio al 19 de agosto	Escuela de Verano "Regionalismo, Desarrollo Social y Fronteras". La participación le permitirá intercambiar conocimientos con	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.210 Pasajes \$1.000 Complemento de viáticos Red sobre Regionalismo,

				investigadores de América Latina y Europa que puede aplicar en los trabajos de investigación que realiza como estudiante de doctorado e investigador en el Centro de Investigaciones Históricas de América Central y del Posgrado en Historia.		Desarrollo Social y Fronteras (REDEFRO) Total REDEFRO: \$2.210
Gallardo Núñez, Roberto Escuela de Ciencias Políticas	Profesional 5	Madrid, España	Actividad: 24 de julio al 18 de agosto Itinerario: 22 julio al 26 agosto	Escuela de Verano “Regionalismo, Desarrollo Social y Fronteras”. La participación le permitirá actualizar conocimientos que podrá aplicar en su labor como docente de esta Universidad.	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.210 Pasajes \$1.258 Complemento de viáticos Red sobre Regionalismo, Desarrollo Social y Fronteras (REDEFRO) Total REDEFRO: \$2.468
Villalobos Arias, Mario Escuela de Matemáticas	Profesor Invitado 1º año (nombrado desde febrero de 1987)	Ljubljana, Slovenia	Actividad: 25 al 29 de julio Itinerario: no presenta	IFCS 2006 Conference: <i>Data Science and Classification 10th Conference of the International Federation of Classification Societies</i> Presentará la ponencia: <i>Partitioning by particle swarm optimization.</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1.400 Pasajes CONICIT
Araya Barrantes, Juan José Escuela de Química	Interino Licenciado	Nueva York, Estados Unidos	Actividad: 31 julio al 18 agosto Itinerario: 29 julio al 19 de agosto	Entrenamiento en técnicas avanzadas de RMN de una y dos dimensiones La participación en este entrenamiento le permitirá utilizar los conocimientos adquiridos en su trabajo como jefe de la Unidad de Resonancia Magnética Nuclear de la Escuela de Química.	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario \$750 Complemento de Viáticos Fundevi	\$658.27 Pasajes \$91.73 Inscripción Cornell University/ INBIO Total Cornell University/ INBIO: €750
Chaves Salas, Ana Lupita Escuela de Formación Docente	Catedrática	Budapest, Hungría	Actividad: 07 al 10 agosto Itinerario: 30 julio al 14 agosto	21st World Congress on Reading. Presentará el libro titulado: <i>Asesoramiento al personal docente del nivel de educación preescolar sobre procesos iniciales de Lectoescritura bajo la filosofía del Lenguaje integral</i> ”.	\$750 Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$750 Complemento de pasajes Fundevi	\$280 Inscripción Internacional Reading Association \$2.210 Viáticos Aporte personal

Barrantes Sáenz, Ginnette Escuela de Psicología	Asociada	Buenos Aires, Argentina	Actividad: 31 julio al 04 agosto Itinerario: 22 julio al 05 agosto	Seminario "Identidad y Sexualidad". Presentará la ponencia: "Tres ensayos de una teoría sexual (1905); Una teoría clínicamente viable?"	\$750 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$383 Complemento de pasaje \$325 Viáticos Aporte personal Total de aporte personal: \$708
Vargas Villalobos, Pulile María Oficina de Bienestar y Salud	Profesional Jefe 2	Distrito Federal, México	Actividad: 04 al 12 de agosto Itinerario: 04 al 13 de agosto	Capacitación en la Universidad Nacional Autónoma de México La participación en esta capacitación le permitirá conocer el modelo de diagnóstico de salud integral que utiliza la UNAM para desarrollar en las universidades estatales de Costa Rica, un proceso que permita estratificar la población estudiantil de acuerdo con su vulnerabilidad y riesgo y la aplicación de intervenciones en los niveles de atención, prevención y promoción de la salud.	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario \$600 Pasaje Fundevi	
Hess Araya, Hermann Vicerrector de Administración	Vicerrector	Lima, Perú	Actividad: 21 al 22 de setiembre Itinerario: 20 al 23 setiembre	II Reunión del Comité de Administración y Finanzas de CINDA Participará en esta reunión en representación de la Institución en la cual se tratará el tema "Indicadores de Gestión y Apoyo a los Procesos de Automatización, con el objeto de discutir temas relativos al desarrollo universitario.	\$1.060 Pasajes \$540 Viáticos \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1.626	
González Rodríguez, Juan Carlos Sección de Transportes	Chofer	León, Nicaragua	Actividad: 27 al 30 julio Itinerario: 27 al 30 julio	Visita de observación a los Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS) de Nicaragua Chofer asignado para conducir el vehículo que transporta a los participantes de la gira.	\$460 Viáticos \$25 Visa Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$485	
Granados Fernández, José Sección de Transportes	Chofer	León, Nicaragua	Actividad: 27 al 30 julio Itinerario: 27 al 30 julio	Visita de observación a los Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS) de Nicaragua Chofer asignado para conducir el vehículo que	\$460 Viáticos \$25 Visa Curso Especial 029 Total Curso	

				transporta a los participantes de la gira.	Especial 029: \$485	
Zeledón Araya, Edgar Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	Actividad: 28 julio al 02 de agosto Itinerario: 28 julio al 02 de agosto	Gira programada para el curso “Pueblos y Culturas de América Central” del Programa de Posgrado en Antropología Chofer asignado para conducir el vehículo que transporta a los participantes de la gira.	\$870 Viáticos Presupuesto ordinario	
Jara Solano, Erving Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	Actividad: 28 julio al 02 de agosto Itinerario: 28 julio al 02 de agosto	Gira programada para el curso “Pueblos y Culturas de América Central” del Programa de Posgrado en Antropología Chofer asignado para conducir el vehículo que transporta a los participantes de la gira.	\$870 Viáticos Fondo Restringido 170	
Wong González, Eric Escuela de Tecnología de Alimentos	Asociado	Texas y Michigan, Estados Unidos	Actividad: 30 julio al 20 agosto Itinerario: 30 julio al 20 agosto	Invitación de las Universidades de Texas A&M y Michigan State University para recibir el programa: “Validación y verificación de HACCP” La participación le permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en las actividades docentes y de extensión que se realizan en la Escuela de Tecnología de Alimentos y en el CITA.	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	Sin cuantificar Pasajes y complemento de viáticos Programa Cochran
Carazo Rojas, Elizabeth Escuela de Agronomía	Catedrática	Kobe, Jeonbuk-Do Japón,	Actividad: 04 al 16 de agosto Itinerario: 01 al 17 de agosto	Reunión Anual de la International Union of Reunión Anual de la “Pure An Applied Chemistry” (UIPAC) e International Congress of Pesticide Chemistry La participación le permitirá reforzar los conocimientos en el fortalecimiento de los laboratorios en la evaluación de la implementación de buenas prácticas agrícolas, así también, organizará la sesión N° 20 del “Global Safety and Trade Sigues”.	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$750 Viáticos parciales Fundevi	\$3.000 Pasaje \$3.190 Complemento de viáticos Internacional Atomic Energy Agency (AIEA) Total AIEA: \$6.190
Sedó Masís, Patricia Escuela de Nutrición	Directora	Medellín, Colombia	Actividad: 09 al 11 de agosto	3er Coloquio Internacional y 4to nacional de Investigación en Alimentación y	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$527 Pasaje OPS

			Itinerario: 07 al 12 de agosto	Nutrición Participará en la organización de la II Feria de Universidades Promotoras de Seguridad Alimenticia y Nutrición que se realizará en el 2007.		
Vargas Oreamuno, Sylvia Patricia Escuela de Nutrición	Instructora	Medellín, Colombia	Actividad: 09 al 11 de agosto Itinerario: 07 al 12 de agosto	3er Coloquio Internacional y 4to nacional de Investigación en Alimentación y Nutrición La participación le permitirá intercambiar experiencias en el marco del proyecto de revisión curricular, así como, ampliar su visión respecto a las estrategias para la articulación de la docencia, la investigación y la acción social mediante el Programa MANA, un programa de Alimentación y Nutrición que se desarrolla en coordinación con el Municipio de Medellín.	\$527 Pasajes \$223 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$750 \$300 Complemento de viáticos Fundevi	
Chinnock McNeil, Anne Escuela de Nutrición	Asociada	Medellín, Colombia	Actividad: 09 al 11 de agosto Itinerario: 07 al 12 de agosto	3er Coloquio Internacional y 4to nacional de Investigación en Alimentación y Nutrición Presentará los resultados de la investigación: <i>"Validación de Registro Estimado para evaluar el consumo de alimentos en adultos en Costa Rica"</i> .	\$526.77 Pasaje \$223.33 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$750 \$300 Complemento de pasaje Fundevi	
Murillo Muñoz, Rafael Edo. Escuela de Ingeniería Civil	Profesor Invitado (Con nombramiento desde 1994)	Lisboa, Portugal	Actividad: 06 al 09 setiembre Itinerario: 30 agosto al 11 de setiembre	International Conference on Fluvial Hydraulics: River Flow 2006. Participará con la ponencia: "Downstream fining of Sediments in the Mease River".	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1.210 Pasajes \$635 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$1.845
Barboza Navarro, Ronald Oficina de Programas	Asistente de Programas Recreativos	Buenos Aires, Argentina	Actividad: 12 al 13 de agosto Itinerario: 11	Congreso Internacional de Fitness, Wellness, Deportes & Calidad de Vida.	\$750 Pasaje Presupuesto ordinario	

Deportivos y Recreativos			al 16 agosto	La participación en este Congreso le permitirá conocer las nuevas tendencias de Fitness y aplicarlas en los programas que se llevan a cabo en la Oficina de Programas Recreativos.		
Morera Monge, Jorge Escuela de Agronomía	Asociado	Daejon, Korea	Actividad: 14 al 16 agosto Itinerario: 11 al 18 agosto	Regional Workshop on "Pesticide Management Practices and Enhancing Laboratory Capacity" Participará como conferencista sobre las buenas prácticas agrícolas, asimismo, participará en mesas de trabajo sobre la temática en prácticas de manejo de pesticidas e iniciará la búsqueda de apoyo económico para dotar al Posgrado en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales de una oficina con computadoras para los cursos e-learning.	\$400 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$2.078 Pasajes \$1.472 Complemento de viáticos Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)

MONTOS SUPERIORES A LOS \$750

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
González García, Yamileth Rectoría	Rectora	Managua, Nicaragua	Actividad: 21 al 22 de julio Itinerario: 20 al 23 julio	Sesión Extraordinaria del CSUCA Participará como miembro del CSUCA	\$582.12 Pasaje \$435 Viáticos \$25 Visa Total Presupuesto ordinario: \$1.042.12	

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

¹ Tener un puesto de autoridad universitaria; **ser profesor o profesora en régimen académico**, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (*Inciso a*).

² Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (*Inciso b*).

³ No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (*Inciso d*).

LA M.Sc. MARIANA CHAVES relata que durante el período que asumió la Dirección del Consejo en forma interina, la Oficina de Administración Financiera (OAF) se negaba a pagar los

viáticos a una profesora que necesitaba salir del país, justificaban la negativa de la entrega del dinero argumentando que estaban firmados por ella (M.Sc. Mariana Chaves) y que no se había tomado un acuerdo firme, ante esa situación se comunicó a la OAF y les manifestó que le entregarán los viáticos respectivos a la profesora y que ella asumía la responsabilidad.

Sin embargo, le indicaron que debía presentar una carta donde se hiciera constar que ella (la M.Sc. Mariana Chaves) había sido nombrada como directora *a.i.* del Consejo Universitario; dado que ya eran las 5:30 p. m. el Licdo. José Antonio Santamaría, Jefe Administrativo, le redactó e imprimió la carta respectiva, la cual se envió de inmediato.

Menciona que conversó con el señor Álvaro Arguedas, con el fin de solucionar el problema y le expuso que ella se responsabilizaba de todo, pero que le entregarán los viáticos a la profesora que debía salir al día siguiente.

Aclara que al indagar con el Lic. Norberto Rivera, él le indicó que para la entrega de los viáticos no se necesita un acuerdo firme, por lo que se pregunta por qué razón se presentan este tipo de contrariedades y confusiones.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que va a conversar con la Dra. Yamileth González, porque, la Rectoría es la responsable de comunicar a la comunidad universitaria quién es la persona que sustituye al director del Consejo en forma interina según a como se estableció en sesión.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que el día que asumió la dirección *a.i.* del Consejo se le hizo el planteamiento de que el plenario no había tomado la decisión en firme, por lo que aclara que dado que se trata de una elección no necesita que se vote en firme.

Manifiesta que la aprobación de los viáticos de los señores Édgar Zeledón Araya y Erving Jara Solano, fueron aprobados por un monto de \$870 sobre los \$750 y supuestamente es de más.

Expone que inicialmente se negaba a aprobar esa suma de dinero porque se pasaba del máximo y aparentemente debía contarse con aprobación del plenario para el levantamiento de ese requisito.

Debido a que no se habían aprobado los viáticos a los señores Zeledón Araya y Jara Solano, estos no iban a poder realizar el viaje, ante esa circunstancia, indica que analizó e hizo varias consultas en busca de una solución, además de leer con detenimiento el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.

Añade que el artículo 9 de ese Reglamento muestra cuáles deben ser las condiciones del funcionario para poder solicitar ese apoyo financiero.

Señala que el artículo 10 determina que: *el Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 9, salvo ser un funcionario o funcionaria universitaria, si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Para este propósito, el Consejo Universitario considerará la justificación razonada que debe emitir la autoridad superior de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de ese Reglamento.*

Por otra parte, el artículo 24 estipula que: *cuando el Consejo Universitario se encuentra en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.*

Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior de cada receso, acerca de los viáticos aprobados durante ese período.

Seguidamente, da lectura al artículo 18 del Reglamento, que a la letra dice: *el Consejo Universitario determinará cada año, con recomendación del rector y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará.*

Posteriormente, indica que el artículo 19 establece que: *el Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.*

Comenta estos dos últimos artículos mencionados son aparte de los artículos 9 y 10, donde se indica cuáles son esos requisitos formales para solicitar apoyo financiero, existiendo la posibilidad de que el Consejo pueda suplantar esos requisitos.

Expresa que en este caso en particular, consideró que el artículo 19 con solo la justificación de la Rectoría, el Director del Consejo Universitario tenía la potestad de ratificar esos viáticos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR discrepa con lo expresado por el Ing. Fernando Silesky, porque en los artículos mencionados se indica que es el Consejo el que toma ese acuerdo, aunque ciertamente el Consejo entregó la potestad de la ratificación al Director en ejercicio en ese momento, pero no le entregó la potestad formativa, la cual indica que es el Consejo el que debe aprobar montos mayores a \$750. No tiene que levantar ningún requisito, es simplemente que es el Consejo el que debe hacerlo.

Añade que conversó con el Ing. Fernando Silesky y le manifestó que en realidad no había nulidad en el acto, porque de parte del Consejo son conscientes que ante una situación de ese tipo, se deben respaldar esas acciones. A su juicio, no cree que esa decisión se haya tomado de forma equivocada; sin embargo, la norma establece que es el Consejo el que debe aprobar montos superiores al máximo establecido.

Explica que una acción de nulidad puede ser presentada por cualquiera de los miembros, pero si estos aceptan y respaldan la decisión tomada no hay ningún inconveniente porque no se estaría violentando la normativa con la ratificación de dichos viáticos.

Aclara que debido a que la responsabilidad de la Dirección es informar al Consejo acerca de las solicitudes de apoyo financiero ratificadas durante el receso por la Dirección y la Rectoría, esas solicitudes quedarán ratificadas en el acta respectiva.

Expresa que la situación que se presentó debe valorarse porque podrían darse en el futuro casos similares a los planteados por el Ing. Fernando Silesky, por lo que quizás dentro del acuerdo se puede incorporar que en casos muy calificados el Director apruebe montos superiores a los \$750.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR cede la palabra a los miembros por si desean hacer alguna pregunta con respecto a los informes de Dirección o, bien, si tienen algún informe que deseen presentar al plenario.

u) Informe de miembros**• Conflicto del Medio Oriente**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT piensa que el Consejo Universitario, la Universidad de Costa Rica en general y el país no pueden quedarse sin expresar nada acerca de la situación de guerra y violencia que está ocurriendo en el Medio Oriente, en particular el conflicto entre el Líbano e Israel, el cual parece que cada día va en escalada.

Le preocupa esa situación porque está poniendo en jaque un poco la paz de toda la región y hasta eventualmente la paz mundial, lo cual ha implicado un alza desmesurada de los combustibles, además de las noticias acerca de los ataques cada vez más sistemáticos a la población civil.

Expone que hoy escuchó en las noticias cómo Israel había atacado un campamento de refugiados, cómo se estaban dirigiendo acciones a la población civil ya no únicamente en Líbano, sino en la Franja Occidental y en Gaza. Asimismo, se dio un ataque a un edificio de apartamentos en donde ya se habían contabilizado más de doscientos muertos.

Expresa que su inquietud debe también plantearse como una preocupación del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, para unirse a los llamados de paz que se han dado en el mundo, con el fin de que esa situación se acabe, para que haya una intervención efectiva de las Naciones Unidas y para que, en efecto, se deje de atacar constantemente a la población civil, que es la que realmente sufre mayores consecuencias en ese tipo de conflictos.

A su parecer, es importante que conste en actas un llamado del Consejo a la paz mundial y en particular a la paz en esa región, para que se muevan los más altos mecanismos diplomáticos internacionales para ponerle fin a la situación que se vive en esa región.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR coincide en la importancia de que el Consejo se pronuncie en ese sentido.

Propone nombrar una Comisión Especial para que a más tardar el próximo martes se tenga un pronunciamiento de parte del Consejo Universitario, con respecto al llamamiento a la paz del Medio Oriente.

A su juicio, es fundamental que esa preocupación exteriorizada por la Dra. Montserrat Sagot conste en actas, además de hacer público a la comunidad nacional y universitaria la necesidad de que otras instituciones u organismos se pronuncien en ese sentido.

Añade que si la Dra. Montserrat Sagot está de acuerdo nombrará una Comisión Especial que prepare un pronunciamiento de parte del Consejo Universitario en ese sentido.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conformar una comisión especial que prepare un pronunciamiento sobre el conflicto del Medio Oriente, entre el Líbano e Israel.

ACUERDO FIRME.

- **Políticas de seguridad en la Institución**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que le preocupan las políticas de seguridad de la Institución, inquietud que ha manifestado en repetidas ocasiones.

Indica que inclusive hasta se le ha solicitado un informe a la Dra. Yamileth González en ese sentido.

Por otra parte, también se ha hablado de la necesidad de que al personal de Seguridad y Tránsito se le dé capacitación en una serie de temáticas que tienen que ver con una respuesta civilista, donde se conozcan y apliquen los derechos humanos, recuerda que tal y como lo mencionó en una oportunidad el Dr. Luis Bernardo Villalobos hasta se les podría formar para que brindan una atención especializada dirigida a la juventud y a la adolescencia.

Le sorprendió la carta que envió el M.Sc. Johnny Badilla Barrantes al Dr. Hermann Hess Araya, donde le plantea que se están finiquitando detalles para la puesta en marcha de la segunda fase del proyecto de seguridad institucional y vialidad, además de que se están preparando cursos de capacitación para respuesta a incidentes violentos, PMI básico, operaciones conjuntas y actualización a todos los oficiales sobre manejo de armas.

Insiste en que se le debe suministrar al Consejo Universitario información sobre cuál es la política de seguridad y tránsito de la institución, así como una comunicación detallada y específica acerca de qué son los elementos de capacitación que se están brindando a los funcionarios, y que respondan por qué, a pesar de la insistencia del Consejo en que se debe ofrecer a los oficiales capacitación en otras temáticas que contribuyan a profesionalizarlos, se dirige una formación en temáticas, como las mencionadas en el oficio dirigido al Dr. Hermann Hess.

A su juicio, esas políticas van por una dirección que no es la que la Universidad ha planteado en las propias políticas institucionales, por lo que considera que si las cosas continúan en ese sentido, el Consejo merece una aclaración al respecto.

Recuerda que en una ocasión fue abordada por el personal de seguridad y tránsito de una forma muy inapropiada; ese hecho ocurrió cuando se dio la toma del edificio. Relata que se encontraba en las afueras del edificio conversando con unos estudiantes cuando le tomaron fotografías y videos en contra total de su voluntad.

Añade que reclamó su derecho humano a la imagen; sin embargo, no ha recibido ninguna respuesta en ese sentido.

Le preocupa la tendencia que están adquiriendo las políticas de seguridad y tránsito, porque si funcionarios de seguridad y tránsito son capaces de ejercer una acción como esa contra un miembro del Consejo Universitario, que se identifica como tal y que simplemente está conversando con un grupo de estudiantes fuera de un edificio universitario.

Le solicita al M.Sc. Alfonso Salazar la posibilidad de pedir una aclaración al M.Sc. Johnny Badilla Barrantes con relación a la carta y las temáticas de capacitación que se van a impartir a los oficiales de seguridad y tránsito. Expresa que dicha solicitud también se la formulará a la Dra. Yamileth González en su debido momento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que en otras ocasiones se han enviado oficios acerca de asuntos comentados en el plenario, tal y como sucedió con el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y del cual ya recibieron una respuesta.

Estima que no hay ningún inconveniente en que la Dirección del Consejo emita una nota al M.Sc. Johnny Badilla, indicándole que en la sesión N.º 5088 se conoció de la nota remitida al Dr. Hermann Hess, en la cual se detalla acerca de la capacitación que se ofrecerá al personal de seguridad y tránsito, por lo que se le solicita aclarar las políticas en materia de seguridad y tránsito que tiene la Institución.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ sugiere que dada la complejidad del tema, se invite al Dr. Hermann Hess, al M.Sc. Johnny Badilla, al señor Jesús Brenes y a los miembros de la seccional de Seguridad y Tránsito.

Añade que actualmente hay un grave problema de comunicación entre ellos, recuerda que hay un proyecto de casetas que no está claro inclusive se ha dicho que el Consejo Universitario lo avala cuando no ha sido expuesto de una manera detallada ante el plenario.

Expresa que él se reunió con el Dr. Hermann Hess y le planteó una serie de inquietudes, a lo que el Dr. Hess le respondió que todo eso estaba claro, que no había ningún problema; por su parte, los oficiales de seguridad manifiestan que no es cierto que la comunicación que les han dado no es tan detallada porque solamente se les da ideas flecha, por lo que hasta los oficiales de seguridad desconocen de qué se trata.

Agrega que el jueves 10 de agosto tendrá una reunión con la seccional de Seguridad y Tránsito, porque ellos también están preocupados por ese tema. Piensa que existe un problema de comunicación y una preocupación por parte de todos, en materia de seguridad en todo el ámbito de la ciudad universitaria.

Reitera la excitativa para que los compañeros de Seguridad y Tránsito y demás involucrados en este caso, sean recibidos por el Consejo Universitario; de esa manera todos tendrán una visión general de esa problemática.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR acoge la propuesta del MBA Walther González que complementa lo expresado por la Dra. Montserrat Sagot para invitar al Dr. Hermann Hess, al M.Sc. Johnny Badilla, al señor Jesús Brenes y a los miembros de la seccional de Seguridad y Tránsito para conversar acerca de esa situación.

Señala que esa visita se programará a una hora, de manera que se destine para analizar esa problemática aproximadamente dos horas.

- **Proyecto “Franklin Chang”**

EL ING. FERNANDO SILESKY espera que la noticia que han recibido sea positiva y no lo triste de esa guerra que desconoce hasta qué punto puede estar tocándonos.

Recuerda que hace aproximadamente un mes, el Dr. Franklin Chang inauguró un proyecto para construir lo que se llama el VASIMR, que es un prototipo de un motor de plasma, ese motor tendría la posibilidad de sustituir a todos los sistemas convencionales de impulsión de energía que se está usando para los vuelos espaciales.

Expresa que trajo a colación el tema, porque la Universidad de Costa Rica está jugando un papel muy importante en ese proyecto, dado que con la inauguración de dicho proyecto, hay una serie de asesores internacionales de mucho prestigio que han venido al país en cuenta el señor Roald Sagdeev, que por más de veinte años fue el director del proyecto espacial ruso y es especialista en semiconductores y en materiales de semiconducción o de superconducción, y el Dr. Samuel Ting, Premio Nobel de Física, especialista en subpartículas y un gran especialista en plasma. Lo más importante, además de la trascendencia en el futuro, en los próximos cien años de este proyecto, es que en un principio se está pensando en un motor de plasma para vuelos espaciales, que va a tener un impacto sobre la Tierra y la tecnología que se desarrolla en ella; se van a ir observando cambios fundamentales en los equipos tecnológicos y más que todo en el transporte de energía e iconos cuando ya se desarrolle mucho más seguro el sistema en superconducción, que va a dar la posibilidad de establecer campos magnéticos mucho más fuertes.

Forman parte del equipo joven que está asistiendo a este proyecto el estudiante Jorge Oguilve, quien es hijo de un ex funcionario universitario, estudiante de la Facultad de Ingeniería, hizo una pasantía en la NASA (Administración Nacional de la Aeronáutica y el Espacio) donde tuvo ese proyecto el Dr. Franklin Chang, lo mismo que Juan Ignacio del Valle, que es un estudiante extraordinario; y Jorge Andrés Díaz, quien obtuvo un premio en Ciencia y Tecnología, además de otros jóvenes que también son estudiantes de la Universidad de Costa Rica, que han ido por intercambio a trabajar dentro de estos proyectos a los Estados Unidos.

Señala que la prensa nacional nunca mencionó que esos estudiantes pertenecían a la Universidad de Costa Rica, en la actualidad Juan Ignacio del Valle y Jorge Andrés Díaz son profesores de la Universidad de Costa Rica, tampoco se ha mencionado que la sede de Liberia tiene carreras desconcentradas en Ingeniería Eléctrica que van a estar sumamente cerca de este proyecto, entonces son asuntos que es importante que la comunidad nacional sepa, que no se necesita ir a otras universidades fuera del país, porque se tiene una Universidad de Costa

Rica creando ese conocimiento con excelentes estudiantes en los proyectos científicos de frontera, que no se haga como la tortuga que pone un montón de huevos y más bien los esconde o que se haga como la famosa gallina que pone un huevo y cacarea mucho.

Expresa que vale la pena que la Universidad de Costa Rica divulgue la importancia de estos proyectos en el país, porque ya no solamente vienen turistas, sino que también visitan el país científicos del más alto nivel, además de que los estudiantes y profesores de la Institución están participando activamente en esos proyectos.

- **Consejo de Áreas de Sedes Regionales**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES comenta que se reúne todos los lunes con el Consejo de Área de Sedes Regionales como parte de un mandamiento del Estatuto Orgánico, que establece que el representante de sedes regionales en el Consejo Universitario debe asistir a los Consejos de Área de Sedes Regionales.

Expone que el lunes 7 de agosto se analizaron las resoluciones 11 y 50; a raíz de eso se hizo una propuesta para presentarla a la Comisión de Estatuto Orgánico; además los integrantes del Consejo de Sedes Regionales plantearon, por medio de una comunicación escrita, una serie de inquietudes, a las cuales hará referencia.

Seguidamente, da lectura al oficio remitido a su persona, que a la letra dice:

Para lo que corresponda, le transcribo los acuerdos del Consejo de Sedes, sesión 8-2006 artículo II.

“...se acuerda que la M.Sc. Mariana Chaves plantee en el Consejo Universitario los siguientes puntos:

- a) Que el Consejo Universitario establezca lineamientos para el ahorro de combustible y asignación de vehículos económicos y de diesel para las sedes regionales, dado que las sedes regionales poseen los vehículos de transporte que más consumen combustibles.*

Aclara que se recurre al Consejo Universitario porque ya se ha acudido a todas las instancias posibles. Expresa que el gasto de gasolina de los vehículos que se tienen para uso de las sedes regionales, es demasiado elevado. En ese sentido, la Sede del Atlántico informó que el gasto de combustible ha sido tan elevado, que en este momento los cupones para gasolina y/o diésel que les entregaron para cubrir el medio período no les alcanzó.

- b) Reiterar la solicitud de transporte de docentes del área metropolitana hacia las sedes del Pacífico y Limón, y al Recinto de Guápiles.*

Agrega que en esos centros universitarios no hay transporte para profesores pues donde está establecido como tal es en la Sede de Occidente, la Sede del Atlántico (excepto el Recinto de Guápiles) y la Sede de Guanacaste. Resalta que la solicitud de transporte ha sido planteada a varias instancias, pero no se ha obtenido ninguna respuesta al respecto.

- c) *Revisión de los incentivos salariales (bonificación y zonaje) puesto que se requiere su actualización. Actualmente estos incentivos no cubren los gastos para que el docente se traslade a una sede regional.*

Indica que en algún momento se dio un pronunciamiento por parte del Consejo en ese sentido; sin embargo, aún no se ha tomado ningún acuerdo con relación a eso.

- d) *Plantear la importancia de definir la política de constitución de residencias para profesores en las sedes regionales, en el marco de proyectos interuniversitarios.*

Manifiesta que el problema radica en que la única sede que cuenta con una casa para albergar a los profesores es la sede del Atlántico, lo cual facilita a los docentes en caso de que impartan un curso en horas de la noche que se puedan quedar a dormir y al otro día se trasladen a su lugar de destino.

Debido a que las Sedes del Pacífico y Guanacaste no disponen de una casa para alojar a los docentes, por lo que deben pagar altos costos para alojarse en los hoteles de alrededores, máxime que esas sedes universitarias se ubican en zonas de explotación turística, de ese modo los viáticos resultan insuficientes para cubrir ese rubro.

Por lo que solicita analizar esa posibilidad como una política dentro de lo que se plantea en el Consejo Universitario.

- e) *Plantear la necesidad de que las sedes regionales cuenten con un espacio físico en la sede “Rodrigo Facio” con las condiciones mínimas para el quehacer académico y administrativo de las sedes regionales.”*

Resalta que esto último se ha solicitado en repetidas ocasiones, hasta se ha planteado la posibilidad de contar con un espacio en donde se puedan reunir los directores de las sedes, pues cuando vienen a la sede “Rodrigo Facio” se reúnen en un pasillo de la Rectoría, además no cuentan con servicio sanitario, no tienen dónde dejar sus pertenencias; es decir, no cuentan con los servicios para cubrir las necesidades básicas y mínimas.

Manifiesta que el Vicerrector en una carta respondió que no hay espacio que pueda destinarse para el fin solicitado y que se deben cubrir otras prioridades, ante esa respuesta los directores de sedes se encontraban muy indignados pues, no conciben que no sea posible adecuar un espacio con las condiciones mínimas donde puedan reunirse.

Expresa que conoce que esta situación tal vez le correspondería resolverla a la Administración. Destaca que ya se han acudido a todas las instancias posibles en busca de una solución, y dado que no se ha obtenido ninguna respuesta se decidió recurrir al Consejo Universitario, con el fin de encontrar una salida para mejorar las condiciones de los directores de las sedes regionales en la sede “Rodrigo Facio”.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ comenta que el informe sobre su participación en Argentina y en Uruguay lo entregará en la próxima sesión.

Con respecto a lo que comentó la Dra. Montserrat Sagot, expresa que coincide en que se haga un pronunciamiento de parte del Consejo Universitario, especialmente sabiendo los valores que tiene la sociedad costarricense, lo cual piensa es importante rescatar.

Recuerda que hay un personaje japonés muy distinguido en aquella nación que cuando visita el país y lo llevan a la Universidad de la Paz menciona una frase célebre, la cual está inscrita en una placa de un monumento de esa universidad.

Añade que a esa frase la sociedad costarricense por la costumbre no le ha dado el sentido que tiene. Seguidamente, da lectura a la frase que a la letra dice: *Dichosa la madre costarricense que sabe que al parir un hijo este nunca será soldado*, lo cual opina tiene una dimensión grande y hermosa y, por lo tanto, si bien en el país no se viven de cerca esas realidades de la guerra que son monstruosas tal y como lo muestras las fotografías difundidas por internet, realmente son espeluznantes.

Destaca la importancia de que una nación como Costa Rica se pronuncie con el peso y el valor moral que tiene; por lo tanto, ese pronunciamiento debe ser enfático, sobre todo habiendo una ciencia como la Irenología que estudia la paz.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la próxima semana tendrán oportunidad de hablar de la tendencia tal y como se ha manifestado contra la guerra, en los motivos de ambos bandos y a favor de la paz.

***** A las once horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot. *****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-12, sobre la “Relación UCR-CSUCA”, presentado por la Comisión Especial.

La DRA. MONSERRAT SAGOT da lectura al dictamen, que a la letra dice:

I. ANTECEDENTES

1. La génesis de este caso tiene su asidero en dos discusiones; la primera, con el punto 3 de la agenda del Plenario del Consejo Universitario en la sesión N.º 4930 del 9 de noviembre de 2004, en la cual la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, informa sobre la primera reunión en Costa Rica del Consejo Centroamericano de Acreditación; por otra parte, la segunda discusión se realizó en el seno de la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario, con la Modificación interna N.º 17-2004, la cual contenía una observación de la Contraloría Universitaria referente a la ampliación de las justificaciones presentadas por la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) y el Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA)¹.
2. El Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, y sus homólogos centroamericanos de las universidades públicas y algunas privadas, los ministros de Educación y organizaciones de colegios profesionales, firmaron el Convenio de constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, en la ciudad de Panamá, el 19 de noviembre de 2003.
3. Mediante el pase CU-P-04-153 del 7 de diciembre de 2004, la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora del Consejo Universitario, solicitó a la Coordinadora de la Comisión Especial, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez,

¹ Oficio de la Contraloría Universitaria OCU-R-175-2004 del 3 de noviembre de 2004.

elaborar un dictamen sobre las relaciones Universidad de Costa Rica – Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

II. ANÁLISIS

1. Sinopsis

El Consejo Universitario, como fiscalizador de la gestión en la Universidad de Costa Rica, propone, en el acuerdo N.º 3 del 9 de noviembre de 2004, la creación de una Comisión Especial, cuyo propósito es la elaboración de un documento para discusión y análisis general de las relaciones que, a través de los años, ha mantenido con el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) desde su fundación hasta la actualidad. Hablar de relaciones con el CSUCA sin incluir el contexto centroamericano y las coyunturas mundiales que afectan el área, es alejarse de la realidad de cada uno de nuestros pueblos, por lo tanto del origen de la creación de este organismo y de las universidades que lo integran.

El siguiente dictamen esboza un recorrido histórico de los procesos compartidos con los organismos miembros del CSUCA y la Universidad de Costa Rica, así como la articulación y consolidación de los sistemas de acreditación (SINAES, SICEVAES, SICAR) nacionales y regionales.

Finalmente, se proporcionará información fundamental acerca de la creación del más reciente de los organismos de acreditación regional, denominado Consejo Centroamericano de Acreditación Nacional (CCA), como un esfuerzo más en busca del mejoramiento continuo de la educación superior que tiene como reto el nuevo escenario centroamericano.

2. Origen del estudio

En la sesión 4930, del 9 de noviembre de 2004, los miembros del Consejo Universitario discutieron ampliamente la información suministrada por la Dra. Yamileth González García, en torno a la realización de la primera reunión del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, celebrada en nuestro país. El tema fue abordado también por los miembros que integran la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, quienes citaron la Modificación interna N.º 17-2004, la cual contenía un movimiento presupuestario para la remodelación del CCA.

Como resultado de la discusión anterior, nace el acuerdo firme, el cual se convierte en un objetivo por cumplir de la Comisión Especial, coordinada por la Dra. Montserrat Sagot.

3. Objetivo del estudio

Elaborar un documento base sobre el tema de las relaciones UCR-CSUCA, el cual será discutido en un foro institucional (acuerdo firme sesión ordinaria N.º 4930 del 9 de noviembre de 2004).

4. Propósito

La Comisión Especial consideró de gran valor recapitular los logros obtenidos a través del tiempo, al incorporarse la Universidad de Costa Rica al Consejo Superior Universitario Centroamericano, de aquí en adelante denominado por sus siglas CSUCA. Además, de la notable relevancia que actualmente tiene el desarrollo de la acreditación en cada país centroamericano, en el caso particular de Costa Rica, con la reciente creación del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA).

5. Justificación

Se ha considerado de interés institucional los esfuerzos centroamericanos que en los últimos setenta años se han hecho para integrar la educación superior; el reto que implica para la región el quehacer de cada una de las universidades, cuyo fin primordial es el mejoramiento continuo de la calidad de la enseñanza, como parte del compromiso social que asume cada casa de enseñanza superior.

También interesa a la Institución todo lo relacionado con el manejo de fondos públicos; por ejemplo, las modificaciones a las partidas presupuestarias que el Consejo Universitario aprueba y que componen el presupuesto

general de la Universidad de Costa Rica, y aquellos asuntos que en su desarrollo y fin del proceso conlleven, de una u otra manera, a la rendición de cuentas hacia la comunidad universitaria y la ciudadanía costarricense.

Por otra parte, los acontecimientos de los últimos tiempos, relacionados con actos de corrupción y malversación de fondos en el contexto nacional, propician un clima donde se privilegian todas las herramientas jurídicas referentes al control y fiscalización en el uso de los fondos públicos, existen en la actualidad, las cuales la Universidad de Costa Rica adopta para actualizar y adecuar su marco normativo y procedimental.

A la luz de las consideraciones anteriores, tanto en el contexto nacional como institucional, el Consejo Universitario consideró conveniente analizar, en este caso específico, los aportes que la Universidad de Costa Rica otorga al CSUCA por medio de un recorrido de los procesos mediante los cuales la Institución transfiere, vía modificación interna, fondos presupuestarios para el accionar diario; se tomará como ejemplo el Consejo Centroamericano de Acreditación, como una nueva experiencia en la creación de un órgano interuniversitario centroamericano de gran magnitud.

Es importante indicar que en el análisis de este caso, se realizará un recorrido general de los beneficios obtenidos de manera recíproca (CSUCA-Universidad de Costa Rica), al integrarse los países centroamericanos a la Confederación Centroamericana de Universidades (CCU), de la que es parte el CSUCA, así como el nacimiento y estado actual del CCA.

6. Nociones discutidas en la Comisión Especial

En las reuniones programadas los días 7 diciembre, 2004; 15 de febrero, 1.º de marzo, 1.º de abril y 8 de noviembre de 2005, se consideró importante identificar los siguientes elementos que serán la base para el desarrollo del dictamen:

- 6.1 Un contexto histórico de las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo Superior Universitario Centroamericano desde el nacimiento del CSUCA hasta la actualidad.
- 6.2 El origen del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA).
- 6.3 Elementos que la Comisión Especial considera relevantes en relación con las transferencias de los fondos que realiza la Universidad de Costa Rica al CCA.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agradece a la señora Marianela González, compañera de la Unidad de Estudios, ya que hizo un trabajo muy concienzudo de buscar la información histórica tan importante.

Continúa con la lectura.

6.1. Contexto histórico de las relaciones CSUCA – UCR

El papel fundamental de la Universidad de Costa Rica como miembro activo del CSUCA (1948 *hasta la actualidad*)

Años cuarenta

Los procesos sociales, culturales, geopolíticos y económicos por los cuales ha transcurrido la vida educativa de cada país centroamericano emerge con un esfuerzo más de la búsqueda de la integración y del desarrollo colectivo en muchos campos, y particularmente el que fundamenta el quehacer de las universidades. Alrededor del año 1948, con la Conferencia de Ministros de Educación, en setiembre de ese año, si bien tiene mucho que ver con la educación primaria y secundaria, el simple hecho de buscar integración con Centroamérica y Panamá es un esfuerzo digno de reconocer y que enmarca los compromisos de cooperación, solidaridad, además de un intento incipiente de democratización de las naciones.

Para citar dos ejemplos de estos esfuerzos colectivos en el área, se citan los siguientes, tomados de la Conferencia de Ministros de Educación centroamericanos²:

² *Anales de la Universidad de Costa Rica*, diciembre de 1942. Imprenta Nacional, San José, Costa Rica.

XII

La Conferencia de Ministros de Educación de Centro América

Considerando:

Que el establecimiento de una universidad interamericana sería un factor de gran importancia en la integración cultural de los países del Continente;

Que en diversas conferencias americanas se ha resuelto que dicha institución se establezca en la República de Panamá, por ser el país de América que ofrece más facilidades de comunicación intercontinental; y

Que ya todos los países americanos han acordado establecer esta institución magna de cultura mediante la cooperación económica de todos ellos,

Resuelve:

Recomendar la ejecución, tan pronto como las circunstancias lo permitan, del acuerdo tomado por el Tercer Congreso Científico Panamericano en el sentido de establecer una Universidad Interamericana en la República de Panamá, en la forma dicha.

XIV

La Conferencia de Ministros de Educación de Centro América

Considerando:

Que la existencia de un organismo que recopile, conserve y distribuya entre las Secretarías de Educación de América, todas las informaciones relacionadas con la enseñanza en los diferentes países del Continente contribuirá eficazmente a la obra de coordinación de los sistemas educacionales del Hemisferio,

Resuelve:

1.- Que se establezca en San José de Costa Rica la mencionada Oficina Interamericana de Educación; y

2.- Que se invite a todos los países de América para que se adhieran a este acuerdo.

Los ideales de desarrollo y mejoramiento de la educación superior, a pesar de sus grandes derrotas, han superado el paso de los años, obligando a los Estados de los países centroamericanos a volcar los ojos hacia la educación superior, de manera que, una y otra vez, aparecía el tema como un punto en las agendas políticas, con la pretensión de garantizar la condición de educación pública y de acceso para todo aquel que pueda disfrutar de esta oportunidad.

Estos esfuerzos realizados a inicios de los años cuarenta se consolidan a finales de ese período con el Primer Congreso Universitario Centroamericano, que tuvo lugar en San Salvador y que crea un ambiente propicio para que el CSUCA inicie su papel protagónico de integración centroamericana en la enseñanza superior; sin dejar de lado todo aquel contexto convulso de las represiones universitarias producto de las situaciones de inestabilidad social en la Región, por parte de los regímenes militares.

Años posteriores, las necesidades de madurar la idea integracionista de la educación superior empieza a consolidar su perfil, de manera que en la década de los 50 es donde se ofrece un apoyo total a la iniciativa de crear un grupo constituido por universidades de Centroamérica; así, en el año de 1953 la coyuntura está dada para que se fortalezca el Consejo Superior Universitario Centroamericano, donde la Universidad de Costa Rica le apuesta al esfuerzo de los países, en particular con la manifestación de una serie de mociones presentadas por la Universidad de Costa Rica en la Tercera Reunión de CSUCA³, las cuales ofrecieron un aporte en dos vertientes, considerándose como puntos de partida para las discusiones, unas de carácter administrativo, cuyo fin es mejorar el funcionamiento del Órgano, las otras de carácter cultural y docente.

Años cincuenta

Los años cincuenta son fundamentales; en esta década, la Universidad de Costa Rica ha mostrado, interés y apunta hacia la importancia que pueda tener para los estudios superiores en el istmo, aspectos como la regionalización y el ejercicio de las profesiones, de manera que se estimule y se promueva la integración cultural y educativa del área;

³ Informe sobre la Tercera Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrado en Tegucigalpa en junio de 1953. *Anales de la Universidad de Costa Rica*. San José, Costa Rica, 1953, págs. 164-166.

estos esfuerzos se reflejan en la elaboración de proyectos y planes para unificar fines, propósitos, programas de la enseñanza superior centroamericana, tarea que fue delegada a nuestro país como miembro del CSUCA, y consistió en realizar la redacción de los planes de estudios de las facultades de Humanidades, Farmacia, Bellas Artes y Agronomía; posteriormente se presentó el plan de la Facultad de Filosofía y Letras.

El cúmulo de mociones presentado por nuestra Institución se consideró de gran ayuda para plasmar las resoluciones adoptadas en la Reunión. A continuación, un resumen de ellas⁴:

Mociones presentadas en Agenda	Acuerdos y Resoluciones
<i>Encargar a una Universidad Centroamericana la reordenación y armonización de los acuerdos tomados en reuniones anteriores del CSUCA.</i>	<i>Encargar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en consulta con las demás Universidades Centroamericanas, que haga una revisión de los acuerdos y resoluciones tomados por el Primer Congreso de Universidades celebrado en San Salvador en 1948.</i>
<i>Encargar a una Universidad Centroamericana la redacción de un proyecto de nueva convención sobre profesiones liberales.</i>	<i>Encargar a la Universidad de Costa Rica la suscripción de una nueva Convención sobre el ejercicio de Profesiones Liberales, en consulta con todas la Universidades Centroamericanas</i>
<i>Plan de Costa Rica para encomendar a una Universidad Centroamericana para armonizar la enseñanza media con la universitaria a fin de presentar un criterio uniforme sobre asuntos universitarios para presentar un frente centroamericano en el Congreso de Santiago de Chile.</i>	<i>Encargar a la Universidad de Costa Rica la redacción de un anteproyecto para la vinculación de la enseñanza media con la universitaria.</i> <i>Ratificación de planes básicos de estudios en Odontología, Ciencias Económicas</i>

Al asumir la Rectoría el Lic. Rodrigo Facio Brenes, y con el apoyo de su gran colaborador Carlos Monge Alfaro, toman con interés el accionar del CSUCA, de manera que, preocupados porque en ese año aún no se habían recibido resultados de lo conversado en la Tercera Reunión del Consejo, realizada en Tegucigalpa en junio de 1953. El Lic. Facio Brenes sugiere su deseo de que el CSUCA se vitalice y se convierta en instrumento entre los países y las Universidades istmeñas⁵.

Es así como en esos años, la Universidad de Costa Rica cumple con varios de los acuerdos tomados por las universidades centroamericanas y considera que a pesar de que otras universidades no habían cumplido sus tareas, la nuestra mantenía la filosofía de unificación, así como estimular y promover la integración cultural y educativa de los países miembros.

En el año de 1957 nace una coyuntura importante, con la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), órgano que se dedicó a impulsar el desarrollo económico, social y cultural en la Región, y ofreció a los países centroamericanos una serie de beneficios. Paralelo a ello, la vinculación del CSUCA con la ODECA tiene como resultado el establecimiento del Sistema de Integración Centroamericana (SICA, en 1962), que consolida los esfuerzos de años anteriores en materia de integración regional.

Lo anterior es un elemento significativo, ya que la Universidad de Costa Rica, consistente con su línea de acción desde que se conformó el CSUCA, defiende sus puntos de vista, los cuales están dirigidos a la necesidad de integración con otros bloques que acerquen a los países hermanos, según los objetivos conjuntos de cada uno, de modo que no desfiguren ni se desvirtúen los propósitos iniciales de la integración del CSUCA. Aunque se consideró una oportunidad razonable y conveniente de vinculación con la ODECA, en otros puntos se estimó que debería realizarse una discusión entre todas las universidades.

Un punto necesario de resaltar sobre esta propuesta fue la insistencia de la Universidad de Costa Rica en cuanto a que prevaleciera el sentido de autonomía en el CSUCA; por lo tanto, nuestra representación en ese momento realizó observaciones sobre un futuro convenio con ODECA, en el sentido de que la representación de ODECA actuara como un facilitador para el desarrollo del CSUCA y no con una participación directa en las labores propias de la secretaría técnica y administrativa del CSUCA; estas últimas, propias de los miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

⁴ *Ibid.* págs. 163-164.

⁵ Informe de Delegaciones del Consejo Universitario ante Organismos Permanentes. Informe del Delegado ante el Consejo Superior Universitario Centroamericano, Lic. Rodrigo Facio, Rector, UCR. *Anales Universidad de Costa Rica*, 1954. pág. 84.

Al finalizar esta década, las iniciativas extranjeras miran en Centroamérica un panorama propicio para que los organismos internacionales, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), apoyen investigaciones sobre el desarrollo económico de la Región centroamericana; para ese fin, la Universidad promueve una articulación con la CEPAL, e incursiona en el proyecto de desarrollo económico del país con valiosos colaboradores, como el Lic. Celso Furtado, Jefe de la Sección de Desarrollo Económico de la Subsección de CEPAL en México, y el economista Osvaldo Sunkel, del mismo organismo. Ante la necesidad de un estudio regional en materia de desarrollo económico, la Universidad de Costa Rica plantea que el CSUCA podría ligarse a los planes de integración económica, en el sentido de ser un instrumento mediante el cual se revitalizaría la participación de los países miembros.

Logros como la creación de la Secretaría Permanente del CSUCA y sus bases fundamentales para su funcionamiento, así como el apoyo a la idea de la Universidad de Costa Rica de crear entidades nacionales o regionales y vincularse con entidades de otros países para crear un fondo económico, a fin de atender demandas de infraestructura y equipo de laboratorios, la renovación de investigaciones sobre aspectos sociales y de desarrollo económico en Centroamérica. Por otra parte, se consideró la posibilidad de regular el ejercicio de las profesiones universitarias en el territorio centroamericano.

En el año de 1959 surge el establecimiento provisional de la sede del CSUCA, en León, Nicaragua, para luego dar paso en la mitad del año 1960 a la sede definitiva en San José, Costa Rica.

Años sesenta

Se inicia una etapa de consolidación del CSUCA, el principio de las líneas de acción, la solidez y firmeza en los principios fundamentales, la institucionalización del órgano y la consolidación como una entidad relevante en el campo internacional.

La labor de los años anteriores deja en las universidades centroamericanas la necesidad de encauzarse en un pensamiento claro del papel de ellas, así como el papel fundamental que tienen al formar profesionales y dilucidar los problemas nacionales y de la Región; todo ello logra que el CSUCA sea un instrumento al servicio de la cultura y de los pueblos centroamericanos.

Un aporte de la Universidad de Costa Rica fue el planteamiento de un nuevo paradigma de enseñanza superior, a finales de los años cincuenta, donde se rompe el esquema de formación profesional con las modernas corrientes de pensamiento pedagógico en la educación superior en las Ciencias, las Artes y las Letras; estas últimas puestas en práctica en nuestra Institución.

El grado de seriedad que se ha dado al CSUCA, donde las universidades centroamericanas han sido las emprendedoras de esa tarea, tiene su recompensa al realizar de forma integrada programas de cooperación con las fundaciones y universidades norteamericanas, la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La iniciativa pionera de la Universidad de Costa Rica fue compartida con las otras universidades centroamericanas. Así, fruto de las relaciones con organismos internacionales, fue la suscripción de convenios para el desarrollo de planes regionales, ejemplo de ello es la Fundación Ford, cuya vinculación se realizó por medio del CSUCA, como se acordó en una de las reuniones de dicho órgano, con la idea de hacer una donación a todas las universidades del istmo.

En esta década, las universidades centroamericanas exponen la problemática de las distintas denominaciones de títulos y requisitos para cada carrera. De lo anterior, deriva que las instituciones de educación superior integradas en el CSUCA instituyen la unificación de títulos y grados académicos otorgados por cada una de ellas, e inician con la definición de los términos y la determinación de las condiciones académicas para otorgar grados y posgrados universitarios. En este sentido, la Universidad de Costa Rica realizó un aporte valioso a la Comisión Técnica del CSUCA, con el fin de consolidar el trabajo conjunto con el resto de universidades, reafirmando así el proceso en un acuerdo de la VI Reunión Ordinaria del CSUCA en el año de 1961, además de trasladarse la sede definitiva del CSUCA a Costa Rica.

El establecimiento de los Estudios Generales y las experiencias desarrolladas en la Universidad de Costa Rica fue tema de discusión en la sexta reunión ordinaria, celebrada en diciembre de 1961, el cual se consideró como un asunto de relevancia para marcar el rumbo de las reformas de las universidades centroamericanas y se valoró como un mecanismo para el mejoramiento y diversificación del pensamiento de los jóvenes de la época, sin importar el

área de conocimiento, las Ciencias, las Letras, las Ciencias Sociales. La siguiente cita justifica el aporte de la Institución al CSUCA:

(...) la reforma académica de la Universidad Costa Rica, y las experiencias originadas en ese hecho educativo constituyen valioso aporte. No sin último gozo comunicamos a los compañeros de la Asamblea Universitaria la influencia decisiva que en la elaboración de los proyectos y en las discusiones ha tenido la Universidad de Costa Rica.⁶

El CSUCA ha venido a fortalecer, a vitalizar, en forma decidida las estructuras universitarias centroamericanas, dándoles ese impulso dinámico que debe ser la tónica característica de nuestros centros universitarios. Cambiar, cambiar siempre, pero siguiendo el sendero que nos señalen estudios realizados con profundidad y gran sentido de la realidad histórica que viven nuestros pueblos.⁷

A finales de la década⁸, las diversas discusiones en los órganos de mayor jerarquía del CSUCA, con el aporte de las universidades miembros, estiman necesario reformar algunos aspectos, recopilados en un *Programa del plan regional de desarrollo universitario centroamericano*, considerándose además el fortalecimiento y la reestructuración de la Confederación y sus órganos, con el propósito de atender las demandas de integración entre las universidades, así como los instrumentos de acción para agilizar y mejorar los procesos de enseñanza en las universidades centroamericanas.

Años setenta

El inicio de esta década marcará a los países centroamericanos debido a que fue un período convulso y tuvo como consecuencia transformaciones y crisis en la estructura económica, lo que impactó el aspecto social, que, sin lugar a dudas, repercutió en la vida universitaria de cada una de las casas de enseñanza superior de Centroamérica.

Para las instituciones de enseñanza superior, el inicio de esta década lo marca la autonomía universitaria en los países centroamericanos, para lo cual se crean comisiones que analizarán la situación de la autonomía de las universidades miembros de la Federación Centroamericana, así como mecanismos viables para la defensa de la autonomía.

Se repunta un duro período para las universidades centroamericanas, así como para el CSUCA; primero la intervención del Gobierno de El Salvador en las instalaciones de la Universidad de ese país; segundo la devastación de la capital nicaragüense con el terremoto en diciembre de 1972; en estos dos hechos la Universidad de Costa Rica fue propositiva con respecto a aumentar las cuotas para sufragar los gastos del CSUCA y terminar actividades programadas.

Por otra parte, el resto de las universidades, dentro de sus posibilidades, brindaron las oportunidades académicas a los estudiantes en las diferentes escuelas y facultades de las universidades de El Salvador y Nicaragua. Una vez más *la Universidad de Costa Rica cumplió con sus responsabilidades como miembro del CSUCA⁹*.

Finalmente, en esta década los esfuerzos por resguardar la autonomía de las universidades centroamericanas, la creación de un programa de investigación en Ciencias Sociales, el fortalecimiento de la actividad cultural entre los países, y una editorial al servicio del istmo, son algunos proyectos desarrollados dentro del CSUCA, lo cual lo acredita como órgano fundamental para la vinculación de la educación superior en Centroamérica y Panamá.

Años ochenta

La crisis de los países centroamericanos se hace sentir en lo académica; a pesar de lo anterior, las universidades siguen desarrollando proyectos que a través del CSUCA tienen su legitimación. De esta manera, se sigue con el proyecto de regionalización de carreras en Centroamérica; la Universidad de Costa Rica impulsa la regionalización de la Maestría en Sociología, propuesta que fue acogida por el Consejo Directivo del Programa de Ciencias Sociales de la Secretaría General del CSUCA, proyecto fundamentado en la regionalización de la carrera de licenciatura en Sociología; de la misma manera, la Secretaría recomendó el apoyo para el desarrollo del Programa Centroamericano de Ciencias Sociales para que se implementara el funcionamiento y desarrollo de los programas a escala regional.

Otro esfuerzo más de integración fue la creación del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).

⁶ *Anales Universidad de Costa Rica*. 1961. pág. 201.

⁷ *Anales Universidad de Costa Rica*. 1962-1963, pág. 280.

⁸ Reunión Ordinaria número XVI celebrada del 29 al 31 de enero de 1969.

⁹ *Anales Universidad de Costa Rica*. 1972-1973, pág. 182.

La Universidad de Costa Rica, dentro de sus políticas, impulsó una reactivación de las relaciones internacionales no solo entre las universidades, sino, también, un acercamiento a las instituciones públicas y privadas de otros países fuera y dentro de la Región; reflejo de ello es la activa participación en las reuniones convocadas por CSUCA, en las cuales nuestra universidad tiene como perspectiva la unión de la Región centroamericana mediante las relaciones con las otras universidades, la consolidación de los esfuerzos de paz y el apoyo al desarrollo científico y cultural, de los países miembros del CSUCA.

Con la participación de la Universidad de Costa Rica en la XXX Reunión Ordinaria celebrada en Tegucigalpa, Honduras, el 9 de setiembre de 1989, nacen dos propuestas que persiguen retribuir la solidez institucional propia del CSUCA; una de ellas es la Modificación de las Bases Fundamentales de la Estructura Organizativa del CSUCA y la otra es la Estructuración del Consejo Superior y de la Secretaría General¹⁰. Por otra parte, tanto la Universidad Nacional como la Universidad de Costa Rica proponen un trabajo de auditoría en busca del mejoramiento del sistema contable; producto de esta propuesta se generó una serie de instrumentos administrativos y contables, los que, sin duda, alguna mejoraron la eficiencia del organismo.

Años noventa

Desde la década anterior se vislumbraba una crisis financiera-administrativa en la Confederación Universitaria Centroamericana, específicamente en la Secretaría General del CSUCA. Los representantes de nuestra institución, convencidos de mantener activo dicho organismo regional, proponen como meta preservar los ideales que los fundadores del CSUCA sembraron en cada país de Centroamérica. Sustentamos estas ideas, con algunos párrafos escritos por el Dr. Luis Garita Bonilla, Rector de la Universidad de Costa Rica en el período de 1991 – 1992¹¹:

(...) Esta administración ha venido insistiendo en la necesidad de una revisión profunda de su estructura y funcionamiento, que lo posibilite para cumplir de manera efectiva, su papel integrador, promotor y líder de la Educación Superior Pública en Centroamérica.

Guiados por este propósito, desde los inicios del período, y a solicitud de esta Rectoría, se convocó a Sesión Extraordinaria en la Ciudad de San Salvador, durante los días 7 y 8 de setiembre de 1991, con la finalidad de revisar las propuestas de reestructuración del CSUCA, una de las cuales fue hecha por un equipo de profesionales y académicos de nuestra Institución. Como resultado de esta sesión, y del análisis de los informes de auditoría, se instauró una Comisión Normalizadora con una misión bien definida: regular –a corto plazo- las anomalías financieras y administrativas, y, a mediano plazo, determinar si las actividades y proyectos específicos asumidos por el CSUCA, son los más adecuados para lograr lo (sic) objetivos definidos en sus Bases Fundamentales.

Continúa el Rector Garita Bonilla indicando que: *(...) Desde la instauración de esta Comisión (...) la Institución ha apoyado sus gestiones, inclusive, con la participación de un funcionario de la Contraloría Universitaria, entre sus miembros.*

(...) Finalmente, deben mencionarse los beneficios que la relación con el CSUCA ha dejado a la Institución, en la medida en que se ha participado en actividades tales como los talleres para revisión de los programas de posgrado; teleconferencias sobre aspectos, como diseños curriculares, impacto del ajuste estructural en la Educación Superior Estatal en Centroamérica, posibilidades de estudio de las universidades miembros del CSUCA, etc.: el seminario sobre “El aporte de las universidades en los procesos de pacificación y democratización en Centroamérica, así como de los beneficios que pueda traer la concreción del proyecto de cooperación con la Universidad de Ottawa-ACDI, sobre redes de teleconferencia y correo electrónico.

En el año de 1993, se trazan las nuevas líneas por seguir por parte de la Secretaría General del CSUCA; entre ellas, se asigna a la Universidad de Costa Rica por tres años como sede en reconocimiento a la gran labor realizada en el período de crisis del CSUCA, de igual forma se mantiene la sede en nuestro país de la Editorial EDUCA.

¹⁰ Los objetivos de ambas propuestas son :

- Fortalecer y estimular, de manera concreta, los mecanismos de desarrollo del CSUCA.
- Reiterar el compromiso de cada Miembro del Consejo de Rectores.
- Mejorar el proceso de definición de políticas mediante el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia del sistema de información.
- Establecer las bases que permitan una mayor participación al Consejo de Rectores y a su Presidente en el proceso de gestión y toma de decisiones del CSUCA.
- Incrementar los niveles de comunicación y participación de las Universidades confederadas en cada uno de los procesos del CSUCA. Tomado de: Anales Universidad de Costa Rica 1989-1990, págs. 40-41.

¹¹ *Anales Universidad de Costa Rica 1991-1992, págs. 48-49-50.*

En esta década, las necesidades de la Región vuelcan los ojos hacia la creación de sistemas nacionales y regionales de acreditación; el primero se gesta con la discusión del tema de la acreditación en Costa Rica, en el seno de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en razón de lo cual se forma una comisión integrada por los vicerrectores de Docencia de las universidades estatales, que tiene como resultado una propuesta que se eleva al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (1989-1992), en el año de 1993 se aprueba la creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), mediante convenio que fue ratificado posteriormente por el conglomerado de universidades públicas de nuestro país (año de 1998); finalmente, se considera de interés público por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica y se promulga la Ley N.º 8256 en mayo de 2002.¹²

En cuanto a la acreditación en la Región centroamericana, la Universidad de Costa Rica tiene una participación activa y colabora en la redacción de la propuesta de creación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación, conocido por sus siglas como SICEVAES, el cual toma como fundamento las ideas integracionistas de los países confederados que, en materia de educación superior, prevalecieron desde las décadas anteriores; dicho órgano se gesta en el seno del Consejo Superior Universitario Centroamericano, con la función de órgano regional, el cual fomenta y desarrolla una cultura de autoevaluación dentro de los procesos de acreditación, al considerarse que esta es una de las formas adecuadas para la búsqueda del mejoramiento permanente de la calidad académica que siempre ha caracterizado a las universidades estatales de Centroamérica.

Este megaproyecto se consolida en la LVI Reunión Ordinaria del CSUCA, que tuvo lugar en ciudad de Panamá, el 17 y 18 de setiembre de 1998, donde se aprueba su funcionamiento y constitución.

Es importante indicar que la creación del SICEVAES ha sido inspirada por el SINAES, en el sentido de ser el promotor de la necesidad de crear un sistema de evaluación y acreditación. Desde esta perspectiva, se puede decir que la Universidad de Costa Rica jugó un papel de liderazgo definitivo. Este conjunto de sistemas acreditadores se ha planeado en tres niveles: el sistema nacional, los sistemas regionales por carrera y el Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación (SICEVAES). Para nuestra institución ya existen carreras universitarias que se están moviendo en esas líneas, considerándose esto un paso fundamental para las relaciones que se establezcan en relación con la calidad de la educación superior centroamericana.

Como se ha citado anteriormente, en el año 1962, la Confederación Universitaria Centroamericana fomentó que las primeras carreras regionales se aprobaran dentro del marco del Primer Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana (PIRESC). Una vez más, la Universidad de Costa Rica ha contribuido incansablemente en la creación y apoyo de organizaciones regionales que impulsen el mejoramiento de la educación superior en cada país centroamericano, de manera que proyectos como los de la década de los sesenta, se retoman en el seno del CSUCA; además, es en el primer quinquenio de la década del noventa que se considera conveniente la reactivación y reorganización del plan de integración regional de la educación, consolidándose con ello la idea de convertirlo en un sistema.

La Universidad de Costa Rica ha promovido la necesidad de fijar un cuerpo integrado con representantes de las universidades públicas centroamericanas, que cumpla la función de evaluador de programas de posgrado y la aceptación de estos en la región. De los esfuerzos conjuntos, nace el Sistema Centroamericano de Acreditación Regional (SICAR) acogido por el CSUCA, en donde la Institución, comprometida con este Sistema, ha fomentado la participación de los posgrados, asiste y colabora en los órganos técnicos y de decisión tales como la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR y en el Consejo Directivo del Sistema de Carreras Regionales (CD-SICAR).

Por ser nuestro país uno de los primeros en Centroamérica que busca la calidad de la educación superior estatal, desde la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, ha contribuido en la organización de otros sistemas de posgrado en Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Es a través de todos estos años que la Universidad de Costa Rica mantiene una estrecha relación entre las universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana (CSUCA), dejando manifiesto su apoyo a los esfuerzos conjuntos del resto de las universidades centroamericanas y así procurar el engrandecimiento integral de nuestros países, permitiendo tanto el acceso de las mayorías a la ciencia, el arte, la tecnología y las diversas formas y manifestaciones políticas, sociales, económicas, como la preservación de la cultura de cada uno de los pueblos de Centroamérica.

¹² Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Decreta: "Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)". [en línea] disponible en: <http://www.asamblea.go.cr/ley/leyes/8000/8256.doc>

Las relaciones UCR – CSUCA en actualidad

La articulación y consolidación con los sistemas de acreditación nacionales y en la Región, se vinculan hoy por medio del CSUCA y su Secretaría General, lográndose consensos para el desarrollo de los sistemas creados en los noventa como SINAES, SICEVAES y SICAR, elementos claves para continuar con el mejoramiento en la ejecución de planes y procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación, en materia de educación superior.

Ante los evidentes cambios en el contexto mundial, los países centroamericanos no pueden alejarse de su realidad social, por lo que una vez más las universidades deben asumir el reto que les presenta esta oleada de cambios en las estructuras económicas y políticas.

En este nuevo siglo, el auge por la acreditación de la educación superior crece y obliga a consolidar estándares de calidad, así como el mejoramiento continuo del desempeño de las carreras acreditadas que ofrecen un abanico de posibilidades a los académicos y los estudiantes de las instituciones, de manera que se reconozca el perfil de formación de ambos y se propicien espacios para el intercambio entre las universidades acreditadas. En nuestro caso, siempre vigilantes de que esos cambios se atiendan desde la investigación, la acción social y la docencia, sin perder de vista la razón de ser de la universidad pública.

En la actualidad, el aporte financiero que nuestra institución continúa brindando como miembro del CSUCA, indica el interés de su participación en este grupo de universidades públicas centroamericanas, lo que, sin lugar a dudas, contribuye en forma recíproca a generar aportes a las sociedades centroamericanas y permite la participación activa en los sistemas del CSUCA y en sus foros.

6.2. Origen del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA)

Con el fin de afrontar los nuevos retos que los procesos de globalización traen para la enseñanza superior, se genera una discusión en el seno del CSUCA sobre la importancia de intensificar las acciones para el impulso de la acreditación, de manera que se procure dar un giro a la concepción de los órganos acreditadores; por lo tanto, el CSUCA expresa que debe existir una apertura a otras instituciones relacionadas con la enseñanza superior. Desde esta perspectiva, se invita a participar a las universidades privadas y a los colegios profesionales, así como a otras agencias de acreditación centroamericanas al *Primer Foro centroamericano por la acreditación de la calidad de la educación superior*, realizado en León, Nicaragua, con los siguientes objetivos¹³:

General

Promover un espacio para el diálogo y la cooperación entre las agencias e iniciativas de acreditación de la Educación Superior en la región, en el contexto de la integración Centroamérica.

Específicos

1. *Conocer las tendencias internacionales y algunas experiencias en el área de la evaluación y la acreditación en la Educación Superior.*
2. *Compartir la naturaleza y alcance del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación superior (SICEVAES) en función del mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.*
3. *Propiciar el conocimiento mutuo e interacción entre las agencias e iniciativas de acreditación de la educación superior.*
4. *Compartir y enriquecer el Proyecto del Consejo Centroamericano de la Acreditación (CCA) de la Educación Superior.*
5. *Identificar áreas y mecanismos de cooperación e intercambio para el desarrollo de los procesos de acreditación.*

Como resultado de los trabajos y discusiones en el Foro, se presentaron las siguientes seis conclusiones¹⁴:

1. *Las experiencias internacionales proporcionaron un marco para el análisis y la reflexión del quehacer de las agencias e iniciativas de acreditación en la región centroamericana.*

¹³ Foro Regional. *Estado Actual y Perspectivas de la Acreditación de la Educación Superior en Centroamérica*. Parte I. León, Nicaragua, 18, 19 y 20 de octubre del 2001. [en línea] disponible en: http://www.gc21.de/ibt/csuca/ibt/cat01A2/documentos/I-Foro/memoria_pt1.pdf

¹⁴ Foro Regional. *Estado Actual y Perspectivas de la Acreditación de la Educación Superior en Centroamérica*. Parte II. León, Nicaragua, 18, 19 y 20 de octubre del 2001. [en línea] disponible en: http://www.gc21.de/ibt/csuca/ibt/cat01A2/documentos/I-Foro/memoria_pt2.pdf

2. *Existe un interés común por elevar la calidad de la educación superior independientemente de la procedencia de las universidades, ya sean estas públicas o privadas.*
3. *Las agencias nacionales que actualmente realizan acreditación, aplican criterios que en su mayoría son cuantitativos; unas se organizan para acreditar solamente programas y otras tanto programas como instituciones; el costo de la acreditación lo enfrentan mediante la vía de consecución de fondos o asignación estatal.*
4. *Continúa siendo una inquietud ante las presentaciones de las iniciativas nacionales que gestan actualmente procesos de acreditación, cuál es lo más idóneo, iniciar por institución o programas. Como también si estos sistemas deben incluir a las universidades privadas. Por otro lado se enfrenta el gran dilema del financiamiento.*
5. *El propósito de la acreditación en las agencias regionales es el mejoramiento de la calidad, para lo cual proceden mediante una evaluación interna y externa mediante pares académicos, a partir de lo cual se emite el dictamen de acreditación alcanzado. El financiamiento proviene de gestiones ante el BID, CSUCA y recursos propios.*
6. *En relación a (sic) la creación del CCAES:*
 - *Existió consenso en la creación del CCAES, ya que contribuiría al mejoramiento de la calidad de la educación superior y a fortalecer la integración de la región centroamericana. No obstante, se debería revisar la manera de cómo se pretende lograr el consenso de la acreditación, a fin de evitar estancar el proceso* (el subrayado no es del original).
 - *No hubo consenso en la estructura y funcionamiento del CCAES. No obstante, se percibe que debería de caracterizarse: por tener una instancia central con unidades descentralizadas por área del conocimiento y los fines de acreditación en los diferentes países de la región, tal como existen en otros países fuera de la región centroamericana. Además habría que definir el tipo de relación que existirá entre el CCAES y los sistemas nacionales de acreditación. Se sugirió que las funciones se determinen a través de una amplia consulta a las instituciones públicas y privadas de la educación superior de la región y a los organismos pertinentes, para facilitar el consenso de la creación de la instancia regional acreditadora.*
 - *Existió consenso (sic) que los miembros de las diferentes instancias del CCAES debe ser representativo, sin llegarse a establecer la cantidad de miembros ni su procedencia.*
 - *Pese a lo controversial que es la participación de las universidades privadas en la construcción del CCAES, prevaleció la idea (sic) que el proceso de construcción sea incluyente y no excluyente, incorporando a todos aquellos interesados en el mejoramiento de la educación.*
 - *Fue consenso que para poder crear y hacer funcionar el CCAES se requiere del apoyo financiero internacional, utilizando las diferentes vías de captación: donación, negociación con fundaciones privadas, organismos y agencias internacionales.*
 - *Es consenso que las características del CCAES deberían de ser la autonomía, representatividad, confiabilidad y credibilidad, la que se puede lograr con la participación de todos los sectores relacionados en la construcción de la educación superior en la región.*
 - *Existe consenso (sic) que los procesos de acreditación, sean estos de programa o de la institución deben de ser voluntarios.*
 - *El CCAES se centre en la acreditación de programas en la región centroamericana, y realizará acreditación de instituciones en aquellos países que no posean agencia de acreditación.*
 - *Es perentorio la comunicación sobre la construcción del CCAES, poniendo el CSUCA a la disposición de las universidades privadas y sectores interesados la documentación relacionada con la acreditación regional.*

En el segundo foro, realizado en Costa Rica, los días 6, 7 y 8 de mayo 2002, se muestra una clara aceptación por parte de los participantes sobre la necesidad de consolidar en la Región el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA). Los objetivos base para la discusión en las sesiones de trabajo son:¹⁵

General

Promover un consenso en la región sobre la propuesta del CSUCA de constitución de un Consejo Centroamericano de Acreditación.

¹⁵ Segunda Reunión: *Foro Centroamericano por la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior*. San José, Costa Rica, 6, 7 y 8 de Mayo 2002. [en línea] disponible en: <http://www.gc21.de/ibt/csuca/ibt/cat01A2/documentos/II-Foro/memoria.pdf>

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que la propuesta de crear el CCA parte del CSUCA.

Específicos

1. *Compartir la naturaleza y alcances del Consejo Centroamericano de Acreditación propuesto por el CSUCA.*
2. *Formalizar la constitución del Foro Centroamericano por la acreditación de la calidad de la educación superior.*
3. *Analizar los retos y oportunidades que genera la creación de un sistema de acreditación en el ámbito regional.*

Los resultados de este intercambio de ideas de las universidades participantes públicas y privadas, representantes de organizaciones acreditadoras en cada país, representantes de colegios profesionales, concluyen que es apropiado en este momento la constitución de la comisión *pro tempore*, a la cual se le designan dos tareas específicas por cumplir: la primera, incorporar los aportes derivados del segundo foro centroamericano como contribuciones para los documentos del CCA y del Foro Centroamericano; la segunda tarea es finiquitar detalles para que se realice la tercera reunión del Foro Centroamericano entre setiembre y octubre de 2002.

Los preparativos para la reunión se iniciaron pronto, concretándose así el *Tercer Foro Centroamericano por la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior*, sita en la ciudad de Guatemala, los días 28 - 30 octubre de 2002. En este encuentro de miembros de las organizaciones internacionales, la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) (conformada por los Ministros y Ministras de Educación) y el CSUCA, logran acuerdos significativos que marcan la pauta del nacimiento del CCA, bajo los principios de independencia, de carácter regional y de instancia acreditadora de órganos nacionales que cumplen con esa función en la región centroamericana.

Como bien lo indican los documentos producto del tercer foro, este momento es clave para la creación del CCA, ya que se dejan plasmadas las tareas que se realizarían al constituir el CCA, entre ellas la definición de su estructura, los aspectos metodológicos y los estándares que se emplearían.

Como resultado de este encuentro, se aprobó el Acta de Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, el cual, en sus apartados, acuerda constituir el Foro Centroamericano para la Acreditación de la Educación Superior, la designación de una comisión temporal y algunas de las tareas más importantes por desarrollar por parte de dicha comisión. Finalmente, el compromiso que asumirán los sectores que participan en la conformación del CCA.

También fue tarea de la representación de cada país informar sobre la apertura de los foros nacionales, los cuales tendrán como fin la elección de los miembros de cada país ante el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, labor que debe estar finalizada para la convocatoria del cuarto foro.

En el *IV Foro Centroamericano por la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior*, realizado en Panamá los días 18 y 19 de noviembre de 2003, se cuenta con la participación de las representaciones de las universidades estatales y privadas, los ministerios de Educación; las asociaciones y colegios profesionales existentes en los 7 países de Centroamérica, así como el apoyo incondicional a lo largo de los cuatro foros de la Agencia Alemana de Perfeccionamiento y Desarrollo (InWent), Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) y el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

El informe que presentó el Presidente de la Comisión *pro tempore*, Dr. Ernesto Medina Sandino, indicó que los miembros del CCA asistieron a un seminario de inducción en Alemania; por otra parte, han concertado reuniones con los representantes de los sectores participantes, con el fin de plantear y analizar el texto del Convenio y la propuesta estatutaria del CCA, ambos documentos presentados en este foro; también se propuso la forma de nombrar a los representantes de cada organización que integrará al CCA.

Un aspecto importante fue la información suministrada por la Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora Ejecutiva del CCA, la cual fue comunicada por la magistra Mayra Alvarado, representante del SINAES, en el *IV Foro Centroamericano por la acreditación de la calidad de la educación superior*, Panamá 18-19 de noviembre de 2003, quien informó sobre los requerimientos financieros para que el CCA iniciara su funcionamiento en su primer año (2004).

Presupuesto de Funcionamiento

Rubro	Subtotal	TOTAL	%
Servicios personales	\$ 75,800		36
Prestaciones	\$ 39,864		19
Dietas	\$ 4,125		2
Total serv. Per	\$119,789		58
Servicios	\$ 33,700		16
Transporte	\$ 25,000		12
Viáticos	\$ 18,250		9
Total serv. No per	\$ 76,950		37
Materiales y suminist.	\$ 5,460		3
Sub total		\$202,199	97
Imprevistos (3%)		\$ 6,066	3
TOTAL		\$208,265	100

Fuente: IV Foro Centroamericano por la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, Panamá, 18-19 noviembre de 2003.

El siguiente texto indica lo expuesto en el Foro:¹⁶

(...) Para respaldar este Presupuesto se cuenta con el aporte UCR/CSUCA consistente en 70,000 dólares, el aporte de los ministerios de Educación de 112,000 dólares, 17,000 por cada Ministerio de la Región a excepción de Belice que aportará 10,000 dólares, 9 universidades privadas aportarán 3,000 dólares cada una para hacer 27,000 dólares y 6 asociaciones de colegios profesionales contribuirán con 1,500 dólares cada una para totalizar 208,000 dólares norteamericanos.¹⁷

PRESUPUESTO DE INSTALACIÓN

Rubro	TOTAL	%
Instalaciones	\$5,500	6
Mobiliario	\$9,250	10
Equipo	\$15,400	17
Remodelacion edif	\$500	1
Trámites legales	\$400	0
Induccion y capacitación	\$58,000	65
TOTAL	\$89,050	100
Contribuyentes		
UCR	\$31,000	
GTZ/InWent	\$58,000	
Total	\$89,000	

Fuente: IV Foro Centroamericano por la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, Panamá, 18-19 noviembre

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que el aporte llamado UCR-CSUCA que consiste en 70.000.00 dólares y no se menciona absolutamente ningún aporte de las otras universidades

¹⁶ Foro Centroamericano por la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. Panamá, 18 y 19 de noviembre 2003. [en línea]: <http://www.gc21.de/ibt/csuca/ibt/cat01A1/documentos/memoria.pdf>

¹⁷ Nótese que en el texto que precisa el aporte que le corresponderá al resto de la universidades públicas.

públicas centroamericanas; es decir, el aporte de la UCR se asume en ese primer momento como un aporte general de todas las universidades del CSUCA.

El cuarto foro culmina con la aprobación del texto final del Convenio y los Estatutos del CCA. Por otra parte, se juramentó a los miembros del Consejo que ejercerían sus funciones a partir del 19 de noviembre de 2003.

Es importante aclarar que paralelo al trabajo que se llevó a cabo en los foros, se realizaron talleres de inducción que concretaron otras etapas, como la formulación del plan estratégico y la organización administrativa, las comisiones de trabajo, así como, el Estatuto del CCA.

Para las personas que integran los cuerpos directivos del CCA, el ejercicio de sus funciones inicia con un conjunto de tareas por realizar, así como requisitos administrativos que cumplir para consolidar la sede en Costa Rica.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT agrega que el aporte de 70.000.00 dólares fue aprobado por el Dr. Gabriel Macaya planteado que a raíz de que ya no estaba en Costa Rica la Secretaría General del CSUCA pues se había ido para Guatemala y que ese era el aporte que históricamente la Universidad de Costa Rica le había aprobado a la Secretaría General del CSUCA de alguna forma actualmente el aporte de la Universidad de Costa Rica iba a ser para el CCA dado que la Universidad de San Carlos en Guatemala era la que tenía a su cargo el apoyo de la Secretaría General del CSUCA.

6.3. Aspectos relevantes en relación con las transferencias de fondos económicos transferidos de la Universidad de Costa Rica al CCA.

Todo el recorrido histórico anterior es la base para que esta comisión pueda cumplir con el encargo solicitado por el Consejo Universitario, lo que constata que ha representado una ardua labor para consolidar los procesos de integración regional en Centroamérica, en los cuales la Universidad de Costa Rica nunca ha dejado de estar presente.

La próxima etapa es analizar el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior y su vinculación con nuestra Universidad, para lo cual la comisión considera iniciar este apartado con la siguiente pregunta:

6.3.1 ¿Por qué es de interés institucional el CCA?

A partir de la firma del Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación, el cual contiene la aprobación del Estatuto CCA, la aprobación del presupuesto inicial de funcionamiento anual y el presupuesto de instalación de dicho organismo, así como el establecimiento de la sede del CCA y su Secretaría Técnica en Costa Rica, la Universidad de Costa Rica asume un gran reto y una gran responsabilidad, debido a que, como lo expresan Alarcón y Luna, la creación del CCA tiene su naturaleza como: *la instancia encargada de conceder la acreditación y el reconocimiento regional a los organismos de acreditación de programas e instituciones de educación superior que operen en cada país o en la región centroamericana*¹⁸.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que el CCA es un organismo de acreditación de segundo piso; es decir, que acredita organismos acreditadores.

Con las responsabilidades antes asumidas por cada uno de los sectores participantes y ante el debate suscitado a raíz de lo discutido en la sesión 4930 del 9 de noviembre de 2004, donde la señora Rectora, Dra. Yamileth González, comunicó que se realizó en Costa Rica la primera reunión del CCA, de igual forma anunció que el Consejo Centroamericano de Acreditación tendrá su sede en nuestro país, concretamente en la Universidad de Costa Rica. Para los miembros que integran la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario, lo indicado por la Rectora es vinculante con el análisis que realizó la Comisión en la modificación interna N.º 17-2004, sobre la Contraloría Universitaria realizó algunas observaciones relacionadas con movimiento solicitado por el CCA.

¹⁸ Alarcón, Francisco; Luna Julio Guillermo. Estudio para IESALC-UNESCO. *Antecedentes, situación actual y perspectiva de la evaluación y acreditación de la educación superior en Centroamérica*. Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA. Guatemala, mayo, 2003. pág. 44.

De la discusión generada en el sesión del Plenario, indicada anteriormente, se acordó nombrar una comisión especial para que elaborara un documento base sobre el tema de las relaciones UCR-CSUCA. La Comisión Especial la conforman: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario; Jéssica Barquero Barrantes, Representante Estudiantil en el Consejo Universitario; Dr. Claudio Soto Vargas, Profesor de la Escuela de Física; Lic. Jorge López Ramírez, Subcontralor, Contraloría Universitaria; Magíster Francisco Romero, Asesor Académico, Vicerrectoría de Docencia; M.Sc. Mario Arias Salguero, Director, del Posgrado Centroamericano en Geología, Esta comisión se reúne en tres ocasiones (7 diciembre, 2004; 15 de febrero, 2005, y 2 de marzo, 2005).

La comisión especial asume como metodología de trabajo un intercambio de ideas y una discusión de las interrogantes que surgen en cada una de las reuniones; el análisis de los documentos fue trascendente y base para realizar el instrumento de discusión. Otra fuente de recopilación de información fue la participación a una reunión de la comisión especial del Dr. Gabriel Macaya Trejos, ex Rector de nuestra universidad, así como de la Licda. Marianela Aguilar Arce, actual Directora Ejecutiva del CCA. Otro medio para rescatar información fue la solicitud de una reunión en el Consejo Universitario de la Junta Directiva del CCA. En esta oportunidad, se presentaron el doctor Carlos Tünnermann Bernheim, Presidente; Dr. Alejandro Cruz Molina, Vicepresidente; magíster Juan Alberto Martínez Figueroa, Vocal, y la Dra. Yolanda Rojas, segunda suplente del Presidente¹⁹. En ella exponen una pequeña agenda por tratar:

- 1- El apoyo de la Universidad de Costa Rica a la educación superior en Costa Rica.
- 2- Situación actual del CCA.
- 3- Dialogar sobre las inquietudes que los miembros del Consejo Universitario han exteriorizado con respecto al apoyo de la Universidad de Costa Rica al CCA.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT estima que es especial señalar que en varias ocasiones se reunieron con el Dr. Gabriel Macaya, con la Licda. Marianela Aguilar y que además en el Consejo Universitario tuvieron la visita del Dr. Carlos Tünnermann quien es el Presidente del CCA, del Dr. Alejandro Cruz, Vicepresidente, el mágister Juan Alberto Martínez, Vocal, y de la Dra. Yolanda Rojas, quien es la segunda suplente del Presidente.

De los tres puntos de la agenda, son fundamentales ciertos aspectos que se trataron, pues estos revelan la necesidad de que esta comisión recomiende algunas líneas de trabajo para la administración. Son muchos los documentos que hasta la fecha se han generado sobre el CCA, los cuales se analizarán de manera general, sin dejar de lado los tres ejes centrales desarrollados en este dictamen.

7. BALANCE DE LA COMISIÓN

Sobre la base de la información recopilada, la Comisión Especial discutió los alcances de concretar algunas recomendaciones y líneas de acción que se deben tomar, de manera que cumplan con el propósito de agilizar procesos administrativos para desarrollar, de la mejor forma posible, las funciones y objetivos del CCA.

- Consideraciones:

- a. En primer lugar, se agradece el interés de la Licda. Marianela Aguilar Arce por suministrar a la comisión los documentos, producto de los avances técnico-administrativos realizados en el CCA; entre ellos, el Informe de labores de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva *a.í. en sesión plena del CCA y de la Junta de Seguimiento denominado "Acciones para el desarrollo del CCA"* esta sesión tuvo lugar del 2 al 5 de noviembre de 2004 en la Sede del CCA, del cual se retomarán aspectos importantes que aclaran la situación actual del Consejo Centroamericano de Acreditación. Derivado de este informe, surge la necesidad de crear un manual de puestos y funciones como material de consulta y orientación en las funciones, deberes y responsabilidades, tanto de los órganos como del personal que integran el CCA.
- b. El informe de labores del primer semestre del año 2004, que presentó al CCA por parte del Ing. Alejandro Cruz Molina, Vicepresidente, y de la Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora Ejecutiva *a.í.*, entre el 24 y 25 de junio de 2004, en Guatemala.

¹⁹ Consejo Universitario, sesión N.º4955, artículo 6 del 8 de marzo de 2005.

- c. Por otra parte, se recogen las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva en el período comprendido entre el 8 de noviembre de 2004 y el 28 de febrero de 2005 (documento que resume los anteriores), así como los últimos informes de labores hasta setiembre de 2005.

Desde el primer informe de la Vicepresidencia y de la Dirección Ejecutiva *a.i.*, se plantean los tropiezos que ha generado la definición de la situación jurídica del CCA, así como las implicaciones de no cumplirse con el requisito legal para que el CCA pueda realizar gestiones administrativas y financieras; esto, por cuanto el rango de órgano regional y de carácter internacional que tiene, debe tramitarse por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Oficina de Tratados Internacionales, para lo cual se debe cumplir algunos procedimientos en esta materia. El obstáculo más importante por resolver es la personería jurídica del CCA, situación que ha imposibilitado al organismo realizar la captación de las contribuciones de las entidades que firmaron el convenio.

Ante la situación expuesta, el CCA solicitó colaboración al Lic. Gastón Baudrit, asesor jurídico del CONARE, quien presentó al CCA algunas alternativas para iniciar los procesos de reconocimiento jurídico, entre ellos:

1. Adscripción del CCA a la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericano (SICA).
2. Reconocimiento del Poder Ejecutivo
3. Reconocimiento del Poder Legislativo
4. Apoyo administrativo al CCA mediante la constitución de una Fundación.

El informe cita lo siguiente:

*La constitución de esta "Fundación Pro Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior" se consideró durante la primer reunión de la Directiva del CCA, el mecanismo más expedito en el ordenamiento costarricense para contar con la personería jurídica de apoyo administrativo y así coadyuvar al funcionamiento del CCA, sin intervenir en aspectos académicos propios del CCA, por lo que se firmó en esa sesión el acta constitutiva de la misma.*²⁰

Los directivos del CCA consideran la recomendación de crear la Fundación, documento que se inscribe en el Registro Nacional en el Registro de Personas Jurídicas como persona jurídica 3-006-385621, denominada "Fundación Pro Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior", con el fin de: "apoyar administrativa y logísticamente al Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior y desarrollarlo, consolidarlo y financiarlo, en general el bienestar social, cultural y científico"²¹. De lo propuesto anteriormente, se tiene tramitada la legalización de los libros, la designación de dos representantes externos de la Junta Administrativa como lo exige la Ley y aún queda pendiente la personería jurídica y la apertura de una cuenta bancaria de la Fundación.

La aclaración que realiza el Lic. Gastón Baudrit Ruiz sobre la naturaleza de la Fundación, es importante retomarla, pues explica el papel que jugará la constitución de la Fundación y la importancia de generar posteriormente el convenio citado por el Director de la Oficina Jurídica, Dr. Luis Baudrit Carrillo:

*La Fundación puede actualmente dar un apoyo importante en la administración requerida para el funcionamiento del CCA. Sin embargo, debe aclararse que la FCCA no sustituirá bajo ningún supuesto la representación propia del CCA.*²²

Concordante con las posibles alternativas sugeridas por el Lic. Gastón Baudrit, la Dirección de la Oficina Jurídica advirtió que:

(...) En vista de que el Consejo aún no tiene la personería jurídica y tampoco ha suscrito Convenio de Cooperación con la Institución, toda gestión que pretenda llevarse a cabo deberá gestionarse a través de la Universidad de Costa Rica.

Recomendamos iniciar las gestiones ante las instancias correspondientes con el fin de conseguir para el CCA un reconocimiento equivalente al que tiene el CSUCA, que le permita tramitar posteriormente la cédula de persona jurídica y consolidar su situación jurídica (oficio OJ-1412-2004 del 4 de octubre de 2004).

²⁰ Informe de Labores de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva *a.i.* del CCA, 2004. pág. 17.

²¹ El documento puede consultarse en los anexos de este dictamen con la referencia de CERTIFICACIÓN NÚMERO: 42082-2005.

²² Documento propuesto por el Lic. Gastón Baudrit R. sobre la Fundación pro Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior. (FCCA) presentado el 3 de noviembre de 2004.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT se refiere a que se explican las recomendaciones que se hacen.

Continúa con la lectura.

La Vicepresidencia y la Dirección Ejecutiva del CCA realizaron, ante el Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica, la consulta sobre la obtención de la persona jurídica. Dicha oficina recomienda tramitar en el Registro Público la obtención del “estatus de persona jurídica para el CCA”. Posterior a este proceso, se debe impulsar un Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo Centroamericano de Acreditación, de manera que se garantice el aporte y administración de los recursos que la Universidad transfiere al CCA (aporte presupuestario anual, prestación y mantenimiento de instalaciones y servicios de apoyo) (OJ-1495-2004 del 26 de octubre de 2004).

En el Informe de Labores correspondiente al período del 8 de noviembre de 2004 al 28 de febrero de 2005, la Directiva y la Dirección Ejecutiva incluye un apartado de la *Relación CCA–Universidad de Costa Rica*, en el cual se explica lo siguiente:

(...) La primera reunión se llevó a cabo con el ex Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, quien explicó con gran detalle al Ing. Alejandro Cruz y a la Directora Ejecutiva que la decisión de apoyo de la Universidad de Costa Rica al CCA era de conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, dado que desde el 2003 aparecía en el presupuesto de la Universidad, que debe ser aprobado por este Consejo, la partida que se le había asignado al CCA para la compra de los equipos. Sin embargo, los nuevos miembros del Consejo recién electos no tenían conocimiento de esta situación y por lo tanto tenían varias dudas e inquietudes.

Además aclaró que cuando él había negociado el presupuesto con los Rectores, había ofrecido el equivalente de los que la Universidad de Costa Rica le otorgaba al CSUCA cuando su sede estaba en Costa Rica y era financiada por la Universidad. Ese monto siempre estuvo dividido en tres tercios. Un tercio era para gastos centralizados en servicios que lo pagaba directamente la UCR, tales como salarios del personal administrativo, luz, agua, teléfonos, conserjería, seguridad, internet, etc. Los otros dos tercios estaban dispuestos para los gastos operativos del CSUCA. En ese entonces el monto era de 65.000 dólares. Los 70.000 dólares que fue el monto acordado para el CCA, mientras su sede esté en la Universidad, tiene la misma lógica, de manera que un tercio de este presupuesto es para el pago de los salarios, incluyendo, a partir de julio de 2005 el de la Dirección Ejecutiva, y todos los servicios que brinda la UCR, y los dos tercios para los gastos de operación.

La Comisión Especial considera que los párrafos anteriores aclaran y cumplen con la función de salvaguardar los intereses institucionales.

Seguidamente, se expone otro aspecto medular que debe consolidar nuestra institución a corto plazo. Según oficio N.º R-2477-2004 del 18 de mayo de 2004, el Rector en ese momento, Dr. Gabriel Macaya Trejos, emitió una resolución que indica:

Por TANTO: (...) Dispongo que la Licda. Marianela Aguilar Arce, actualmente Directora del Centro de Evaluación Académica se traslade, a partir del próximo primero de junio, al Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) con el fin de que asuma la Dirección ejecutiva de éste. La Licda. Aguilar Arce se traslada con la plaza en la que está nombrada actualmente y cuyo nombramiento vence el 30 de junio de 2006, respetándosele en forma íntegra los beneficios salariales que se derivan de su actual plaza.

Esta resolución debe analizarse desde la perspectiva presupuestaria, de manera que se defina la situación del próximo nombramiento de la Dirección Ejecutiva del CCA.

Dentro del informe de labores correspondiente al marzo–setiembre de 2005, se clarifican las dimensiones del proceso de constitución del CCA, los cuales fueron sugeridos como alternativas para consolidar jurídicamente al CCA; esto se indicó en informes anteriores por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz. En este sentido, el último informe muestra el desarrollo de tres etapas diferentes que se citan a continuación (Informe de Labores 2004–2005, V Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior, ciudad Guatemala, del 21 al 23 de setiembre):

- *La creación y funcionamiento de la Fundación Pro Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior*

Para la creación de la Fundación pro CCA, se ha cumplido con una serie de trámites que ha tardado alrededor de año y medio consolidar, entre las gestiones cumplidas están:

- *Inscripción de la Fundación en el Registro Nacional de Costa Rica*
 - *Obtención de la cédula jurídica*
 - *Nombramiento de representantes de la Municipalidad de San José y del Ministerio de la Presidencia*
 - *Sesión de instalación de la Junta Directiva*²³
 - *Legalización de los libros ante la Contraloría de la República*
 - *Apertura de las cuentas bancarias en el Banco de Costa Rica, cuentas en dólares y en colones*
- *La consecución de la personalidad jurídica y el estatus de organismo regional centroamericano*

Conseguir que el CCA disponga de una personalidad jurídica, le dará el carácter de organismo regional centroamericano. Este paso es importante debido a que dentro del Convenio de Constitución del CCA, firmado por los sectores (entre ellos los ministros y las ministras de Educación), no se logró en ese momento el rango de organismo regional; ello, por cuanto en ese momento los ministros y las ministras no contaban con credenciales de plenipotenciarios. En la reunión de Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) en marzo de 2004, resolvieron:

Ratificar la creación del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), con su Convenio de Creación y Estatutos, como un organismo oficial, de segundo nivel, sin fines de lucro, encargado de conceder la acreditación y el reconocimiento regional de los organismos de acreditación de programas e instituciones de Educación Superior que operen en cada país o en la región.

A pesar de la ratificación citada, no fue suficiente para el CCA obtener el rango de organismo regional, por lo que el Dr. Óscar Alfredo Santamaría, Secretario General del Sistema de Integración Centroamericano (SICA) recomendó una nueva gestión, que contemplara los procedimientos legislativos de las Constituciones de los países centroamericanos y así captar sin obstáculo las cuotas procedentes de los Ministerios de Educación. No fue sino hasta el 26 agosto del 2005, en la X Reunión de Ministros y Ministras de Educación de Centroamérica realizada en San Salvador, que el acuerdo contó con las suficientes firmas para ratificar lo indicado por la CECC²⁴.

Falta por enviar el documento a la Secretaría General del SICA y finalmente enviarlo a los Parlamentos Legislativos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT explica que el organismo todavía no tiene el estatus de organismo regional porque tiene que ser ratificado por todos los parlamentos de cada uno de los países centroamericanos.

Continúa con la lectura

- *El establecimiento de un convenio de cooperación o carta de colaboración entre la Universidad de Costa Rica, institución sede del CCA y el Consejo Centroamericano de Acreditación.*

Este punto del proceso de consolidación del CCA, con sede en la Universidad de Costa Rica, es fundamental para armonizar algunos aspectos administrativos y técnicos que, constituidos claramente, serán valorados para elaborar la propuesta de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo Centroamericano de Acreditación. Queda claro que en los informes presentados por el CCA existe evidencia de la asesoría con la Oficina Jurídica de nuestra Universidad, la cual indicó que el paso inicial para el convenio de cooperación es la consecución de la personería jurídica de la Fundación.

Por lo tanto, la Comisión Especial recomienda que se incluya en la formulación del Convenio UCR-CCA los alcances de la participación para la Universidad de Costa Rica, entre ellos:

²³ La Directiva de la Fundación Pro Consejo Centroamericano de Acreditación, está integrada por: Ing. Alejandro Cruz Molina, Presidente, Costa Rica; M.Sc. Juan Alberto Martínez Figueroa, Secretario, Guatemala; Ing. Clara Zomer Rezler, Tesorera y representante por la Municipalidad de San José; Costa Rica; Dra. Yolanda Rojas Rodríguez Primera Vocal y representante por el Ministerio de la Presidencia, Costa Rica; Dr. Carlos Tünnermann Bernheim, Segundo Vocal, Nicaragua; Licda. Marianela Aguilar Arce, Delegada Ejecutiva (Cargo Ley Costarricense para las Fundaciones), Costa Rica.

²⁴ Firmaron en esta ocasión Lic. Manuel Antonio Bolaños Salas, Ministro de Educación Pública de la República de Costa Rica, y el Ing. Mario Ángel García Gutiérrez, Ministro de Educación, Cultura y Deportes de la República de Nicaragua. Falta la adhesión al acuerdo de los Ministros y Ministras de Educación de Guatemala, Honduras, El Salvador y Panamá.

- Garantía de que la Dirección Ejecutiva estará a cargo de una persona académica de nuestra Institución, en el tanto la Sede le corresponda a la Universidad de Costa Rica²⁵.
- Mayor participación por parte de la Universidad de Costa Rica en los puestos de decisión del Consejo Centroamericano de Acreditación.
- Análisis, por parte de los directivos del CCA, de la posibilidad de contemplar, dentro del convenio de cooperación, una proyección a mediano plazo para que el CCA inicie su gestión de autosostenibilidad económica, de manera que la Universidad de Costa Rica reduzca paulatinamente el aporte de los \$70.000.00 para el organismo de acreditación. Es importante aclarar que la reducción del monto será paulatino y que la Universidad continuará aportando lo correspondiente a la cuota de participación como el resto de las universidades estatales, según la proyección que se estipule en el convenio de cooperación CCA-UCR.

Durante el análisis del caso, la Comisión Especial, consideró importante generar una propuesta de modificación del *Convenio de Constitución*²⁶, en los puntos IV y V; el primero, que indica el presupuesto inicial y de instalación para el funcionamiento del CCA, en el cual no es claro, y se omite el aporte del resto de las universidades estatales; el segundo, referente al tiempo en que Costa Rica será la Sede, o si bien será permanente la Secretaría en nuestro país.

IV. Aprobar el presupuesto inicial de funcionamiento anual y el presupuesto de instalación de dicho organismo, elaborados por la Comisión Protémpore del Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior; para lo cual acuerdan contribuir de la siguiente forma: La Universidad de Costa Rica, aportará la cantidad de USD 70,000 dólares anuales como contribución al presupuesto de funcionamiento anual y una contribución a los gastos de instalación. Los Ministerios y Secretarías de Educación miembros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana CECC aportarán cada uno la suma de USD 17,000 dólares anuales, excepto Belice que hará una aportación de USD 10,000 dólares anuales. Las universidades privadas signatarias del Convenio aportarán una cuota anual de USD 3,000 dólares por cada institución. Las Federaciones Nacionales de Colegios o Asociaciones Profesionales Universitarios aportarán la suma de USD 1,500 dólares anuales por país.

V. ***Establecer la sede del CCA y su Secretaría Técnica en Costa Rica. Esta decisión podrá ser revisada en conjunto por el CCA y la Junta de coordinación y seguimiento del Convenio.***

Al modificarse el Convenio de Constitución, como se sugiere en el párrafo anterior, también se recomienda analizar la posibilidad de revisar los Estatutos del CCA, referente al financiamiento, por ejemplo el Capítulo V Financiamiento, artículo 31, que a la letra dice:

El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior tendrá para su funcionamiento y administración las fuentes de financiamiento siguientes:

Los aportes provenientes de las universidades del Consejo Superior Universitario Centroamericano, el conjunto de universidades privadas signatarias del Convenio de Creación, la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana y la Confederación de entidades profesionales universitarias de Centroamérica. (el subrayado no es del original)

VI. ***Establecer la sede del CCA y su Secretaría Técnica en Costa Rica. Esta decisión podrá ser revisada en conjunto por el CCA y la Junta de coordinación y seguimiento del Convenio.***

De igual forma, una modificación a los artículos 20 y 21 de los Estatutos del CCA, referentes a la permanencia de la Sede en el país centroamericano, así como lo relacionado con el nombramiento de la Dirección Ejecutiva. A continuación la redacción actual de los artículos indicados:

²⁵ Según lo indica el artículo 20 del *Estatuto del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior* La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, está integrada por el(la) Director(a) Ejecutivo(a), quien la dirige, y el personal profesional y técnico que se requiera dentro de un marco de austeridad y eficiencia. Pudiendo ser removidos de sus cargos cuando el Consejo lo estime necesario por causa justificada. La Secretaría Técnica tendrá su sede en un país centroamericano.

²⁶ Los numerales IV y V corresponden al Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior. Versión final 14 de noviembre de 2003.

Artículo 20.

La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, está integrada por el(la) Director(a) Ejecutivo(a), quien la dirige, y el personal profesional y técnico que se requiera dentro de un marco de austeridad y eficiencia. Pudiendo ser removidos de sus cargos cuando el Consejo lo estime necesario por causa justificada. La Secretaría Técnica tendrá su sede en un país centroamericano.

Artículo 21.

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) será designado(a) por el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior y durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser designado para un nuevo período. Pudiendo ser removido(a) de su cargo cuando el Consejo lo estime necesario siempre que exista causa debidamente comprobada.

- d. Finalmente, no se pueden obviar las reiteradas observaciones presentadas en los dictámenes de la Contraloría Universitaria, sobre la necesidad de modificar el procedimiento para la asignación de los fondos por parte de la Universidad de Costa Rica al CCA. A continuación se indican los oficios que hacen referencia a este tema, así como los aspectos medulares de cada uno de ellos (OCU-R-175-2004 del 3 de noviembre de 2004, OCU-R-090-2005 del 10 de junio de 2005 y OCU-R-124-2005 del 22 de julio de 2005).

En el oficio OCU-R-175-2004 del 3 de noviembre de 2004, se realizó la revisión de la Modificación interna N.º 17-2004, donde se incluye una solicitud de movimiento para el CCA por un monto de \$2.680.000.00; la Contraloría Universitaria indicó:

- *Mediante Resolución N.º R-2477-2004 del 18 de mayo del año en curso, el Rector en ese entonces Dr. Gabriel Macaya Trejos indicó: "en la Ciudad de Panamá, se firmó el Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), siendo parte de este ente la Universidad de Costa Rica".*
- *El Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior fue firmado por los miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano, Universidades Privadas de Centroamérica, Ministros de Educación y Presidentes de Asociaciones de Colegios Profesionales de los países participantes.*
- *Dentro de los acuerdos de este Convenio, se conviene en el punto 4, lo siguiente:*

"Aprobar el presupuesto inicial de funcionamiento anual y el presupuesto de instalación de dicho organismo, elaborados por la Comisión Protémpore del Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior; para lo cual acuerdan contribuir de la siguiente forma: La Universidad de Costa Rica, aportará la cantidad de USD 70,000 dólares anuales como contribución al presupuesto de funcionamiento anual y una contribución a los gastos de instalación. Los Ministerios y Secretarías de Educación miembros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana CECC aportarán cada uno la suma de USD 17,000 dólares anuales, excepto Belice que hará una aportación de USD 10,000 dólares anuales. Las universidades privadas signatarias del Convenio aportarán una cuota anual de USD 3,000 dólares por cada institución. Las Federaciones Nacionales de Colegios o Asociaciones Profesionales Universitarias aportarán la suma de USD 1,500 dólares anuales por país (lo subrayado es nuestro)"
- *Para el Presupuesto Ordinario del 2004 y 2005 se asignó en el programa de Dirección Superior (0607) CSUCA (CCA) aporte Universidad de Costa Rica la suma de 28.7 y 30.4 millones respectivamente.*
- *El nombre del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior no está incluido dentro de la estructura programática de la Institución. Mediante oficio R-5917-2004 del 26 de octubre del presente año, la Rectoría solicitó a la Oficina de Administración Financiera un cambio en el nombre en el subprograma 074 CSUCA (CCA) Aporte Universidad de Costa Rica y en su lugar se designe "Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior".*

Al respecto, consideramos que por asumir la Institución en este convenio, un aporte importante y permanente de financiamiento, generar un cambio en la estructura programática y que con la información recopilada no está claro si más que un financiamiento regular, el apoyo debió realizarse

mediante una transferencia presupuestaria al órgano centroamericano, es importante que se solicite una justificación más amplia a la Administración.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que es una nota de la Contraloría, donde tiene dudas sobre los procedimientos que se han realizado.

Mediante el oficio OCU-R-090-2005 del 10 de junio de 2005, la misma Oficina realizó una revisión de la Modificación externa N.º 01-2005, que se detalla a continuación:

(...) 4.además, se realizan algunas modificaciones entre partidas solicitadas por las unidades ejecutoras, las cuales se detallan a continuación:

d. El Consejo Centroamericano de Acreditación mediante oficio CCA-144-05 solicitó el rebajo de las partidas: 14-06 (Honorarios, consultorías y servicios contratados) por ¢2.000.000.00, 21-05 (Textiles y Vestuarios) por ¢500.000.00, 21-06 (Productos de papel, cartón e impresos) por ¢800.000.00 y 21-14 (Utensilios de Cocina) por ¢200.000.00 para aumentar la partida 11-22 (Servicios Especiales) por ¢3.500.000.00 incluyendo las cargas sociales.

Continúan las observaciones de la modificación solicitada por el CCA de la siguiente manera:

En esta modificación externa se incluye una solicitud del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA) para cubrir en la partida de contrataciones temporales los puestos de la Secretaría Ejecutiva y de una docente interina, al respecto debemos mencionar que esta Contraloría en oficio OCU-R-175-2004 indicó que se debería solicitar mayor información a la Administración sobre el convenio con el Consejo Centroamericano de Acreditación. Por tal motivo el Consejo Universitario en la sesión N.º 4930, artículo 3 del 9 de setiembre del 2004 acordó nombrar una Comisión Especial, coordinada por la Dra. Montserrat Sagot con el propósito de elaborar un documento base sobre el tema de las relaciones UCR-CSUCA, del cual aún no se ha emitido el respectivo dictamen.

Con el propósito de salvaguardar los intereses de la Institución y en caso que se pretenda que el Consejo Centroamericano cuente con personería jurídica independiente del CSUCA, es pertinente que se firme un convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), y en ese caso el aporte a este organismo se realice por medio de transferencia presupuestaria o en su defecto se canalicen en bienes y servicios, pero en nuestro criterio no procede designar al CCA como Unidad Ejecutora de la Institución, tal y como se autorizó en el oficio R-5917-2004 del 26 de octubre del 2004, esto por cuanto evidentemente, no es un órgano de la Universidad de Costa Rica.

Otra observación que realizó la Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-124-2005 del 22 de julio de 2005, referente a la Modificación interna N.º 08-2005. Al respecto, reiteran el criterio de los documentos anteriores sobre la necesidad de solicitar más información a la administración del CCA, debido a que esa asesoría considera que no es una unidad ejecutora de la Institución.

Tomando en cuenta la preocupación de la Comisión de Presupuesto y Administración, así como la Contraloría Universitaria, la Coordinadora de la Comisión Especial solicitó información sobre el tema a:

- Oficina de Administración Financiera (oficio CE-CU-05-14 del 11 de marzo de 2005 atendido en oficio OAF-1949-04-2005-P del 12 de abril de 2005).

- Oficina de Planificación Universitaria (oficio CUM-M-04-11-249 del 9 de noviembre de 2004, atendido en oficio OPLAU-062-2005 del 9 de febrero de 2005).

- Rectoría (Solicitud de la Resolución N.º R-2477-2004 del 18 de mayo de 2004, R-5917-2004 del 26 de octubre de 2004 y R-3119-2004 del 15 de junio de 2004).

- Oficina Jurídica (Solicitud de oficios OJ-1412-2004 del 14 de octubre de 2004 y OJ-1495-2004 del 26 de octubre de 2004).

Por otra parte, el Convenio de Constitución del CCA, en su punto IV, indica que:

IV. Aprobar el presupuesto inicial de funcionamiento anual y el presupuesto de instalación de dicho organismo, elaborados por la Comisión Protémpore del Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior; para lo cual acuerdan contribuir de la siguiente forma: La Universidad de Costa Rica, aportará la

cantidad de USD 70,000 dólares anuales como contribución al presupuesto de funcionamiento anual y una contribución a los gastos de instalación. Los Ministerios y Secretarías de Educación miembros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana CECC aportarán cada uno la suma de USD 17,000 dólares anuales, excepto Belice que (sic) hará una aportación de USD 10,000 dólares anuales. Las universidades privadas signatarias del Convenio aportarán una cuota anual de USD 3,000 dólares por cada institución. Las Federaciones Nacionales de Colegios o Asociaciones Profesionales Universitarias aportarán la suma de USD 1,500 dólares anuales por país (El subrayado no es del original).

Queda la duda si los \$70.000.00 son para el presupuesto inicial de funcionamiento o si es permanente, si es el primer caso, se debe puntualizar el tiempo de ese "aporte inicial de funcionamiento".

La Comisión especial analizó la importancia de buscar una salida temporal para el CCA, en el tanto las condiciones jurídicas, (personería jurídica y el convenio de cooperación UCR-CCA) no se encuentren revisados y avalados por los órganos competentes, tanto de la Institución como del CCA. Otro elemento que la Comisión Especial analizó es la existencia de otros aportes que la Universidad de Costa Rica asumió con el fin de apoyar la etapa inicial del CCA²⁷, además del monto de \$70.000.00 que la UCR asumió como compromiso en la firma del Convenio de Constitución del CCA.

De todos los documentos citados a lo largo del análisis, se realizó un balance general, para llegar al punto de las conclusiones que esta comisión especial debe presentar, reconociendo que este tiene vínculo con otros desafíos, tales como los jurídicos, académicos, técnicos y administrativos que se deben subsanar a la brevedad, con el afán de consolidar este esfuerzo colectivo de gran relevancia para la Región centroamericana en el campo de la acreditación y que atienda desde su inicio al ordenamiento propio de las nuevas tendencias de administración institucional y que además se sustenten en los principios de rendición de cuentas.

Asimismo, la comisión especial encargada de cumplir la tarea de elaborar este análisis, estimó que la creación de un foro institucional sobre las relaciones UCR-CSUCA no es pertinente en este momento, dado que no existe ninguna situación crítica que atender sobre esa relación y todavía no se han obtenido resultados tangibles sobre la consolidación jurídica y administrativa del funcionamiento del CCA que ameriten ser discutidos de un foro de esa naturaleza.

La Comisión Especial somete a consideración del Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta:

III. CONSIDERANDO QUE:

1. El ex Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, firmó el *Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior* el 19 de noviembre de 2003, el cual contiene, en la cláusula IV, la asignación presupuestaria de \$70.000.00. Este monto generó muchas interrogantes en el seno del Consejo Universitario a finales del año 2004.
2. En la sesión N.º 4930, del 9 de noviembre de 2004, artículo 3 *Informes de Rectoría*, la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, informó al Plenario sobre la realización de la primera reunión en nuestro país del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA).
3. La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario analizó la Modificación interna N.º 17-2004, la cual contenía un movimiento presupuestario para el CCA.
4. Con el fin de velar por la transparencia y claridad de los procesos y en concordancia con lo indicado por la Contraloría Universitaria, según oficios citados en este informe, se requiere que la administración implemente un mecanismo adecuado para la transferencia de fondos, de manera que el Consejo Centroamericano de la Educación Superior realice la captación de cuotas y otros apoyos financieros, de acuerdo con las prácticas y criterios establecidos en la administración de fondos públicos, así como los lineamientos propios de la Universidad de Costa Rica en materia presupuestaria²⁸.
5. Ante la preocupación expuesta por los miembros del Consejo Universitario, se solicitó nombrar una Comisión Especial para que elaborara un documento base sobre el tema de las relaciones UCR-CSUCA. La Comisión

²⁷ Ejemplo de esos aportes: el puesto de la Dirección Ejecutiva, mantenimiento y reparación de las instalaciones asignadas por la UCR para la ubicación del CCA.

²⁸ Los presupuestos institucionales se rigen de acuerdo con las *Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*. Aprobadas en la sesión extraordinaria N.º 4027 del 29 de abril de 2004).

Especial fue conformada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Miembro del Consejo Universitario, quien la coordina; el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario; la Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Representante Estudiantil en el Consejo Universitario; el Dr. Claudio Soto Vargas, Profesor de la Escuela de Física; el Lic. Jorge López Ramírez, Subcontralor, Contraloría Universitaria; el Magíster Francisco Romero, Asesor Académico, Vicerrectoría de Docencia; y el M.Sc. Mario Arias Salguero, Director, Posgrado Centroamericano en Geología (sesión N.º 4930 del 9 de noviembre, 2004).

6. Para el análisis, la Comisión identificó los siguientes elementos como ejes importantes:

a. Del recorrido histórico sobre las relaciones de la Universidad de Costa Rica y el Consejo Superior Universitario Centroamericano desde 1942 hasta el 2005, se destaca que:

La historia centroamericana visionó, por medio de sus ilustres académicos, la integración regional como una forma estratégica de realizar cambios en las instituciones de educación superior. Estos esfuerzos se consolidaron por muchos años, mediante la creación de órganos como la Confederación Universitaria Centroamericana (CUC).

El empuje que el conglomerado de países centroamericanos ha brindado a las universidades públicas, por medio de la creación de la Secretaría Permanente del CSUCA, se constituye en un espacio para el debate de los procesos de cambio sociales, políticos, culturales y académicos en Latinoamérica.

Sin lugar a dudas, la Universidad de Costa Rica ha ganado al apostar a la integración centroamericana, ya que a través de la vinculación con el CSUCA se logró realizar un intercambio de estudiantes, profesores e investigadores, lo que fomentó por medio de las investigaciones en la Región, el desarrollo multicultural, científico y tecnológico de los países miembros del CSUCA.

El CSUCA es un medio para realizar alianzas estratégicas y lograr un mejor aprovechamiento de recursos materiales y humanos, así como los esfuerzos por el desarrollo de programas y proyectos en beneficio de la región.

La Universidad de Costa Rica continuará ligada al CSUCA en la búsqueda permanente por el mejoramiento de la calidad de la educación superior pública del área; por lo tanto, atenderá lo indicado en los estatutos de la CUC y la Secretaría Permanente.

Por otra parte, la Universidad de Costa Rica continuará brindando el apoyo financiero de los \$10.000, correspondientes a la cuota que la Institución gira anualmente para el CSUCA como parte de su membresía.

b) El origen del Consejo Centroamericano de Acreditación es un elemento más para poder entender las relaciones en función de proyectos y apoyo a gestiones conjuntas (UCR-CCA-CSUCA). Por lo que se desprende que:

El CSUCA es el organismo que impulsó la integración de los cuatro sectores para conformar el CCA (gobierno, académico público y privado, profesional).

Las diversas discusiones, en los *Foros Centroamericanos por la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior*, reflejan la necesidad de un órgano acreditador regional de segundo piso, que marca el nacimiento del Consejo Centroamericano de Acreditación. También existió consenso de que el CCA debería ser independiente autónomo de carácter regional y con la reglamentación respectiva, y renovará a sus miembros, de manera que mantenga una posición de independencia, de autonomía y de alta credibilidad en la Región para lo que es la materia de su competencia.

El Estatuto del CCA, en el artículo 1, señala que:

El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior es un organismo regional centroamericano sin fines de lucro, constituido por los sectores académico público y privado, gubernamental y profesional de Centroamérica, como la instancia encargada de conceder la acreditación y el reconocimiento regional a los organismos de acreditación que operen en cada país o en la región. Dicho reconocimiento se otorgará según los lineamientos, características y marcos de referencia para la acreditación que este Consejo defina. La misión del consejo es promover el mejoramiento de la calidad y la integración de la educación superior

centroamericana, a través de agencias nacionales o regionales de acreditación debidamente reconocidas por el CCA.

El cuerpo directivo del CCA lo constituyen académicos destacados y honestos, quienes han mostrado un interés de informar a la Comisión Especial de todos los procesos llevados a cabo hasta este momento, en aras del cumplimiento de una cultura de rendición de cuentas sobre el desempeño de la función de servicio público que ejecutan las instituciones de educación superior, así como del quehacer universitario.

c) Aspectos relevantes en relación con las transferencias de fondos económicos que realiza la Universidad de Costa Rica al Consejo Centroamericano de Acreditación.

Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA).

Por tanto, CONVIENEN EN

IV. Aprobar el presupuesto inicial de funcionamiento anual y el presupuesto de instalación de dicho organismo, elaborados por la Comisión Protempore del Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior; para lo cual acuerdan contribuir de la siguiente forma: La Universidad de Costa Rica, aportará la cantidad de USD 70,000 dólares anuales como contribución al presupuesto de funcionamiento anual y una contribución a los gastos de instalación. Los Ministerios y Secretarías de Educación miembros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana CECC aportarán cada uno la suma de USD 17,000 dólares anuales, excepto Belice que (sic) hará una aportación de USD 10,000 dólares anuales. Las universidades privadas signatarias del Convenio aportarán una cuota anual de USD 3,000 dólares por cada institución. Las Federaciones Nacionales de Colegios o Asociaciones Profesionales Universitarias aportarán la suma de USD 1,500 dólares anuales por país.

Estatuto del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior CCA CAPÍTULO V FINANCIAMIENTO

Artículo 31.

El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior tendrá para su funcionamiento y administración las fuentes de financiamiento siguientes:

Los aportes provenientes de las universidades del Consejo Superior Universitario Centroamericano, el conjunto de universidades privadas signatarias del Convenio de Creación, la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana y la Confederación de entidades profesionales universitarias de Centroamérica (...)

8. La consolidación del CCA en materia legal ha sufrido tropiezos desde la firma de su Convenio de Constitución. En ese sentido, con el fin de salvaguardar los intereses de la Institución y de las demás instancias que integran el CCA, se considera importante acatar las recomendaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, con respecto a la urgente necesidad de obtención de la personería jurídica por parte del CCA, a la firma del Convenio de Cooperación entre la UCR-CCA, y a la definición de su naturaleza dentro del presupuesto institucional como una Unidad Ejecutora. Cabe aclarar que el CCA opera hasta este momento bajo las normas establecidas por la Universidad de Costa Rica.

IV. ACUERDA

1. Reiterar la importancia de mantener la vinculación con el Consejo Universitario Centroamericano (CSUCA) y de continuar con el apoyo económico que anualmente aporta nuestra institución como miembro del CSUCA.
2. Solicitar a la señora Rectora que mientras concluyen los procesos que conllevan a la consolidación jurídica del CCA, se garantice:
 - Que los fondos destinados para el Consejo Centroamericano de Acreditación operen mediante un programa de apoyo al CCA, bajo la potestad de la Rectoría, que aporta, por medio de bienes, servicios y personal, su contribución al financiamiento de la instancia acreditadora.

- Que en tanto la Sede del CCA permanezca en nuestra Institución y mientras se obtiene su personería jurídica y se regule su relación con la Universidad de Costa Rica mediante el convenio respectivo, el control, la vinculación financiera y los bienes capitalizables o activos aportados por la Universidad al organismo de acreditación, formarán parte del patrimonio institucional.
3. Instar a la Rectoría para que dentro de un tiempo prudencial se realicen las gestiones pertinentes que conlleven a la formulación de una propuesta de convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación, que garantice lo siguiente:
 - a. Que la Dirección Ejecutiva estará a cargo de una persona académica de nuestra Institución, en tanto la Sede le corresponda a la Universidad de Costa Rica.
 - b. Mayor participación de la Universidad de Costa Rica en los puestos de decisión del Consejo Centroamericano de Acreditación, en la medida en que la sede le corresponda a la Institución.
 - c. Una valoración del aporte Institucional al CCA, de manera que gradualmente la Universidad de Costa Rica reduzca el egreso de los \$70.000.00 para ese organismo de acreditación, en la medida en que este adquiera sostenibilidad financiera. Lo anterior, sin detrimento de las cuotas correspondientes a la participación institucional en el organismo acreditador, en igualdad de condiciones al resto de las universidades estatales centroamericanas, y en función de los términos en que el convenio de cooperación recomendado así lo establezca.
 4. Solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos anteriores en un plazo de 2 años a partir de la aprobación de este acuerdo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que tuvo la posibilidad de participar en los cuatro foros donde se planteó la Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación, y antes de comenzar el primer foro, en la Facultad de Ingeniería, en su oficina, junto con representantes de Ingeniería de toda América Central, incluyendo también al señor Francisco Alarcón, se creó ese Consejo como organismo disfuncional, no solamente con la posibilidad de garantizar agencias de acreditación, sino, también, los diferentes programas de cada una de las universidades centroamericanas.

Como ya está establecido, existe una historia clara y lo confirma en el documento del tercer foro en la Ciudad de Guatemala, donde se tomó la decisión de que ese consejo fuera un organismo de segunda plana. La existencia de ese órgano plantea una dinámica diferente a las universidades centroamericanas, desde el punto de vista de un ente que está pensando a una escala regional en el mejoramiento de la enseñanza superior universitaria, siendo un aspecto fundamental esos logros. Desde esa visión, da su apoyo personal al Consejo Universitario.

Él discrepa de que el Consejo Centroamericano de Acreditación tenga sede en la Universidad de Costa Rica pues este está trabajando con apoyo importante de la Universidad de Costa Rica y hasta cierto punto dentro de las instalaciones de esta casa de enseñanza, pero eso no significa que tenga su sede en la Universidad; es decir, que tiene sede en Costa Rica dentro de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

En caso de que se aplique esa norma, considera que va contra los principios de transparencia que tiene que tener ese tipo de órganos pues deben ser completamente autónomos.

Comenta que tiene una nota en los acuerdos en el sentido de que fue firmado por el señor Rector a.í., el Dr. Ramiro Barrantes, por lo que estima que debería estudiarse ese punto en el considerando 1, de la página 35.

Por otro lado, con respecto a los acuerdos, está de acuerdo en que realmente la responsabilidad de sostenibilidad de ese órgano vaya pasando desde un punto de vista financiero en manos de los firmantes de ese convenio porque actualmente los Ministerios de Educación que un principio acordaron un apoyo financiero muy importante no lo están dando.

Según una anécdota pasada, cuando se firmaron esos documentos en la Ciudad de Panamá, el Ministerio de Educación de Belice llegó con un cheque de 10.000.00 dólares y después de dos años no se había podido cambiar por la falta de constitución del órgano porque no había una base legal de constitución. Este es un efecto importante que espera que esté planteado con una solución.

Él acuerpa los puntos fundamentales donde todas las instancias que firmaron ese documento de Constitución del Órgano Centroamericano para la Acreditación para que vayan tomando conciencia de que es responsabilidad de todos su sostenibilidad y que no dejen sola a la Universidad de Costa Rica en esas decisiones pues va en contra de la autonomía de ese Órgano.

Según la Comisión, se ve claramente cuáles son los puntos fundamentales de ese órgano y su autonomía. Por lo tanto, no se puede pensar en un organismo autónomo que está completamente financiado por solo una de las instancias.

No está de acuerdo en que a cambio del apoyo que se le esté dando, soliciten condiciones específicas, por ejemplo, en el acuerdo 3, inciso d) dice: *mayor participación de la Universidad de Costa Rica en los puntos de decisión del CCA en la medida en que la Sede le corresponda a la Institución porque va en contra de los estatutos mismos del Consejo Centroamericano de Acreditación.*

El punto 3 a) sí lo considera cierto porque la plaza la está dando la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR les recuerda a las y los miembros que cualquier cambio específico al acuerdo, lo hagan por escrito, y así se pueda introducir. Solicita que se amplíe el tiempo; y considera que, dependiendo de la discusión, se tienen que estudiar varios casos importantes y los viáticos. Con respecto a las leyes que vienen en ese dictamen, informa que el primer proyecto de ley aún sigue en comisión, por lo que la semana entrante se podría dar una respuesta. El dictamen al proyecto de Ley sobre adicciones vence el día de hoy la prórroga y se debe estudiar.

Asimismo, propone hacer una modificación de agenda para suspender la discusión del dictamen UCR-CSUCA y seguir en la próxima sesión para continuar con la discusión de la propuesta del incremento salarial por parte de la Comisión de Presupuesto y Administración, el proyecto de Ley General de Adicciones, el dictamen de la Comisión de Asuntos jurídicos sobre la aclaración presentada por el decano del SEP y de último los viáticos.

Seguidamente, somete a votación suspender la discusión del dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Posteriormente, somete a votación ampliar el tiempo hasta concluir los puntos señalados.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y la Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Además informa que la M.Sc. Mariana Chaves no estará presente en la sesión por la tarde por compromisos adquiridos anteriormente.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Suspender la discusión del dictamen sobre la *Relación UCR-CSUCA*. Se continuará en la próxima sesión.**
- 2. Modificar el orden del día para continuar con los siguientes dictámenes: CP-DIC-06-21, "Propuesta del incremento salarial correspondiente al medio periodo del 2006, así como del año 2007; CE-DIC-06-17, "Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley General de Adicciones*"; CAJ-DIC-06-10, "Solicitud de aclaración presentada por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5082, artículo 2, referente al recurso de apelación interpuesto por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez"; y la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.**
- 3. Ampliar el tiempo de la sesión hasta finalizar con los puntos indicados anteriormente.**

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-21, referente a la propuesta del incremento salarial, correspondiente al medio periodo del 2006, así como del año 2007.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ agradece a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Administración por haberse reunido de manera extraordinaria para estudiar el dictamen, que es muy importante para toda la comunidad universitaria.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio R-4791-2006, del 4 de agosto de 2006, la señora Rectora remite la propuesta de incremento salarial correspondiente al segundo período del año 2006 y al primer período del año 2007 (oficio R-4791-2006, del 4 de agosto de 2006).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (pase CP y P-08-032, del 4 de agosto de 2006).

ANÁLISIS

ORIGEN DEL ESTUDIO

El Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, mediante oficio VRA-2667-2006, del 4 de agosto de 2006, envía copia del acta de la sesión Bipartita de Negociación Salarial (acta CNS-04-08-2006), donde aparece la propuesta de incremento salarial correspondiente al medio período del 2006, así como del primer período del 2007.

Manifiesta el señor Vicerrector que en esta negociación salarial participaron la Administración Activa²⁹ y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU)³⁰, y que ambas partes concuerdan con los porcentajes que se indican en la propuesta de negociación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN BIPARTITA DE NEGOCIACIÓN SALARIAL

El viernes 4 de agosto del año en curso, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial³¹ se reunió en la sala de sesiones de la Vicerrectoría de Administración para analizar el reajuste de medio período y el primer período del 2007; en esta ocasión, ambas partes estuvieron de acuerdo con la siguiente propuesta:

Para el año 2005:

Un 1,37% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2006, cancelando así el 14,07% de inflación correspondiente al año 2005 en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5017, artículo 6, inciso a), celebrada el 28 de setiembre de 2005; este pago se hará efectivo una vez que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.

Para el año 2006:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2005 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de agosto de 2006 y por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cubierta una inflación del 10,50% para el año 2006. De concluir el año con una inflación mayor al 10,50%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2006 es menor al 10,50%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2007:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2007 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez que sean aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica deberá comunicar de inmediato estos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

Dentro de la propuesta de acuerdo que envía la Administración Activa, aparecen los siguientes considerandos:

1. *La Administración de la Universidad de Costa Rica está consciente de la pérdida de poder adquisitivo de los salarios de sus funcionarios, en vista de la inflación reciente, especialmente la aceleración provocada por*

²⁹ M.Sc. Héctor González Morera, Rectoría; Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración; Ing. José Alberto Moya Segura; Oficina de Administración Financiera; Licda. Maritza Monge Murillo, Oficina de Planificación Universitaria; Dr. Luis Baudrit Carrillo, Oficina Jurídica; M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Oficina de Recursos Humanos.

³⁰ Sr. Héctor Aguilar Rojas, Secretario General del SINDEU; Sr. Gerardo Badilla Álvarez, Secretario Salud Ocupacional; Sr. Léster Izaguirre Cerdas, Secretaría de Formación Sindical; Sr. Carlos Marquez Rivera, Sede Regional de Occidente; Sr. Carlomagno Araya Alpizar, Sede Regional de Occidente.

³¹ Integrada por la Administración Activa y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

el aumento de los precios internacionales del petróleo. En este sentido la administración tiene la mejor voluntad para restituir en la medida de sus posibilidades financieras esta erosión en la capacidad adquisitiva.

2. La Administración debe basar sus cálculos en las estimaciones oficiales del Banco Central, pues el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) se determina de acuerdo con estos datos, según lo establece el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Estatal 2004-2009.

3. El Gobierno ha indicado que no estima factible la tramitación de presupuestos extraordinarios para el año 2006, por lo que cualquier egreso producto de la negociación salarial, debe ser financiado con recursos del presupuesto institucional. Para recuperar estos recursos, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), está negociando con la Comisión de Enlace, con el fin de que sean incluidos en el presupuesto ordinario del 2007. Al respecto, el CONARE solicitó a la Comisión de Enlace el monto adeudado a las Universidades, en la nota CNR-053-06, del 13 de marzo de 2006.

4. Conforme a lo establecido en la normativa institucional los acuerdos de negociación salarial deben ser conocidos y aprobados por el Consejo Universitario.

Sin embargo, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica no está de acuerdo con el considerando número tres, y manifiesta lo siguiente:

1. Con respecto al pago del 1,37% se presenta el documento "Propuesta del SINDEU para el pago de la deuda del 1,37% del año 2005".

"La Comisión Negociadora de parte sindical tiene los considerando, en el marco de la Negociación de la Convención Colectiva de Trabajo.

1. Que la deuda del 1,37%, del año 2005, se debe cancelar antes de setiembre del 2006, para que se considere dentro del aguinaldo de los jubilados magisteriales por la Ley 2248.

2. Que la parte sindical, aclara que la deuda del 1,37% se le debe cobrar por principio al Gobierno Central.

3. Que el pago de esta por recursos propios no represente cercenar los gastos operativos, académicos, y de proyección de la Universidad de Costa Rica.

4. Que al hacer uso de los recursos denominados por la administración "ahorro natural", no sea el pretexto para que el Gobierno Central, no gire los recursos que por ley corresponden a la Universidad de Costa Rica dentro del FEES.

Por lo tanto:

La Asamblea General Extraordinaria, con motivo de la negociación salarial, acuerda exigir el pago del 1,37% retroactivo a enero del 2006, informando de previo a la Comunidad Universitaria, que no se hace responsable de los compromisos políticos de la actual administración universitaria, al no cobrar la deuda con el Gobierno Central (que por ley le corresponde) y por lo tanto los posibles problemas de financiamiento que se derive (sic) de esta decisión. Lo cual violenta el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 5017, inciso a), del 28 de setiembre del año 2005.

II.- La Representación Sindical por concepto de inflación, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año 2005 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de agosto del año 2006. Con este reajuste se cubre la inflación proyectada hasta un 10,50% para el año 2006. Cuando la inflación supere el 10,50%, la Universidad reconocerá la diferencia y se compromete a gestionar el presupuesto extraordinario con el Gobierno Central de acuerdo con el Convenio del FEES y su aprobación en la Asamblea Legislativa, así como la agilización de la ratificación en la Contraloría General de la República. Para cancelar el primer trimestre del año 2007.

En cuanto a la exposición hecha por el SINDEU, la Administración Activa presenta la siguiente aclaración:

Punto I

Con respecto a la propuesta para el pago 1,37% la representación de la Administración presenta las siguientes objeciones y aclaraciones:

Considerando 2 y 4

Según el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2004-2009, el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), se ajusta según las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del Banco Central cada semestre. Por lo que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de acuerdo con lo estipulado en el convenio citado, está solicitando a la Comisión de Enlace la inclusión de esos recursos en el presupuesto nacional en la nota del 13 de marzo CNR-053-06.

Considerando 3

El financiamiento de esta propuesta corresponde a la dinámica del comportamiento de la relación de puestos de enero a junio de 2006, es por ello que permite preservar la distribución presupuestaria aprobada, y no afectar las funciones de la Institución.

Al apartado "Por tanto" del punto citado:

Se reitera que de acuerdo con la normativa institucional los acuerdos de negociación salarial deben ser conocidos y aprobado por el Consejo Universitario.

Punto II

En relación con este punto la Administración se compromete a realizar las gestiones ante el CONARE, cualquier gestión adicional escapa a sus potestades y competencias.

Finalmente, es importante indicar que ambas representaciones están de acuerdo con los porcentajes establecidos en la propuesta que presenta la administración; no obstante, la representación de la Administración no está de acuerdo con los considerandos presentados por la representación sindical

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

La Comisión de Presupuesto y Administración se reunió extraordinariamente el lunes 7 de agosto para analizar la propuesta de aumento salarial presentada por la Comisión Bipartita de Negociación Salarial y manifestó su complacencia con respecto al acuerdo llegado en lo que se refiere al aumento salarial.

En cuanto a la forma en que la Administración va hacerle frente al aumento del 1,37%, la Comisión estima que la Administración ha sido clara en el sentido de que la Universidad de Costa Rica cuenta con los recursos económicos necesarios para poder pagar este aumento, dado que su costo es de 523 millones de colones y por tanto no se va a ver afectada la relación de puestos de la Institución, ya que el financiamiento de la propuesta corresponde a la dinámica del comportamiento de la relación de puestos de enero a junio de 2006.

Además, CONARE, mediante oficio CNR-053-06, del 13 de marzo de 2006, está realizando los trámites ante la Comisión de Enlace del Gobierno Central, para que estos recursos sean incluidos en el Presupuesto Nacional y por ende transferidos al presupuesto ordinario de la Institución.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Señora Rectora elevó la propuesta de incremento salarial correspondiente al segundo período del año 2006 y al primer período del año 2007 (oficio R-4791-2006, del 4 de agosto de 2006).
- 2.- El Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, mediante oficio VRA-2667-2006, del 4 de agosto de 2006, manifestó, entre otros puntos, que en la negociación salarial participaron la Administración Activa y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), y que ambas partes están de acuerdo con los porcentajes del aumento salarial.
- 3.- Dentro de la propuesta de acuerdo que envía la Administración Activa, aparecen los siguientes considerandos:

1. La Administración de la Universidad de Costa Rica está consciente de la pérdida de poder adquisitivo de los salarios de sus funcionarios, en vista de la inflación reciente, especialmente la aceleración provocada por el aumento de los precios internacionales del petróleo. En este sentido la administración tiene la mejor voluntad para restituir en la medida de sus posibilidades financieras esta erosión en la capacidad adquisitiva.
 2. La Administración debe basar sus cálculos en las estimaciones oficiales del banco central, pues el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) se determina de acuerdo con estos datos, según lo establece el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Estatal 2004-2009.
 3. El Gobierno ha indicado que no estima factible la tramitación de presupuestos extraordinarios para el año 2006, por lo que cualquier egreso producto de la negociación salarial, debe ser financiado con recursos del presupuesto institucional. Para recuperar estos recursos, el Consejo nacional de Rectores (CONARE), está negociando con la Comisión de Enlace, con el fin de que sean incluidos en el presupuesto ordinario del 2007. Al respecto, el CONARE solicitó a la Comisión de Enlace el monto adeudado a las Universidades, en la nota CNR-053-06 del 13 de marzo de 2006.
 4. Conforme a lo establecido en la normativa institucional los acuerdos de negociación salarial deben ser conocidos y aprobados por el Consejo Universitario.
- 4.- El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica no está de acuerdo con el considerando número tres, y manifiesta lo siguiente:

1. Con respecto al pago del 1,37% se presenta el documento "Propuesta del SINDEU para el pago de la deuda del 1,37% del año 2005".

"La Comisión Negociadora de parte sindical tiene los considerando, en el marco de la Negociación de la Convención Colectiva de Trabajo.

1. Que la deuda del 1,37%, del año 2005, se debe cancelar antes de setiembre del 2006, para que se considere dentro del aguinaldo de los jubilados magisteriales por la Ley 2248.
2. Que la parte sindical, aclara que la deuda del 1,37% se le debe cobrar por principio al Gobierno Central.
3. Que el pago de esta por recursos propios no represente cercenar los gastos operativos, académicos, y de proyección de la Universidad de Costa Rica.
4. Que al hacer uso de los recursos denominados por la administración "ahorro natural", no sea el pretexto para que el Gobierno Central, no gire los recursos que por ley corresponden a la Universidad de Costa Rica dentro del FEES.

Por lo tanto:

La Asamblea General Extraordinaria, con motivo de la negociación salarial, acuerda exigir el pago del 1,37% retroactivo a enero del 2006, informando de previo a la Comunidad Universitaria, que no se hace responsable de los compromisos políticos de la actual administración universitaria, al no cobrar la deuda con el Gobierno Central (que por ley le corresponde) y por lo tanto los posibles problemas de financiamiento que se derive de esta decisión. Lo cual violenta el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 5017, inciso a), del 28 de setiembre del año 2005.

- 5.- En cuanto a la exposición hecha por el SINDEU, la Administración Activa presenta la siguiente aclaración:

Punto 1

Con respecto a la propuesta para el pago 1,37% la representación de la Administración presenta las siguientes objeciones y aclaraciones:

Considerando 2 y 4

Según el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2004-2009, el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), se ajusta según las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del Banco Central cada semestre. Por lo que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de acuerdo con lo estipulado en el convenio citado, está solicitando a la Comisión de Enlace la inclusión de esos recursos en el presupuesto nacional en la nota del 13 de marzo CNR-053-06.

Considerando 3

El financiamiento de esta propuesta corresponde a la dinámica del comportamiento de la relación de puestos de enero a junio de 2006, es por ello que permite preservar la distribución presupuestaria aprobada, y no afectar las funciones de la Institución.

Al apartado "Por tanto" del punto citado:

Se reitera que de acuerdo con la normativa institucional los acuerdos de negociación salarial deben ser conocidos y aprobado por el Consejo Universitario.

Punto II

En relación con este punto la Administración se compromete a realizar las gestiones ante el CONARE, cualquier gestión adicional escapa a sus potestades y competencias.

Finalmente, es importante indicar que ambas representaciones están de acuerdo con los porcentajes establecidos en la propuesta que presenta la administración; no obstante, la representación de la Administración no está de acuerdo con los considerandos presentados por la representación sindical

- 6.- La Administración Activa ha sido clara en el sentido de que la Universidad de Costa Rica cuenta con los recursos económicos necesarios para poder pagar el aumento del 1,37%, dado que su costo es de 523 millones de colones y por lo tanto no se va a ver afectada en la relación de puestos de la Institución, ya que el financiamiento de la propuesta corresponde a la dinámica del comportamiento de la relación de puestos de enero a junio de 2006.
- 7.- El Consejo Nacional de Rectores, mediante oficio CNR-053-06, del 13 de marzo de 2006, está realizando los trámites ante la Comisión de Enlace del Gobierno Central, para que estos recursos sean incluidos en el Presupuesto Nacional y por ende transferidos al presupuesto ordinario de la Institución.

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el siguiente reajuste salarial:

Para el año 2005:

Un 1,37% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2006, cancelando así el 14,07% de inflación correspondiente al año 2005 en cumplimiento con lo establecido con el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5017, artículo 6 a), celebrada el 28 de setiembre de 2005; este pago se hará efectivo una vez que sea aprobado por este Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.

Para el año 2006:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2005 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de agosto de 2006 y por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cubierta una inflación del 10,50% para el año 2006. De concluir el año con una inflación mayor al 10,50%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2006 es menor al 10,50%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios de contratación e incluido en el salario base, en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2007:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2007 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

- 2.- Comunicar este incremento a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión la propuesta

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que el considerando 6 señala que se va a pagar el aumento de 1,37 por ciento que equivale a 523.000.000 millones de colones y que estos son producto de la economía del comportamiento del presupuesto, y en el considerando 7 se dice que CONARE va a solicitar al Gobierno Central el 1,37 por ciento para que sea incluido dentro del presupuesto ordinario; es decir es como un puente lo que se está haciendo, por lo que no le queda claro.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que en la página 9 dice lo siguiente:

"una vez que sean aprobados tanto por el gobierno, por parte de la Asamblea Legislativa como de la Universidad, por parte de la Contraloría General de la República"

¿Qué quiere decir eso? Que de acuerdo con el convenio de financiamiento así como la Universidad reconoce el impacto de inflación igualmente el Gobierno se lo reconoce a la Universidad. En este momento, el gobierno aún no ha reconocido el 1,37 por ciento dentro del presupuesto para las universidades.

Desde enero del año en curso, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ha venido haciendo gestiones ante el gobierno para que se le gire, por medio de un presupuesto extraordinario, ese rubro porque corresponde al año pasado, pero como es un monto de 523.000.000 millones que la Administración dentro de los 65.000.000.00 millones que le cuesta la relación de puestos lo ve como un monto relativamente pequeño y dado el comportamiento de la misma relación de puestos que ha permitido ese ahorro natural tal como lo llama la Administración, de esos 523.000.000 millones no ve ninguna afectación de tomarlos y hacer el pago; no obstante, sigue el compromiso de que CONARE está gestionando ese reconocimiento (1,37 por ciento) por parte del Gobierno. La Universidad no puede ceder ante ese reconocimiento y esa es la preocupación del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) pues este lo que dice es que por principios se le tiene que cobrar y la Administración no está renunciando a esa situación, simplemente le está haciendo un juego de números de balance pues indica que lo puede pagar y que posteriormente lo recauda.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES comenta que en el dictamen se señala que para el 1,37 por ciento son 523.000.000 de colones y pregunta que si influye también el 5 por ciento.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ le contesta que eso es lo que le cuesta el 1,37 por ciento a la Institución, el 5 por ciento tiene otro costo. El aumento en total le sale a la Universidad por mil trescientos millones de colones, incluido el 1,37 por ciento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. La Señora Rectora remitió al Consejo Universitario la propuesta de incremento salarial correspondiente al segundo período del año 2006 y al primer período del año 2007 (oficio R-4791-2006, del 4 de agosto de 2006).
2. El Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, mediante oficio VRA-2667-2006, del 4 de agosto de 2006, manifestó, entre otros puntos, que en la negociación salarial participaron la Administración Activa y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), y que ambas partes están de acuerdo con los porcentajes del aumento salarial.
3. Dentro de la propuesta de acuerdo que envía la Administración Activa, aparecen los siguientes considerandos:

1. La Administración de la Universidad de Costa Rica está consciente de la pérdida de poder adquisitivo de los salarios de sus funcionarios, en vista de la inflación reciente, especialmente la aceleración provocada por el aumento de los precios internacionales del petróleo. En este sentido la administración tiene la mejor voluntad para restituir en la medida de sus posibilidades financieras esta erosión en la capacidad adquisitiva.

2. La Administración debe basar sus cálculos en las estimaciones oficiales del banco central, pues el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) se determina de acuerdo con estos datos, según lo establece el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Estatal 2004-2009.

3. El Gobierno ha indicado que no estima factible la tramitación de presupuestos extraordinarios para el año 2006, por lo que cualquier egreso producto de la negociación salarial, debe ser financiado con recursos del presupuesto institucional. Para recuperar estos recursos, el Consejo nacional de Rectores (CONARE), está negociando con la Comisión de Enlace, con el fin de que sean incluidos en el presupuesto ordinario del 2007. Al respecto, el CONARE solicitó a la Comisión de Enlace el monto adeudado a las Universidades, en la nota CNR-053-06 del 13 de marzo de 2006.

4. Conforme a lo establecido en la normativa institucional los acuerdos de negociación salarial deben ser conocidos y aprobados por el Consejo Universitario.

4. El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica no está de acuerdo con el considerando número tres, y manifiesta lo siguiente:

1. Con respecto al pago del 1,37% se presenta el documento “Propuesta del SINDEU para el pago de la deuda del 1,37% del año 2005”.

“La Comisión Negociadora de parte sindical tiene los considerando, en el marco de la Negociación de la Convención Colectiva de Trabajo.

- 1. Que la deuda del 1,37%, del año 2005, se debe cancelar antes de setiembre del 2006, para que se considere dentro del aguinaldo de los jubilados magisteriales por la Ley 2248.**
- 2. Que la parte sindical, aclara que la deuda del 1,37% se le debe cobrar por principio al Gobierno Central.**
- 3. Que el pago de esta por recursos propios no represente cercenar los gastos operativos, académicos, y de proyección de la Universidad de Costa Rica.**
- 4. Que al hacer uso de los recursos denominados por la administración “ahorro natural”, no sea el pretexto para que el Gobierno Central, no gire los recursos que por ley corresponden a la Universidad de Costa Rica dentro del FEES.**

Por lo tanto:

La Asamblea General Extraordinaria, con motivo de la negociación salarial, acuerda exigir el pago del 1,37% retroactivo a enero del 2006, informando de previo a la Comunidad Universitaria, que no se hace responsable de los compromisos políticos de la actual administración universitaria, al no cobrar la deuda con el Gobierno Central (que por ley le corresponde) y por lo tanto los posibles problemas de financiamiento que se derive de esta decisión. Lo cual violenta el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 5017, inciso a), del 28 de setiembre del año 2005.

5. En cuanto a la exposición hecha por el SINDEU, la Administración Activa presenta la siguiente aclaración:

Punto I

Con respecto a la propuesta para el pago 1,37% la representación de la Administración presenta las siguientes objeciones y aclaraciones:

Considerando 2 y 4

Según el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2004-2009, el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), se ajusta según las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB)

del Banco Central cada semestre. Por lo que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de acuerdo con lo estipulado en el convenio citado, está solicitando a la Comisión de Enlace la inclusión de esos recursos en el presupuesto nacional en la nota del 13 de marzo CNR-053-06.

Considerando 3

El financiamiento de esta propuesta corresponde a la dinámica del comportamiento de la relación de puestos de enero a junio de 2006, es por ello que permite preservar la distribución presupuestaria aprobada, y no afectar las funciones de la Institución.

Al apartado “Por tanto” del punto citado:

Se reitera que de acuerdo con la normativa institucional los acuerdos de negociación salarial deben ser conocidos y aprobados por el Consejo Universitario.

Punto II

En relación con este punto la Administración se compromete a realizar las gestiones ante el CONARE, cualquier gestión adicional escapa a sus potestades y competencias.

Finalmente, es importante indicar que ambas representaciones están de acuerdo con los porcentajes establecidos en la propuesta que presenta la administración; no obstante, la representación de la Administración no está de acuerdo con los considerandos presentados por la representación sindical

- 6. La Administración Activa ha sido clara en el sentido de que la Universidad de Costa Rica cuenta con los recursos económicos necesarios para poder pagar el aumento del 1,37%, dado que su costo es de 523 millones de colones y por lo tanto no se va a ver afectada en la relación de puestos de la Institución, ya que el financiamiento de la propuesta corresponde a la dinámica del comportamiento de la relación de puestos de enero a junio de 2006.**
- 7. El Consejo Nacional de Rectores, mediante oficio CNR-053-06, del 13 de marzo de 2006, está realizando los trámites ante la Comisión de Enlace del Gobierno Central, para que estos recursos sean incluidos en el Presupuesto Nacional y por ende transferidos al presupuesto ordinario de la Institución.**

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el siguiente reajuste salarial:**

Para el año 2005:

Un 1,37% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2006, cancelando así el 14,07% de inflación correspondiente al año 2005 en cumplimiento con lo establecido con el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5017, artículo 6 a), celebrada el 28 de setiembre de 2005; este pago se hará efectivo una vez que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República.

Para el año 2006:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2005 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de agosto de 2006 y por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cubierta una inflación del 10,50% para el año 2006. De concluir el año con una inflación mayor al 10,50%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2006 es menor al 10,50%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios de contratación e incluido en el salario base, en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2007:

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2007 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

- 2.- Comunicar este incremento a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME.

**** A la una y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las dos horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Wálter González y la Dra. Montserrat Sagot. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-17, presentado por la Comisión Especial, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley General de Adicciones.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a todas las personas que conformaron la Comisión por la colaboración y los valiosos aportes que hicieron. Este dictamen ha pasado dos veces por el Consejo Universitario; la primera vez fue el 15 de octubre de 1997, en la sesión 4306, el artículo 11, que enviaron las observaciones a la Asamblea Legislativa. Seguidamente, da lectura al dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

- 1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2.- El Consejo Universitario, en la sesión 4306, artículo 11, del 15 de octubre de 1997, conoció el dictamen CE-DIC-18-97, presentado por una Comisión Especial, que analizó el proyecto **Ley general de adicciones**. Expediente 12.955, remitido por la Asamblea Legislativa. En esa ocasión, el Consejo Universitario, considerando los aportes de la Comisión Especial, de la Oficina Jurídica y los de Contraloría Universitaria, acordó:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica, apoya el Proyecto "Ley General de Adicciones", siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes modificaciones, de acuerdo con la versión que se tuvo a la vista (publicación de la Gaceta No.170, del jueves 4 de setiembre de 1997).

ARTÍCULO 2.-

Sugerencias para que se modifique el- primer párrafo:

"... toda dependencia física, psíquica y psicológica". (¿Dependencia a qué? Debería establecerse implícitamente la palabra droga o sinónimo.

Sugerencias para que se modifique el segundo párrafo:

Se establece el juego como adicción. Sin embargo, hay otras adicciones no farmacológicas como por ejemplo la adicción a la comida, el sexo, a la televisión etc. Entonces deberíamos considerarlas también dentro de la ley o limitar esta sólo a sustancias psicoactivas de abuso.

De hecho, si incluimos este otro tipo de problemas psiquiátricos, quedamos desfasados con lo que se establece en el primer párrafo respecto a modificación de funciones fisiológicas, que en caso de adicciones no farmacológicas no siempre van a presentarse. Este segundo artículo debería dársele más coherencia.

*****A las catorce horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala la Licda. Ernestina Aguirre*****

ARTÍCULO 4.-

MODIFICAR-Primer párrafo.

"Toda persona adicta goza de los derechos previstos en esta ley y en cualquier otra legislación relacionada con la materia".

ARTÍCULO 5.-

Modificar en su totalidad:

"Se prohíbe cualquier acto estigmatizador en perjuicio de la persona adicta. La persona adicta deberá recibir, sin demora, la atención inmediata requerida, por parte de los centros hospitalarios del país".

ARTÍCULO 7.-

Después de la frase Caja Costarricense del Seguro Social indicar: "...otras entidades PÚBLICAS Y PRIVADAS..."

ARTÍCULO 8.-

Sobre este artículo se presenta el siguiente interrogante y sugerencia:

¿Qué significa profesional idóneo? ¿Médico, Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social? ¿Con base en qué criterios se diagnosticará la dependencia de drogas?

Se sugiere el manual DSM-IV de la American Psychiatric Association.

ARTICULO 12.-

Se presenta el siguiente interrogante:

¿Qué sucede en el caso de que el mismo paciente rehuse el continuar con el tratamiento establecido para él o ella?. ¿Cuál es la responsabilidad en este caso del profesional?. No queda claro este artículo.

ARTÍCULO 13:-**Segundo párrafo:**

Eliminar la palabra PREFERENTEMENTE.

Esta modificación obliga a que los recursos se utilicen solo en esto, y no dejar la posibilidad de que se asignen a otros usos, de acuerdo con el Gobierno.

ARTÍCULO 16.-**SE PRESENTA LA SIGUIENTE SUGERENCIA:**

En lo que se refiere al artículo 102 del Código Penal, hay que tener especial cuidado. Se observa que no se quiere enviar al paciente "adicto", al hospital psiquiátrico, con el fin de no estigmatizarlo ante la sociedad, y esto está bien, sin embargo, hay que recordar que muchas veces la adicción se da concomitantemente con otros problemas psiquiátricos de importancia, que podrían ser la causa de la adicción o el producto de esta, los cuales necesitan atención. En este caso, debería haber una valoración muy integral del paciente (esto a la vez estipularse en la Ley), para decidir qué tipo de intervención es la más adecuada. Este tipo de paciente es muy complicado desde todo aspecto, lo que demanda una atención lo más integral posible.

SUGERENCIAS A NIVEL GENERAL PARA QUE SE TOMEN EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DE ESTE PROYECTO:

1.- El contenido de la ley, en cuanto a considerar al consumidor de tabaco como un eventual enfermo de adicción, no entra a regular la situación referente a la normativa vigente en cuanto a la prohibición de fumar en los lugares de concentración pública y en los centros de trabajo.

2.-El término adicto (adicción), ya no es muy utilizado por su carácter estigmatizador. Un término más apropiado sería: persona con problemas de dependencia. En este caso, habría que definir dependencia y además abuso. Este último término es muy importante, porque la persona abusadora en muchos casos está a punto de convertirse en dependiente. La persona con problemas de abuso debe estar contemplada también en este proyecto, y el profesional en salud capacitado para detectar y atender a dicha persona.

3.-En general, debe aclararse cómo se va a manejar el concepto de diagnóstico y quiénes tienen la capacidad de llevarlo a cabo. Esto es importante ya que si no está bien definido, se pueden dar muchos casos de abuso a nivel laboral y legal, por ejemplo, de personas que se aprovechen de este concepto de adicción como enfermedad. Esto debe tenerse bien en cuenta para evitar irregularidades y desarrollar un sistema que minimice la posibilidad de abuso de esta ley, con un sistema bien establecido de criterios para el diagnóstico de la dependencia.

4.-Desde el punto de vista laboral, la ley puede crear un conflicto entre la necesidad del patrono de tener que aplicar medidas disciplinarias, en aquellos casos en que los trabajadores se presenten a laborar en condiciones alteradas por drogas o en caso de ausencias por motivo de juego.

El proyecto es omiso en presentar reformas o derogatorias al Código de Trabajo.

- 3.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de Ley General de Adicciones. Expediente N.º 14997 (oficio R-3157-2006, del 26 de mayo de 2006). Este texto fue remitido por la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa del Área de la Comisión de Asuntos Sociales (oficio CPAS-06-14997, 24 de mayo de 2006).
- 4.- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al Dr. Luis Bernardo Villalobos conformar una comisión ad hoc para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CE-P-06-012, del 9 de junio de 2006).
- 5.- La Comisión ad hoc estuvo conformada por:
 - Dra. Lidiette Fonseca González, Directora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas
 - Dr. Marco Vinicio Díaz Alvarado, Escuela de Salud Pública
 - Magistra Marilyn Quesada Cambroner, Oficina de Salud
 - M.Sc. Mariana Chaves Araya, Miembro del Consejo Universitario
 - Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario
 - Srta. Noylin Molina Rojas, Miembro del Consejo Universitario
 - Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.
- 6.- Se solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios CE-CU-06-38 y CE-CU-06-39, del 16 de junio de 2006, respectivamente).

- 7.- La Oficina Jurídica emite su criterio (oficio OJ-0801-2006, del 21 de junio de 2006).
- 8.- La Contraloría Universitaria se pronuncia mediante oficio OCU-R-105-2006, del 21 de junio de 2006.

ANÁLISIS

I SINTESIS DE LA LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del articulado del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

1.-1 Origen

La Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa presenta la propuesta de Ley General de Adicciones, la cual pretende brindar todo el apoyo necesario a la labor de prevención que desarrollan las instituciones encargadas en esta materia.

1. 2 Propósito

Según este proyecto de ley, el propósito es (...) *determinar el marco jurídico que habrá de garantizar la igualdad de oportunidades para las personas adictas y definir en qué consiste el fenómeno jurídico de la “adicción” y la “persona adicta”.* La propuesta establece que la adicción es una enfermedad, lo cual permite que pueda combatirse de forma más directa (...).

1.3 Alcances

Este proyecto de ley pretende que a toda persona adicta se le garantice el acceso a cualquier centro hospitalario del país.

Comenta que con respecto a este punto la Comisión hace una observación muy importante.

1.4 Implicaciones

Este proyecto tiene implicaciones para todas aquellas personas que presentan alguna adicción ya sea a sustancias psicoactivas o bien a los juegos de azar. Asimismo, las implicaciones también se extienden a las instituciones estatales y no gubernamentales vinculadas con la temática.

II Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-0801-2006, del 21 de junio de 2006, dictaminó lo siguiente:

En cuanto al proyecto de ley, el legislador busca con esta normativa cambiar la concepción que se tiene de las adicciones en el país para que sean tratadas como enfermedades y con ello lograr una atención íntegra, desde la prevención hasta el tratamiento, de esta problemática por medio de la acción coordinada de distintas instituciones del sector salud.

Sin embargo, el proyecto de ley contiene ante todo normas programáticas, es decir, son un enunciado de acciones generales a desarrollar por las instituciones involucradas, sin que se definan aspectos concretos a los cuales se deba dedicar cada una de estas instituciones.

En cuanto al texto del proyecto, en el artículo 6 se dice que el Consejo Superior de Educación podrá realizar campañas educativas para informar sobre el tema de las adicciones. Estas campañas serían obligatorias en los centros de enseñanza primaria y secundaria, así como en las Universidades. La Universidad pública costarricense goza de una autonomía especial, reconocida por la Constitución Política, la cual impide a cualquier otro ente o institución girarle órdenes o instrucciones, o de cualquier forma tratar de dirigir su actuación. Por esta razón no es posible que a la Universidad se le obligue a realizar este tipo de actividad, lo cual no quiere decir que la Institución permanezca impasible ante este problema y pueda prestar su colaboración de la forma en que se considere más conveniente y de acuerdo con las posibilidades institucionales.

En cuanto al artículo 9, el Código de Trabajo contempla como una de las prohibiciones a los trabajadores el trabajar en estado de embriaguez o bajo cualquier otra condición análoga, artículo 72, inciso c). El Trabajador que cometa esta infracción puede ser despedido con justa causa por el patrono, artículo 81, inciso i) del Código de Trabajo, luego de haber sido amonestado una vez. Estas normas pretenden asegurar las condiciones de seguridad necesarias en el lugar de trabajo.

El proyecto dice que la adicción debidamente declarada por un profesional idóneo debe ser considerada una enfermedad a efectos de la aplicación de sanciones disciplinarias. Si lo que se pretende es establecer una causa eximente o justificante a favor del trabajador su aplicación debe ser estudiada detenidamente ya que esta puede constituir un peligro tanto para el trabajador como para sus compañeros y patrono.

Por otra parte, el artículo 12 del proyecto extiende la responsabilidad de los profesionales encargados del tratamiento de personas adictas al seguimiento de su condición aun después de haber sido dados de alta. Esta norma parece exigir una actuación de los profesionales que excede su capacidad, el seguimiento a los adictos que han sido dados de alta puede verse interrumpido por razones ajenas a la voluntad de los profesionales.

Pese a lo anterior, el artículo 13 dispone que el incumplimiento de las obligaciones del artículo anterior será sancionado de acuerdo con el Código Penal y el artículo correspondiente al incumplimiento de deberes, por lo que los profesionales aun actuando diligentemente podrían verse sometidos a un proceso penal.

III Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

Mediante oficio OCU-R-105-2006, del 21 de junio de 2006, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó lo siguiente:

En primer lugar debe tenerse en cuenta que, esta Contraloría Universitaria al analizar los proyectos de ley que nos son remitidos, se centra principalmente en los aspectos atinentes a la incidencia que éste pueda tener sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto remitido para el análisis, no se aprecia una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, o sobre la Universidad de Costa Rica como Institución Pública.

Este proyecto de ley ya había sido previamente analizado por la Universidad de Costa Rica, y en la sesión N.º 4306 del Consejo Universitario, se plantearon una serie de sugerencias por parte de diversas unidades para que se modificara el texto propuesto. Sin embargo, en el texto nuevamente remitido no se aprecian las modificaciones propuestas, por lo que el Consejo Universitario deberá valorar la vigencia de las mismas para su eventual remisión a la Asamblea Legislativa.

Reiteramos lo señalado en el OCU-R-179-97 en cuanto a que resulta innecesario hacer referencia en los artículos 3 y 4 del Proyecto de Ley sobre la prohibición de discriminación a personas con problemas de adicción, ya que el texto constitucional es claro al respecto.

IV Criterio de la Comisión ad hoc

La Comisión ad hoc, después de analizar el proyecto *Ley General de adicciones*. Expediente 14.997, enviado por la Comisión de Asuntos Sociales, comparte el criterio de la Oficina Jurídica, en el sentido de que esta ley presenta una serie de acciones generales por desarrollar por las instituciones involucradas, sin que se definan los aspectos concretos que cada institución debe realizar.

Estima que este proyecto de ley parte de un concepto muy limitado de adicción que aparte de la estigmatización que conlleva, no es congruente con muchas de las propuestas del articulado de la propuesta. Además, el proyecto en mención involucra un aspecto muy particular que son las adicciones a los juegos de azar, que en alguna medida desvían la atención del componente sustantivo que se desea enfocar y es el tema de la dependencia de sustancias psicoactivas; cabe aquí la necesidad de preguntarse si el proyecto más bien trata de abordar el tema de las dependencias de las sustancias psicoactivas de manera más específica, pero cae en la confusión de llamarle a la dependencia, adicción. La Comisión también llama la atención de que el concepto dependencia de sustancias psicoactivas ya fue asumido por la Décima Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10).

También considera que la Universidad de Costa Rica, en el marco de su autonomía especial, está llamada a participar en el análisis y la propuesta de alternativas para la atención integral de los problemas que aquejan a la sociedad costarricense. Esto es coherente con lo que establece el artículo 3 del Estatuto Orgánico que a la letra dice:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo (el subrayado no es del original).

Además, en las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2007*, se establece que:

La Universidad de Costa Rica:

- 4.1 *Continuará promoviendo los mecanismos necesarios para que la capacidad académica institucional se ponga al servicio de la comunidad, con el propósito de lograr, en conjunto, las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida.*
- 4.3 *Procurará que toda la comunidad universitaria se involucre en actividades de acción social, en beneficio de la sociedad.*

Por otra parte la Comisión estima que el proyecto de ley delega una alta responsabilidad a los hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), sin precisar las otras instituciones públicas y los niveles de atención y complejidad dentro del Sistema Nacional de Salud, que demandaría un enfoque integral de la problemática de la cual se ocupa este proyecto.

Por último, las observaciones anotadas posteriormente al acuerdo sustentan los criterios discutidos por la Comisión sobre el proyecto de ley, para que sean analizados por el Plenario del Consejo Universitario, el cual incorporará o admitirá los aspectos que considere convenientes para ser enviados a la Asamblea Legislativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión ad hoc, después de analizar el proyecto *Ley General de Adicciones*. Expediente 14.997, presenta al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2.- *El Consejo Universitario, en la sesión 4306, artículo 11, del 15 de octubre de 1997, conoció el dictamen CE-DIC-18-97 presentado por la Comisión Especial encargada de analizar el proyecto Ley general de adicciones. En esta ocasión, se acordó comunicar "Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica, apoya el Proyecto "Ley General de Adicciones", siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes modificaciones, de acuerdo con la versión que se tuvo a la vista (publicación de la Gaceta N.º 170, del jueves 4 de setiembre de 1997)". Asimismo, se hizo entrega de una propuesta alternativa.*
- 3.- La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto *Ley general de adicciones*. Expediente 14.997 (R-3157-2006, del 26 de mayo de 2006). Este texto fue remitido por la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa del Área de la Comisión de Asuntos Sociales (oficio CPAS-06-14997, del 24 de mayo de 2006).
- 4.- La Universidad de Costa Rica, en el marco de su autonomía especial, está llamada a participar en el análisis y la propuesta de alternativas para la atención integral de los problemas que aquejan a la sociedad costarricense. Esto es coherente con lo que establece el Título I, *Principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica*, artículo 3, que a la letra dicta:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del

desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo (el subrayado no es del original)

5.- Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2007, establecen que:

La Universidad de Costa Rica:

4.1 *Continuará promoviendo los mecanismos necesarios para que la capacidad académica institucional se ponga al servicio de la comunidad, con el propósito de lograr, en conjunto, las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida.*

4.3 *Procurará que toda la comunidad universitaria se involucre en actividades de acción social, en beneficio de la sociedad.*

6.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0801-2006, del 21 de junio de 2006, dictaminó que:

En cuanto al proyecto de ley, el legislador busca con esta normativa cambiar la concepción que se tiene de las adicciones en el país para que sean tratadas como enfermedades y con ello lograr una atención íntegra, desde la prevención hasta el tratamiento, de esta problemática por medio de la acción coordinada de distintas instituciones del sector salud.

Sin embargo, el proyecto de ley contiene ante todo normas programáticas, es decir, son un enunciado de acciones generales a desarrollar por las instituciones involucradas, sin que se definan aspectos concretos a los cuales se deba dedicar cada una de estas instituciones.

7.- La Oficina de Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-105-2006, del 21 de junio de 2006, manifestó que:

En primer lugar debe tenerse en cuenta que, esta Contraloría Universitaria al analizar los proyectos de ley que nos son remitidos, se centra principalmente en los aspectos atinentes a la incidencia que éste pueda tener sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto remitido para el análisis, no se aprecia una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, o sobre la Universidad de Costa Rica como Institución Pública

8.- *El proyecto Ley General de adicciones. Expediente 14.997, enviado por la Comisión de Asuntos Sociales, presenta una serie de acciones generales por desarrollar por las instituciones involucradas, sin que se definan los aspectos concretos que cada institución debe realizar.*

9.- *Este proyecto de ley parte de un concepto muy limitado de adicción, que aparte de la estigmatización que conlleva, no es congruente con muchas de las propuestas del articulado. Además, el proyecto en mención involucra un aspecto muy particular, que son las adicciones a los juegos de azar, que en alguna medida desvían la atención del componente sustantivo que se desea enfocar y es el tema de la dependencia de sustancias psicoactivas.*

10.- *El proyecto de ley delega una alta responsabilidad a los hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), sin precisar a las otras instituciones públicas y los niveles de atención y complejidad dentro del Sistema Nacional de Salud, que demandaría un enfoque integral de la problemática de la cual se ocupa este proyecto.*

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto *Ley general de adicciones*. Expediente 14.997, tal y como está redactado en la actualidad, por cuanto son mayores las limitaciones que los aportes que se podrían dar, en el caso de implementarse una legislación de esta naturaleza.

Como un aporte a la discusión legislativa, se presentan las siguientes observaciones al articulado del proyecto de ley.

I.- OBSERVACIONES GENERALES:

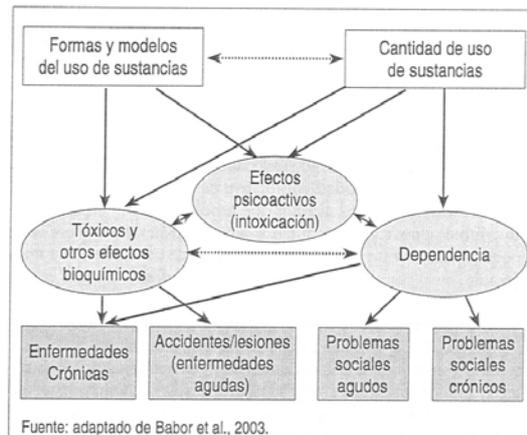
- a) La propuesta de ley no incluye una perspectiva integral de la problemática de las adicciones y mezcla categorías diferentes del problema: adicción a drogas por un lado y adicción a juegos de azar por el otro. Además no establece un enfoque diferenciado de la problemática por género y por grupos de edad: no es lo mismo abordar el problema de una mujer joven con dependencias a sustancias psicoactivas que enfrentar esa misma problemática en un hombre adulto mayor.
- b) El concepto de “*adicción*” que se maneja en esta propuesta de proyecto de Ley es no solo estigmatizante, sino que, además, es imprecisa ya que incluye dentro de su definición original lo siguiente: “*Persona adicta es quien tenga una dependencia física, psíquica o psicológica al alcohol, el tabaco, el juego o a cualquier sustancia psicotrópica, entendida como alguna sustancia, natural o sintética o de cualquier otro material natural...*”, sin tomar en cuenta que el juego tiene una racionalidad y una causalidad diferentes. Creemos que a las cosas hay que denominarlas técnicamente por su nombre: este proyecto de ley trata más bien el tema de la dependencia de sustancias psicoactivas, y como tal se le debe denominar, con el fin de que ese proyecto plantee efectivamente una respuesta social precisa al problema.
- c) Por otra parte, como lo han mencionado algunos organismos especializados, el tema de dependencias de sustancias psicoactivas es muy complejo y debe ser analizado desde diversos ángulos que incluye desde su utilización hasta sus implicaciones sociales: *En la mayoría de los casos, la gente utiliza sustancias psicoactivas porque espera beneficiarse de su uso, ya sea para tener una experiencia placentera o para evitar el dolor. (...) A pesar de sus beneficios reales o aparentes, el empleo de sustancias psicoactivas también conlleva, a corto o largo plazo, un potencial de daños. Estos daños pueden ser resultado de la cantidad acumulativa (sic) de la sustancia psicoactiva usada; por ejemplo, el efecto tóxico del alcohol que produce cirrosis hepática. Los efectos nocivos también pueden ser producidos por el patrón de uso o por la forma o medio en que se toma. (...) Los principales efectos nocivos ocasionados por el uso de sustancias psicoactivas pueden dividirse en cuatro categorías. En primer lugar, están los efectos crónicos en la salud. En el caso del alcohol, esto incluye cirrosis hepática y diversas enfermedades crónicas; en el de la nicotina consumida en forma de cigarrillo, cáncer pulmonar, enfisema y otras enfermedades crónicas. Al compartirse agujas, el uso de heroína inyectada es el principal vector para la transmisión de agentes infecciosos como el VIH y el virus de la hepatitis C. En segundo, existen los efectos biológicos de la sustancia para la salud, agudos o a corto plazo. Especialmente, respecto a drogas como los opioides y el alcohol, éstos abarcan la sobredosis. En esta categoría también se clasifican los accidentes fatales causados por los efectos de la sustancia sobre la coordinación física, la concentración y la facultad de juicio, en circunstancias en las que estas cualidades son necesarias. En esta categoría figuran de modo destacado las desgracias provocadas por manejar bajo los efectos del alcohol o de otra droga, aunque también abarca otros accidentes, suicidio y (cuando menos para el alcohol) la violencia. La tercera y cuarta categorías de efectos nocivos comprenden las consecuencias sociales adversas del uso de estas sustancias: problemas sociales agudos, como la ruptura de relaciones o arrestos, o crónicos, como el ausentismo laboral o de las funciones familiares. Estas últimas categorías son importantes en relación con el alcohol y muchas drogas ilícitas, aunque se han medido de modo deficiente y se excluyen de las mediciones de los efectos sobre la salud como la Carga Global de Morbilidad (CGM)³².*

**** A las dos horas y cincuenta minutos, ingresa a la sala de sesiones Licda. Ernestina Aguirre. ****

La siguiente figura³³ resume la perspectiva anterior y asocia los mecanismos que relacionan el uso de sustancias psicoactivas con los problemas sociales y de salud.

³² Organización Mundial de la Salud. “Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas”. Washington, D.C: OPS, © 2005. pp.10-11.

³³ Organización Mundial de la Salud Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas. Washington, D.C: OPS, © 2005. pp.10-11



- d) Adicionalmente, se desea llamar la atención de que el tema que aborda este proyecto de ley es muy complejo, y por lo tanto deben precisarse muy bien las implicaciones institucionales y jurídicas del problema que el proyecto trata de atender. Por ejemplo, este proyecto tiene una relación muy estrecha con la *Ley general de salud*, la *Ley general de tránsito*, la *Ley de psicotrópicos* y algunas leyes de carácter general, cobijando por lo tanto el quehacer de un grupo considerable de organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales.
- e) En lo que respecta a las implicaciones financieras de este proyecto de ley, se considera conveniente hacer notar al legislador que la atención de la problemática enfocada es sumamente costosa, ya que la atención de un solo caso demanda respuestas a nivel del Sistema Nacional de Salud, del Patronato Nacional de la Infancia, del Ministerio de Educación y de otras instituciones relacionadas con el sector social, si es que se quiere dar un abordaje integral de la problemática. Surge la siguiente interrogante: ¿Tiene el país una documentación que evidencie cuánto es el costo estimado para la atención integral de una persona con dependencia a sustancias psicoactivas?

II.- OBSERVACIONES AL ARTICULADO:

En el presente apartado se muestra el análisis de algunos artículos del proyecto de ley, los cuales plantean aspectos que son de interés de la Universidad de Costa Rica destacar.

TEXTO BASE Ley de Adicciones Expediente N.º 14.997	OBSERVACIONES de la UCR
Proyecto de ley general de adicciones	<u>Se recomienda:</u> Ley general para la atención integral de las personas que consumen y dependen de sustancias psicoactivas
ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico que garantiza la igualdad de oportunidades para la persona adicta.	ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico que garantiza <u>una atención integral</u> a las personas que consumen y dependen de sustancias psicoactivas.
ARTÍCULO 2.- Para los fines de esta Ley, se entenderá por adicción toda dependencia física, psíquica o psicológica que modifique las funciones fisiológicas de una persona y actúe, en forma directa, sobre el sistema nervioso	ARTÍCULO 2.- <u>Se entiende por dependencia de sustancias psicoactivas, para los fines de esta ley, aquella situación en la que se presentan “Una serie de síntomas cognitivos, conductuales y fisiológicos, que indican que el individuo</u>

<p>central.</p> <p>Persona adicta es quien tenga una dependencia física, psíquica o psicológica al alcohol, el tabaco, el juego o a cualquier sustancia psicotrópica, entendida como alguna sustancia, natural o sintética o de cualquier otro material natural, de los referidos en las listas anexas a la Ley N°4990, de 10 de junio de 1972, Convención sobre sustancias psicotrópicas, hecha en Viena, Austria, el 21 de febrero de 1971; o a cualquier estupefaciente, entendido como cualquiera de las drogas ilícitas incluidas en la Ley N° 4544, de 18 de marzo de 1970, Convención única sobre sustancias psicotrópicas hecha en N. Y. el 30 de mayo de 1967, o incluidas en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes; asimismo, todas las demás sustancias que en el futuro queden sujetas al control internacional, así como las que el Ministerio de Salud declare, mediante decreto.</p>	<p><u>continúa el uso de una sustancia, a pesar de significativos problemas relacionados con ésta³⁴. Tal y como lo establece la 10ª. Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10 de trastornos mentales y de la conducta (en este grupo de enfermedades se incluye la dependencia de sustancias psicoactivas), se deben experimentar o presentar juntos tres o más de los siguientes criterios en algún momento del año anterior :</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>1. Fuerte deseo o sensación de compulsión de tomar la sustancia.</u> <u>2. Dificultades para controlar la conducta de tomar la sustancia en términos de su inicio, finalización o niveles de uso.</u> <u>3. Un estado de abstinencia fisiológica si se suspende o reduce el uso de la sustancia, evidenciado por el síndrome de abstinencia característico de la sustancia o su uso (o alguna estrechamente relacionada) con la intención de aliviar o evitar los síntomas de abstinencia.</u> <u>4. Evidencias de tolerancia, de forma tal que se requieren dosis mayores de la sustancia psicoactiva para obtener los efectos originalmente producidos a dosis menores.</u> <u>5. Abandonar progresivamente placeres o intereses alternativos debido al uso de la sustancia psicoactiva, invertir cada vez mayor tiempo para obtener o tomar la sustancia, o para recuperarse de sus efectos.</u> <u>6. Persistir en el uso de la sustancia a pesar de haber claras evidencias de consecuencias abiertamente nocivas, como daño hepático por beber en exceso, estados de ánimo depresivos debidos al uso intenso de la sustancia o limitaciones en el funcionamiento cognitivo, relacionadas con la droga. Se deberá hacer lo posible para determinar si el consumidor era consciente, o debía serlo, de la naturaleza y grado del daño³⁵.</u>
<p>ARTÍCULO 3.- Declarase la adicción como una enfermedad y, al ser considerada como tal, el Estado deberá velar por su prevención, así como por el tratamiento, la educación, la rehabilitación y la reinserción en la sociedad de las personas adictas.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- <u>Declárase la dependencia de sustancias psicoactivas</u> como una enfermedad y, al ser considerada como tal, el Estado deberá velar por su prevención, así como por el tratamiento, la educación, la rehabilitación y la reinserción en la sociedad de las personas dependientes de esas sustancias.</p>
<p>ARTÍCULO 4.- Toda persona adicta goza de los derechos y las obligaciones emanados de la Constitución Política, los consagrados en los</p>	<p>Este artículo es reiterativo, ya que lo que hace es mencionar los derechos que tiene toda persona y eso ya está contemplado a nivel constitucional.</p>

³⁴ *Idem*, p.56

³⁵ *Idem*, p. 13.

<p>instrumentos internacionales de derechos fundamentales ratificados por Costa Rica, los previstos en esta Ley y en cualquier otra legislación relacionada con la materia.</p> <p>La violación de alguno de estos derechos o garantías será denunciante ante las autoridades judiciales, para reclamar las responsabilidades penales, civiles y administrativas del caso.</p>	
<p>ARTÍCULO 5.- Prohíbese toda discriminación contraria a la dignidad humana y cualquier acto estigmatizador en perjuicio de la persona adicta. La persona adicta deberá recibir, sin demora, la atención inmediata requerida, por parte de todos los centros hospitalarios del país.</p>	<p>ARTÍCULO 5.- <u>Prohíbese</u> toda discriminación contraria a la dignidad humana y cualquier acto estigmatizador en perjuicio de la persona <u>con dependencia de sustancias psicoactivas</u>. La persona <u>dependiente</u> deberá recibir, sin demora, la atención inmediata requerida, <u>en los establecimientos del Sistema Público de Salud del país y en otras instituciones del sector social definidas dentro de la atención integral a estas personas</u>.</p>
<p>ARTÍCULO 6.- A fin de lograr el cumplimiento efectivo de lo señalado en el artículo 3, el Estado, por medio del Consejo Superior de Educación, podrá fomentar, impulsar, patrocinar o apoyar estos esfuerzo, en cualquier otra forma, incluso con la colaboración de organismos e instituciones de carácter privado, y mediante un trabajo integral y conjunto, dirigido a las causas que inducen a la adicción y su posible solución, campañas educativas que serán obligatorias en escuelas, colegios, universidades y demás centros de enseñanza. Para ello, se capacitará al personal docente necesario.</p>	<p>ARTÍCULO 6.- A fin de lograr el cumplimiento efectivo de lo señalado en el artículo 3, el Estado, por medio del Consejo Superior de Educación, podrá fomentar, impulsar, patrocinar o apoyar estos esfuerzos, en cualquier otra forma, <u>de ser posible</u> con la colaboración de organismos e instituciones de carácter privado, y mediante un trabajo integral y conjunto, dirigido a las causas que inducen a la adicción y su posible solución, campañas educativas que serán obligatorias en escuelas, colegios, universidades y demás centros de enseñanza. Para ello, se capacitará al personal docente necesario.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- Lo concerniente a la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las personas adictas, competará al Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, el Consejo Superior de Educación y a otras entidades privadas debidamente autorizadas, así como al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).</p>	<p>Es importante considerar en este artículo el papel de la familia en el proceso de recuperación y de las demás redes sociales.</p> <p>Se propone, además, la siguiente redacción:</p> <p>ARTÍCULO 7.- Lo concerniente a <u>la promoción de la salud</u>, la prevención <u>de la enfermedad</u>, el diagnóstico, tratamiento <u>y reincorporación social de las personas con dependencia de sustancias psicoactivas</u>, competará a la acción articulada del Ministerio de Salud como ente Rector, el cual promoverá la acción coordinada del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) como ente especializado, con la Caja Costarricense de Seguro Social, el Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO), el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el Instituto Nacional de Seguros (INS), y a otras entidades públicas y privadas debidamente autorizadas, <u>con el fin de proveer la atención integral de la problemática objeto de esta Ley</u>.</p>

<p>ARTÍCULO 8.- El Ministerio de Salud será el órgano rector encargado de la prestación de los servicios de salud a las personas adictas.</p> <p>El IAFA se encargará de coordinar las campañas de prevención y las demás actividades relacionadas, así como de administrar y distribuir los recursos que el Estado deberá girarle para cumplir con el cometido de esta Ley, todo en coordinación con el Ministerio de Salud.</p>	<p>Se encasillan las funciones de cada institución, cuando una problemática tan compleja sin duda, requerirá cambios constantes en su abordaje y no puede quedar establecido de manera tan rígida cuál institución cumplirá determinadas funciones. Debería ser más integral y flexible (incluir otras instituciones). También se debería trabajar con la asesoría técnica del IAFA.</p> <p>Además, pareciera que este artículo es reiterativo del anterior.</p>
<p>ARTÍCULO 9.- Para efectos de la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en el Código de Trabajo, se tendrá como una enfermedad la adicción debidamente declarada por un profesional idóneo.</p>	<p>ARTÍCULO 9.- Para efectos de la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en el Código de Trabajo, se tendrá <u>la dependencia de sustancias psicoactivas como una enfermedad debidamente declarada por un profesional de medicina, en congruencia con lo que establece la Clasificación Internacional de Enfermedades propuesta por la Organización Mundial de la Salud.</u></p>
<p>ARTÍCULO 10.- Todos los centros hospitalarios brindarán servicios de salud, preventivos y de tratamiento a las personas adictas, en cualquier lugar del país donde se encuentren.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- Todos los <u>establecimientos de la Red de Servicios Públicos de Salud del país, tanto preventivos, asistenciales y de tratamiento, según su nivel de complejidad y sus recursos disponibles, deberán desarrollar acciones que contribuyan con una atención integral de la salud de las personas con dependencia de sustancias psicoactivas.</u></p>
<p>ARTÍCULO 11.- Todo centro hospitalario incorporará dentro de su presupuesto ordinario las plazas de los funcionarios especializados que se requiere nombrar para brindar a las personas adictas las atenciones y los servicios que requieran para su pronta recuperación.</p> <p>Al prestar sus servicios, estos funcionarios respetarán, en todo momento, la integridad, dignidad y necesidad de adaptabilidad de la persona adicta.</p>	<p>¿Qué pasaría con las demás áreas prioritarias de atención de estos centros?</p> <p>Se pueden imponer estas acciones sin asegurarse los recursos necesarios; esto parece más algo retórico; qué medidas que se puedan llevar a la práctica a corto y mediano plazo.</p> <p>Cuando se establece la necesidad de adaptabilidad de la persona, no se está llevando a cabo una discriminación de las características diversas que podrían presentar estas personas, como el grupo etario al que pertenezcan, su género, su clase social. ¿Qué implica esta adaptabilidad y quién la está normando? Esto podría prestarse para abusos de autoridad ante las personas a quienes se atiende, como ha sucedido con las personas que sufren de enfermedades mentales, a las que se les arrebató su capacidad de decisión y se toman muchas decisiones por ellas. Esto podría agravarse en el caso de las personas menores de edad, las cuales, en muchos casos son atendidas desde un enfoque adultocéntrico, pues los adultos son quienes establecen las normas y controlan las instituciones.</p> <p>Por lo tanto, se concluye que este artículo es confuso y más bien se recomienda que se considere en el momento en que se defina el reglamento de esta ley, tomando en</p>

	<p>consideración aspectos tan relevantes como los siguientes: ¿De dónde se destinarán los recursos para tal efecto? ¿Cómo incide este aspecto en la estructura y los recursos humanos actuales de que dispone la Caja Costarricense de Seguro Social? ¿Qué implicaciones tiene esta propuesta según el nivel de complejidad de los servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social?</p>
<p>ARTÍCULO 12.- Los profesionales encargados del tratamiento integral de las personas adictas, serán los responsables de ellas durante todo el período de internamiento en el respectivo centro hospitalario. Estos profesionales darán seguimiento a la condición de salud de las personas adictas, aun con posterioridad a la fecha en que se les haya dado de alta.</p> <p>Los jefes de los centros hospitalarios serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de esta Ley respecto de las personas adictas, mientras estas últimas se encuentren bajo tratamiento en el respectivo centro hospitalario. Cuando los jefes determinen la existencia de una violación de los derechos mencionados, deberán dar parte al Ministerio Público, dentro del tercer día, bajo los apercibimientos de ley.</p>	<p>A las personas no se les puede obligar a someterse a un tratamiento; este tipo de normas podría sugerirlo.</p> <p>Además, de no dársele una adecuada formación al personal a cargo, se estaría responsabilizando y dándole autoridad a una persona sobre otra que presenta una problemática acerca de la cual, la persona a cargo posee muchos estereotipos. Esto podría repercutir en abusos de autoridad ante las personas que reciben el servicio, en nombre de la prevención.</p> <p>La Universidad de Costa Rica reitera nuevamente lo manifestado en la sesión 4306, artículo 11, del 15 de octubre de 1997, que dice:</p> <p><i>¿Qué sucede en el caso de que el mismo paciente rehúse el continuar con el tratamiento establecido para él o ella? ¿Cuál es la responsabilidad en este caso del profesional? No queda claro este artículo.</i></p>
<p>ARTÍCULO 13.- El incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior se sancionará con la pena que establece el Código Penal para el delito de incumplimiento de deberes.</p>	<p>Este artículo dispone que el incumplimiento de las obligaciones del artículo anterior será sancionado de acuerdo con el Código Penal y el artículo correspondiente al incumplimiento de deberes, por lo que los profesionales aun actuando diligentemente podrían verse sometidos a un proceso penal.</p>
<p>ARTÍCULO 14.- A fin de proveer contenido económico para las obligaciones señaladas en esta Ley, el Estado girará, anualmente, al IAFA el diez por ciento (10%) de los réditos que el Poder Judicial reciba del banco estatal autorizado para la captación por concepto de depósitos judiciales de cualquier naturaleza, tanto en colones como en cualquier moneda extranjera. También se dedicarán a estos fines los recursos percibidos por el Estado de otras fuentes o actividades directamente relacionadas con los productos o las actividades definidos en el artículo 2 de esta Ley.</p> <p>Asimismo, los recursos que el Estado ya recauda como resultado de la actividad económica generada por la venta de licor y de tabaco y por las licencias de casinos, deberán dirigirse, preferentemente, a satisfacer los gastos que el Estado requiera para la atención de lo establecido en esta Ley.</p>	<p>Solo se le asigna presupuesto a una institución, cuando se necesita la intervención de muchas.</p> <p>Además, decir preferentemente no es vinculante, por lo que solo tiene un valor retórico y no implica nada en la práctica real.</p> <p>Por lo tanto, debe haber una mayor precisión respecto a la regulación de la gestión de los fondos. Asimismo, debe precisarse más el papel del CENADRO y del IAFA en el proceso relativo a la gestión de fondos para la atención de la problemática de sustancias psicoactivas.</p>

<p>ARTÍCULO 15.- Al menos el ochenta y cinco por ciento (85%) de los recursos que se perciban con motivo de la aplicación de esta Ley se destinará, exclusivamente, a los fines preventivos, de tratamiento, educación, rehabilitación, readaptación de las personas adictas, así como a su reinserción en la sociedad.</p> <p>El IAFA en ningún caso podrá utilizar, para cubrir gastos administrativos y de personal, más de un quince por ciento (15%) del monto restante de todo lo que perciba.</p> <p>La Contraloría General de la República fiscalizará el cumplimiento de los límites establecidos en este artículo.</p>	
<p>ARTÍCULO 16.- El IAFA girará a las demás instituciones sumas adecuadas para que, de forma armónica y ordenada, pueda llevar a cabo las tareas que le corresponden de conformidad con esta Ley, y pueda cumplir con las obligaciones que aquí se le encomiendan.</p> <p>La Contraloría General de la República fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.</p>	Este es un artículo muy impreciso ¿Cuánto es una suma adecuada? ¿Adecuada a qué?
<p>ARTÍCULO 17.- Refórmase el inciso a) del artículo 102 del Código Penal, cuyo texto dirá:</p> <p>“Artículo 102.- Las medidas de seguridad se aplicarán así:</p> <p>a) Al hospital psiquiátrico se destinarán los enfermos mentales y los sujetos de imputabilidad disminuida o que hayan intentado suicidarse. Estos últimos podrán recibir el tratamiento en su domicilio”.</p>	
<p>ARTÍCULO 18.- Agrégase al artículo 102 del Código Penal un nuevo inciso b); consecuentemente, se corre la enumeración de los demás incisos. El texto dirá: “Artículo 102.- (...) b) A los establecimientos de tratamiento especial y educativo se destinarán los toxicómanos habituales y los bebedores consuetudinarios (...).”.</p>	<p>Se usan términos estigmatizantes.</p> <p>Además, en la actualidad no existen centros especializados y no es nada conveniente obligar a internamiento en centros hospitalarios comunes, no especializados.</p> <p>Por lo anterior es recomendable eliminar este artículo.</p>
<p>ARTÍCULO 19.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de tres meses a partir de su vigencia.</p>	
<p>ARTÍCULO 20.- Esta Ley es de orden público.</p>	

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que la Oficina Jurídica estableció en el artículo 6 un posible roce con la autonomía; sin embargo, no lo ve enfatizado en ese artículo porque cuando se roza con la autonomía se trata de agregar en el mismo acuerdo para luego explicarlo directamente en el artículo 6.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que en el primer párrafo del acuerdo, hay un punto que no entiende bien porque las observaciones están puestas para que se recomiende el proyecto, pero con las observaciones que se están planteando.

Después del acuerdo dice:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto Ley general de adiciones. Expediente 14.997, tal y como está redactado en la actualidad, por cuanto son mayores las limitaciones que los aportes que se podrían dar, en el caso de implementarse una legislación de esta naturaleza.

Sin embargo, se hace una serie de aportes, como está planteado en el dictamen, en el sentido de que se está de acuerdo con el fondo, pero con esas sugerencias.

Por otro lado, señala que la adicción no solamente es válida cuando se trata de sustancias psicoactivas, sino que también para juegos, pero en las recomendaciones se menciona exclusivamente el uso de sustancias psicoactivas y no de un término más general.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que en la página 9 en el punto 8 dice:

El proyecto Ley General de adiciones. Expediente 14.997, enviado por la Comisión de Asuntos Sociales, presenta una serie de acciones generales por desarrollar por las instituciones involucradas, 252:11 sin que se definan los aspectos concretos que cada institución debe realizar.

Se debe agregar lo siguiente en el último párrafo: a los cuales se deba dedicar cada uno de esas instituciones.

Por otro lado, considera que se debería llegar hasta las observaciones generales, sin hacer observaciones al artículo, señalándoles el por qué no debe aprobarse ese proyecto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que la Comisión Especial ha encontrado problemas de fondo en ese proyecto de ley. Lo dice claramente que ponerse a hacer observaciones puntuales en cada uno de los artículos entiende que es un aporte muy importante de la Comisión, pero cree que cuando la Universidad de Costa Rica tiene una visión muy negativa de un determinado proyecto de ley, se debería dejar hasta la parte donde se plantea que no se apruebe el proyecto y luego hacer una serie de observaciones generales. No le ve sentido el hacer observaciones de artículo por artículo cuando desde el inicio se está señalando que no se recomienda su aprobación.

Sí está de acuerdo con que se limite la dependencia de las sustancias psicoactivas porque si bien hay adiciones o dependencias al juego, también las hay al sexo, a las relaciones personales, a la internet etc., por lo que si se va a hacer una ley general de adiciones, prácticamente sería una que tenga que ver con la salud mental en general y esta no sería una ley, por lo que reitera que debe modificarse hacia una ley de adiciones a sustancias psicoactivas porque las otras son dependencias y adiciones de una naturaleza muy diversa, que

tienen que ver con problemas más profundos. Es imposible plantear que los hospitales y los servicios de salud van a empezar a atender a esas personas adictas al juego, al sexo o a las relaciones personales, porque requieren tratamientos muy especializados.

La recomendación que cree conveniente es modificar el acuerdo en términos de rechazar el actual proyecto de ley y llegar hasta las recomendaciones generales, sabiendo que el trabajo y las observaciones que hizo la Comisión en cada uno de los artículos fue la más adecuada.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que coincide con lo señalado por la Dra. Montserrat Sagot y la Licda. Ernestina Aguirre, pero lo que sucede en algunas ocasiones es que cuando no consideran conveniente que se apruebe un proyecto y se agregan las observaciones artículo por artículo, las personas pueden tender a pensar que con solo hacer ese cambio la ley queda perfecta.

Por otro lado, no le quedó claro en el dictamen si es que el país requiere de una ley en ese campo, o las leyes que existen ya son suficientes. Le parece que sí se debería referir a ese punto porque en algunos casos es una ley que se suma a otras y que no logra resolver nada.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que primeramente se estableció una diferencia entre lo que era adicción y dependencia de sustancias psicoactivas; es decir, hay una clara diferencia incluso a escala fisiológica y fisiopatológica. En ese documento, se establece esa diferencia y por lo tanto la Organización Mundial de la Salud prefiere hablar en ese caso y llamar a las cosas por su nombre, como dependencia de sustancias psicoactivas. Se puede caer en el error, como en el caso de la ley de agregar dos diferentes situaciones determinantes en una misma ley y lo que sucede al final es que la ley no puede operar. En este caso, se estaba introduciendo el juego, pero probablemente más adelante van a introducir internet, el sexo, pornografía, etc., por eso la Comisión prefirió llamar las cosas por su nombre.

Con respecto a la recomendación del articulado que se hace, no está en desacuerdo de que se retomen algunos puntos de este para trasladarlos a la parte general; por ejemplo, la recomendación del nombre del proyecto mismo es una situación general; por todas las razones anteriores, no se trata de una ley general de adicciones, sino más bien debería procurarse una ley general para la atención integral de las personas que consumen y dependen de sustancias psicoactivas pues mucho lo está necesitando el país.

Algunos que han sido críticos de la focalización en demérito de la universalización de las políticas sociales, en este caso es muy necesaria. El país va a tener que focalizar en una ley que tenga una acción más específica para la atención integral de esas personas. ¿Por qué? Porque generalmente si hay una persona en un barrio o en una comunidad y les mencionan que es adicta a la coca o al crack, ya socialmente se imagina que es un caso perdido, salvo que tenga recursos económicos para internarse en un hospital o clínica, que también se convierte en un negocio pues son muy caras.

Esos casos perdidos son los que andan deambulando por las calles de San José y los que las municipalidades rescatan todos los días y los pierden casi todos los días, etc., por lo que el país tiene que poner su atención al respecto. Entre paréntesis, cuando estaban estudiando el dictamen, el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) en el período de vacaciones de medio año, organizó una actividad a la cual lo invitaron. Ellos trajeron a unos expertos de la comunidad valenciana de España a exponer justamente sobre ese tema y se encontraron con esa misma disyuntiva y se preguntaban ¿qué hacer? o se dejaban que fueran muriendo poco a poco, convirtiéndose en personas desechables, como ha pasado en países,

como, por ejemplo, en Colombia, que ni siquiera las universidades los quieren como cadáveres para los salones de anatomía porque muchos de esos cuerpos están muy infectados, y les llaman en efecto a los adictos los desechables, los descartables; o se hace algo por ellos con una ley vocalizada. Ese es el gran desafío. En Valencia, España, lo agregaron como parte del quehacer de la actividad de las instituciones públicas y les ha dado muy buenos resultados.

Por otro, la propuesta del artículo 2, no como artículo sino como observación general, se puede agregar como una observación general tal y como lo puso la Comisión. En el artículo 12, se podría hacer el esfuerzo por tratar de pasarlo como aspecto más general.

Con relación a la autonomía universitaria, lo que menciona la Oficina Jurídica no es muy preciso por lo que ellos lo retomaron en el considerando donde dice:

La Universidad de Costa Rica en el marco de su autonomía especial está llamada a participar en el análisis y la propuesta de alternativas para la atención integral de los problemas que aquejan.

Considera que se podría transformar este considerando en una observación general para dejar precisada la autonomía.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR les propone que se apruebe una moción en el sentido de que el Dr. Luis Bernardo Villalobos, como coordinador de la Comisión Especial, presente para la próxima sesión una propuesta adicional que complemente las observaciones generales del dictamen y se retome en la próxima sesión. Confía en que a pesar de que hoy se acaba el límite de tiempo al dictamen, ha sucedido en otras ocasiones que una semana después sea revisada por la Comisión de la Asamblea Legislativa. Asimismo, les recuerda que los permisos se han otorgado en función del tiempo que tienen las comisiones para trabajar los proyectos, lo cual no son extremadamente rígidos, ese es el riesgo que se tendría que tomar en el caso mencionado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Se da un intercambio entre los miembros con el micrófono apagado, sobre el plazo dado por la Asamblea Legislativa.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que hay dos opciones. La primera es que se apruebe la propuesta solo con las observaciones generales, pero no como acuerdo firme pues si se quiere agregar otro punto se tendría que hacer el martes y aprobarlo ese día.

Por otro lado, expresa que la Dirección va a enviar un comunicado para indicar que por motivos propios del quehacer del Consejo Universitario, las observaciones solicitadas se enviarán a mitad de la semana entrante.

Seguidamente, somete a votación que don Luis Bernardo Villalobos presente una propuesta para incorporar los asuntos particulares en los generales, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA continuar con la discusión del dictamen CE-DIC-06-17, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley General de Adicciones. El Dr. Luis Bernardo Villalobos, coordinador de la Comisión Especial, presentará una redacción que complementa las observaciones generales del dictamen, tomando en cuenta las reflexiones exteriorizadas en el Plenario.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-06-10, referente a la solicitud de aclaración presentada por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado sobre el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 5082, artículo 2, en relación con el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da lectura al dictamen, el cual a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1- El Lic. Ronald Ávalos Monge representante legal del señor Luis Naranjo Jiménez, presentó un recurso de revocatoria, reposición, nulidad concomitante ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en contra de la resolución número SEP-796-2006 del 15 de marzo de 2005, el cual es trasladado en alzada al Consejo Universitario.
- 2- La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-P-05-053, trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis y recomendación.
- 3- En la sesión N° 5082, artículo 2, de fecha 21 de junio de 2006, el Consejo Universitario acuerda acoger el recurso presentado por el Lic. Ronald Ávalos Monge, en representación del señor Luis Naranjo Jiménez.
- 4- Mediante oficio SEP-1992-2006, de fecha 11 de julio del 2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, solicita a la señora Rectora aclarar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la N° 5082, artículo 2.
- 5- En oficio R-4281-2006 del miércoles 12 de julio de 2006, la señora Rectora remite al Consejo Universitario la consulta suscrita por Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, Dr. Jorge Murillo Medrano, la cual, mediante el pase CAJ-P-06-014 de fecha 14 de julio de 2006, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 6- En oficio OJ-931-2006, la Oficina Jurídica emite su criterio en relación con la consulta del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

ANALISIS

El Dr. Luis Naranjo Jiménez, mediante su representante legal, Lic. Rónald Ávalos Monge, presentó, ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, un recurso de revocatoria, reposición, nulidad concomitante y apelación, en contra de la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado SEP 796/2005 del 15 de marzo de 2005.

El Consejo Universitario recibió en alzada el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Ávalos Monge y lo trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-D-05-05-242 del 23 de mayo de 2005) para que se analizara y se dictaminara según correspondiera. Dicha Comisión recibió el asunto por medio del pase CU-P-05-053 del 23 de mayo de 2005.

Luego de un amplio análisis en relación con aspectos de forma y de fondo en torno al caso, así como de consultas realizadas a la Oficina Jurídica (OJ1173-2005, del 18 de agosto de 2005 y OJ 255-2005 del 28 de febrero de 2005), la Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario una propuesta de acuerdo.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, en la sesión N.º5082, artículo 2, del 21 de junio de 2006, con base en el dictamen presentado por dicha Comisión, toma el siguiente acuerdo:

“Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Lic. Rónald Ávalos Monge, representante legal del Dr. Luis Naranjo Jiménez, presentó al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado SEP un recurso de revocatoria y apelación contra la resolución SEP 796/2005 del 15 de marzo de 2005. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado trasladó el recurso de apelación al Consejo Universitario, mediante el oficio SEP-1451-2005, del 25 de mayo de 2005.
2. El Consejo Universitario recibió el recurso y lo trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en razón de lo cual se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica que manifestó lo siguiente:

(...) Por la gravedad e importancia que tiene la separación de un estudiante de un programa de posgrado, la práctica llevada hasta la fecha indica que este tipo de actuaciones (se trata de un acto administrativo complejo) son acordadas por los programas de posgrado y posteriormente conocidas y acordadas (ratificadas) por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. De ello se deriva que el conocimiento de los recursos de revocatoria y apelación corresponde respectivamente al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Universitario(...)

(...) con el propósito de encauzar estos procedimientos, es necesario que el Consejo Universitario (...) proceda a resolver las cuestiones adjetivas y de fondo propias del recurso de apelación que en un principio debió conocer.

3. Luego de un análisis completo de todos los elementos aportados en este caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó como aspectos fundamentales para la resolución los siguientes:
 - a. La decisión de aplicar un examen adicional al Dr. Luis Naranjo Jiménez, el cual no solo no se contempla en la normativa institucional, sino que infringe la prohibición contenida en el artículo 52 del Reglamento General del SEP que dice: (...) *No habrá exámenes extraordinarios en los cursos de posgrado.* (...)

Lo anterior trajo como resultado una variación de las reglas de evaluación del curso, las cuales se establecieron al inicio del ciclo lectivo y constituyen una obligación para las partes involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además, la aplicación del examen adicional con la condición de que: (...) *Independientemente del resultado obtenido, no se dará periodo de prueba,*³⁶ produjo una lesión a los intereses legítimos del estudiante, puesto que en forma a priori se le cercenó la posibilidad de optar a ser considerado un caso justificado, en los términos del párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento General del SEP. Esta decisión correspondía valorarla en una etapa posterior; una vez concluido el ciclo lectivo y determinado fehacientemente que el promedio ponderado del estudiante era inferior a ocho.

- b. La decisión del Consejo de Posgrado Ampliado del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas³⁷, que nombra una comisión ad hoc de especialistas para que analice la posibilidad de otorgar el período de prueba al Dr. Naranjo Jiménez, la cual recomienda otorgarlo en el VI semestre de la especialidad (oficio de la comisión ad-hoc del 3 de noviembre de 2004) separándose del criterio vertido por las especialistas sin ninguna justificación; cuando tratándose de actos discrecionales, estos deben respetar las reglas de la ciencia o de la técnica, así como los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. (Aplicación analógica de los artículos 16³⁸, 160³⁹, y

³⁶ Nota enviada al Dr. Naranjo por parte de la Dra. Ana Cecilia Chan Chan, Directora del Comité Director del Posgrado en Medicina Física y Rehabilitación de fecha 26 de julio de 2004.

³⁷ El nombre correcto es Comisión de Posgrado Ampliado.

³⁸ **Artículo 16.-**

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. (...)

³⁹ **Artículo 160.-** El acto discrecional será inválido, además, cuando viole reglas elementales de lógica, de justicia o de conveniencia, según lo indiquen las circunstancias de cada caso.

302⁴⁰ de la Ley General de la Administración Pública). Y, aunque en este caso no se trataba de un criterio legalmente vinculante para el Consejo de Posgrado Ampliado, su separación de este debió efectuarse, al menos, con la debida motivación, puesto que, como se indicó, se trataba de un dictamen emitido por una Comisión de profesoras especialistas del Posgrado en Medicina Física y Rehabilitación.

c. La comisión ad hoc, conformada por las doctoras Serevita Carrillo Barrantes, Clary Picado Arguedas, Nelva Vallarino Bernal, Vilma de Miguel Rojas, todas profesoras especialistas del Posgrado de Medicina Física y Rehabilitación, analizaron el caso del Dr. Naranjo Jiménez detalladamente, y resaltaron los siguientes elementos:

1. *El Dr. Naranjo no ha estado anteriormente en un período de prueba, habiendo aprobado cuatro semestres de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.*
2. *El Dr. Naranjo Jiménez obtuvo una nota inferior a 7.0 en el curso Electromiografía II, impartido en el quinto semestre de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, esta calificación no lo separa del programa, ya que, el artículo 52, del Reglamento general del Sistema de Estudios de Postgrado reza lo siguiente: “Una reprobación con nota inferior a 7.0 en un curso, cualquiera sea el promedio ponderado, pondrá al estudiante en prueba durante el ciclo siguiente...”*
3. *Aunque el Dr. Naranjo Jiménez obtuvo una nota inferior a 7.0 en el examen final del quinto semestre, el Reglamento general del Sistema de Estudios de Postgrado, no contempla este rubro de la calificación, como un rubro a considerar.*
4. *Durante el transcurso del presente semestre, ha cumplido satisfactoriamente con la carga asistencial y la carga académica correspondiente a un residente de sexto semestre de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.*

Al concluir el análisis, recomendaron (...) que le sea otorgada la posibilidad de brindar un período de prueba. (...) esta comisión recomienda que este período de prueba, sea el contemplado entre el 1 de julio del 2004 y el 31 de enero del 2005, esto en conformidad con lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento general del Sistema de Estudios de Postgrado, el cual reza lo siguiente: “En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Postgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se le mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente” (no está subrayado en el original).

d. El Consejo Universitario, luego de valorar todas las incidencias ocurridas en la tramitación de este caso, y acoger los criterios vertidos por la comisión de ad hoc, coincide en que existe mérito suficiente para aplicarle al Dr. Naranjo Jiménez el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento General del SEP.

ACUERDA

Acoger el recurso de apelación presentado por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez, en contra de la resolución SEP/796/2005 del 15 de marzo de 2005, de separarlo del Posgrado en Especialidades Médicas, y otorgarle un período de prueba que corresponderá al sexto semestre de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

ACUERDO FIRME.”

Dicho acuerdo fue comunicado por la Rectoría al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante el oficio R-3707-2006 de fecha 22 de junio de 2006, quien, en oficio SEP-1992-2006 de fecha 11 de julio del 2006, solicita a la Rectoría una aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la N° 5082, artículo 2.

El oficio SEP-1992-2005 señala lo siguiente:

“Mediante oficio R-3707-2006, del 22 de junio del 2006, se nos comunicó el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión 5082, del 21 de junio y mediante el cual acordó: **“Acoger el recurso de**

⁴⁰ Artículo 302.-

1. Los dictámenes y experimentos técnicos de cualquier tipo de la Administración serán encargados normalmente a los órganos o servidores públicos expertos en el ramo de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Título Segundo de este libro. (...)

apelación presentado por el Lic. Ronald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez, en contra de la resolución SEP/796/2006 del 15 de marzo de 2005, de separarlo del Posgrado en Especialidades Médicas, y otorgarle un período de prueba que corresponderá al sexto semestre de la Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación”, el cual le fue debidamente comunicado a la Dra. Nuria Báez Barahona, Directora del Programa de Posgrado en Especialidades en Medicina, mediante oficio SEP-1898/2006 para que procediera según el acuerdo.

La Dra. Báez Barahona, mediante oficio D.PPEM.498.2006, del 3 de julio del 2006, comunica a este Decanato que acusa recibo de nuestro oficio e informa que el Dr. Luis Naranjo ya realizó el VI semestre, correspondiente al II Ciclo del 2005 y obtuvo una nota de 7,5 por lo que no lo aprobó, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, solicita que se le aclare si este semestre (II Ciclo 2005) es el que se le debe tomar en cuenta al Dr. Naranjo para cumplir con el acuerdo adoptado por ese órgano o si debe repetirlo, a pesar de que esa nota ya fue debidamente reportada a la Oficina de Registro.

Tomando en cuenta lo anterior, mucho le agradeceré interponer sus oficios con el fin de que la aclaración solicitada por la Dra. Báez Barahona sea evacuada a la mayor brevedad posible.”

La señora Rectora en el oficio R-4281-2006 del miércoles 12 de julio de 2006, remitió al Consejo Universitario la consulta suscrita por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, Dr. Jorge Murillo Medrano, la cual fue trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos (Pase CAJ-P-06-014 de fecha 14 de julio de 2006).

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó la solicitud de aclaración presentada por el Decano del SEP y consideró conveniente consultar el criterio de la Oficina Jurídica. Al respecto, la Oficina Jurídica, en su oficio OJ-931-2006, señala lo siguiente:

“Me refiero a su oficio CAJ-CU-06-40, mediante el cual nos remite la consulta planteada por el Dr. Jorge Murillo Medrano, acerca de si la resolución adoptada en la sesión 5082 del 21 de junio de los corrientes le otorga el derecho al estudiante Naranjo de llevar de nuevo el sexto semestre de la especialidad o si debe entenderse que dicho derecho fue satisfecho con la matrícula efectuada en el segundo ciclo del 2005 en el que el interesado matriculó y reprobó ese ciclo académico.

Nuestro criterio es que a la resolución adoptada en la sesión No. 5082, que le otorga al estudiante un semestre de prueba (sexto de la especialidad), no puede dársele efecto retroactivo en perjuicio del administrado, y entender que el semestre de prueba que se le otorgó en junio del 2006 corresponde al que el estudiante cursó en el segundo ciclo lectivo del 2005. La indicada resolución tiene efectos a partir del momento en que fue emitida (ex nunc), y en dicha circunstancia, debe entenderse que la prueba que se le está otorgando rige a partir de la fecha de la comunicación y para el próximo semestre en (sic) pueda ejercitar su derecho.

Nótese que la matrícula del sextu semestre (sic) en el año lectivo de 2005 se deriva del principio según el cual la interposición de los recursos administrativos suspende la aplicación del acto impugnado, cuando sus efectos puedan ser irreparables. En otras palabras, este semestre fue matriculado en ejercicio o con fundamento en una situación jurídica diferente (derivada de la interposición del recurso) del que ahora se le confiere, que deriva de la resolución de fondo final.”

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1-El Lic. Ronald Ávalos Monge, representante legal del señor Luis Naranjo Jiménez, presentó un recurso de revocatoria, reposición, nulidad concomitante ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en contra de la resolución número SEP-796-2006 del 15 de marzo de 2005, el cual fue trasladado en alzada al Consejo Universitario.
- 2-El Consejo Universitario recibió el recurso y lo trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual luego de un amplio análisis sobre aspectos de fondo y de forma y con base en criterios emitidos por la Oficina Jurídica en oficio OJ-1173-2005 del 18 de agosto de 2005, presentó al plenario una propuesta de acuerdo en el dictamen CAJ-DIC-06-8 de fecha 13 de junio de 2006.

3-En la sesión N° 5082, artículo 2, de fecha 21 de junio de 2006, el Consejo Universitario acuerda lo siguiente:

“Acoger el recurso de apelación presentado por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez, en contra de la resolución SEP/796/2005 del 15 de marzo de 2005, de separarlo del Posgrado en Especialidades Médicas, y otorgarle un período de prueba que corresponderá al sexto semestre de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

ACUERDO FIRME.”

4-Mediante oficio SEP-1992-2006 de fecha 11 de julio del 2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, solicita a la señora Rectora, en los siguientes términos, aclarar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la N° 5082, artículo 2.

“La Dra. Báez Barahona, mediante oficio D.PPEM.498.2006, del 3 de julio del 2006, comunica a este Decanato que acusa recibo de nuestro oficio e informa que el Dr. Luis Naranjo ya realizó el VI semestre, correspondiente al II Ciclo del 2005 y obtuvo una nota de 7.5 por lo que no lo aprobó, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, solicita que se le aclare si este semestre (II Ciclo 2005) es el que se le debe tomar en cuenta al Dr. Naranjo para cumplir con el acuerdo adoptado por ese órgano o si debe repetirlo, a pesar de que esa nota ya fue debidamente reportada a la Oficina de Registro.

Tomando en cuenta lo anterior, mucho le agradeceré interponer sus oficios con el fin de que la aclaración solicitada por la Dra. Baéz Barahona sea evacuada a la mayor brevedad posible.”

5- La Dirección del Consejo Universitario mediante el pase CAJ-P-06-014 de fecha 14 de julio de 2006, traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de aclaración del Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

6- Por solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-931-2006, emite el siguiente criterio en torno a la consulta del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

“Nuestro criterio es que a la resolución adoptada en la sesión No. 5082, que le otorga al estudiante un semestre de prueba (sexto de la especialidad), no puede dársele efecto retroactivo en perjuicio del administrado, y entender que el semestre de prueba que se le otorgó en junio del 2006 corresponde al que el estudiante cursó en el segundo ciclo lectivo del 2005. La indicada resolución tiene efectos a partir del momento en que fue emitida (ex nunc), y en dicha circunstancia, debe entenderse que la prueba que se le está otorgando rige a partir de la fecha de la comunicación y para el próximo semestre en (sic) pueda ejercitar su derecho.

Nótese que la matrícula del sextu semestre (sic) en el año lectivo de 2005 se deriva del principio según el cual la interposición de los recursos administrativos suspende la aplicación del acto impugnado, cuando sus efectos puedan ser irreparables. En otras palabras, este semestre fue matriculado en ejercicio o con fundamento en una situación jurídica diferente (derivada de la interposición del recurso) del que ahora se le confiere, que deriva de la resolución de fondo final.”

ACUERDA:

Aclararle al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, que la resolución emitida por el Consejo Universitario en la sesión N° 5082, artículo 2, de fecha 21 de junio de 2006, tiene efectos a partir del momento en que se emitió, por lo que se debe entender que el período de prueba correspondiente al sexto semestre de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación que se le otorgó al señor Luis Naranjo Jiménez, rige a partir de la fecha de la comunicación y, por consiguiente, se aplicará en el siguiente semestre en que pueda realizar su matrícula y ejercitar su derecho.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR someta a discusión el dictamen. Seguidamente da las gracias a la Dra. Montserrat Sagot y a la Comisión de Asuntos por el trabajo realizado. Asimismo somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1- **El Lic. Ronald Ávalos Monge, representante legal del señor Luis Naranjo Jiménez, presentó un recurso de revocatoria, reposición, nulidad concomitante ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en contra de la resolución número SEP-796-2006 del 15 de marzo de 2005, el cual fue trasladado en alzada al Consejo Universitario.**
- 2- **El Consejo Universitario recibió el recurso y lo trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual luego de un amplio análisis sobre aspectos de fondo y de forma y con base en criterios emitidos por la Oficina Jurídica en oficio OJ-1173-2005 del 18 de agosto de 2005, presentó al plenario una propuesta de acuerdo en el dictamen CAJ-DIC-06-8 de fecha 13 de junio de 2006.**
- 3- **En la sesión N° 5082, artículo 2, de fecha 21 de junio de 2006, el Consejo Universitario acuerda lo siguiente:**

“Acoger el recurso de apelación presentado por el Lic. Rónald Ávalos Monge, en representación del Dr. Luis Naranjo Jiménez, en contra de la resolución SEP/796/2005 del 15 de marzo de 2005, de separarlo del Posgrado en Especialidades Médicas, y otorgarle un período de prueba que corresponderá al sexto semestre de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

ACUERDO FIRME.”

- 4- **Mediante oficio SEP-1992-2006 de fecha 11 de julio del 2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, solicita a la señora Rectora, en los siguientes términos, aclarar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la N° 5082, artículo 2.**

“La Dra. Báez Barahona, mediante oficio D.PPEM.498.2006, del 3 de julio del 2006, comunica a este Decanato que acusa recibo de nuestro oficio e informa que el Dr. Luis

Naranjo ya realizó el VI semestre, correspondiente al II Ciclo del 2005 y obtuvo una nota de 7.5 por lo que no lo aprobó, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, solicita que se le aclare si este semestre (II Ciclo 2005) es el que se le debe tomar en cuenta al Dr. Naranjo para cumplir con el acuerdo adoptado por ese órgano o si debe repetirlo, a pesar de que esa nota ya fue debidamente reportada a la Oficina de Registro.

Tomando en cuenta lo anterior, mucho le agradeceré interponer sus oficios con el fin de que la aclaración solicitada por la Dra. Baéz Barahona sea evacuada a la mayor brevedad posible.”

- 5- La Dirección del Consejo Universitario mediante el pase CAJ-P-06-014 de fecha 14 de julio de 2006, traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de aclaración del Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 6- Por solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-931-2006, emite el siguiente criterio en torno a la consulta del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

“Nuestro criterio es que a la resolución adoptada en la sesión No. 5082, que le otorga al estudiante un semestre de prueba (sexto de la especialidad), no puede dársele efecto retroactivo en perjuicio del administrado, y entender que el semestre de prueba que se le otorgó en junio del 2006 corresponde al que el estudiante cursó en el segundo ciclo lectivo del 2005. La indicada resolución tiene efectos a partir del momento en que fue emitida (ex nunc), y en dicha circunstancia, debe entenderse que la prueba que se le está otorgando rige a partir de la fecha de la comunicación y para el próximo semestre en (sic) pueda ejercitar su derecho.

Nótese que la matrícula del sextu semestre (sic) en el año lectivo de 2005 se deriva del principio según el cual la interposición de los recursos administrativos suspende la aplicación del acto impugnado, cuando sus efectos puedan ser irreparables. En otras palabras, este semestre fue matriculado en ejercicio o con fundamento en una situación jurídica diferente (derivada de la interposición del recurso) del que ahora se le confiere, que deriva de la resolución de fondo final.”

ACUERDA:

Aclararle al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, que la resolución emitida por el Consejo Universitario en la sesión N° 5082, artículo 2, de fecha 21 de junio de 2006, tiene efectos a partir del momento en que se emitió, por lo que se debe entender que el período de prueba correspondiente al sexto semestre de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación que se le otorgó al señor Luis Naranjo Jiménez, rige a partir de la fecha de la comunicación y, por consiguiente, se aplicará en el siguiente semestre en que pueda realizar su matrícula y ejercitar su derecho.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Carmen María Mauro Valdeperas, Gilberto Araya Rodríguez, Lela Taliashvi Enacolopashvi, Jorge Páez Portugués, Marilyn Quesada Cambroner, María Antonieta Calvo Rodríguez, Rebeca Gómez Sánchez, Nora Agnes Vega Villalobos, María del Carmen Araya Jiménez, Rolando Quesada Sánchez, José Araya Pochet, Marta Eunice Calderón Campos, Elena Gabriela Barrantes Sliesarieva, Juan Carlos Briceño Lobo, Mario Arce Jiménez, Luis Madrigal Rojas, Rafael Ramírez Vargas, Eladio Matamoros Lobo, Luis Gerardo Calvo Brenes, José Joaquín Mata Araya y Jorge Murillo Medrano.

EL ING. FERNANDO SILESKY expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que se va a hacer una modificación en el caso de las enfermeras, en la columna del presupuesto de la Universidad debe colocarse los 500 dólares, ya que es de un fondo restringido, OEA-CICAP.

Seguidamente somete a votación secreta levantar los requisitos de las solicitudes de: Carmen María Mauro Valdepera, Gilberto Araya Rodríguez, Lela Taliashvi Enacolopashvi, Marta Calderón Campos, quienes tienen nombramiento interino y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR:	Ocho votos
EN CONTRA:	Ninguno

Se levanta el requisito

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que desde hace varias sesiones ha venido comentando la preocupación sobre los viáticos de los choferes. En este caso son 5 y posiblemente son más de una buseta, pero son 1.260 dólares, se van tres días antes. Le gustaría saber cuáles son los gastos de ellos porque, por ejemplo, los mismos profesores buscan ciertas tarifas especiales con gastos no tan altos. Por la premura del tiempo, si estos viáticos no se aprueban hoy, sería un problema que afectaría a todos los participantes, pero, reitera, que le gustaría que en estas situaciones se cuantifiquen más los montos de los chóferes.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que en esos congresos los participantes incluyen también las cenas con la cuota.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que se va a considerar lo que ha señalado la M.Sc. Marta Bustamante, por intermedio del Ing. Fernando Silesky, como coordinador de valorar la ratificación de viáticos que hace el Consejo. La consulta con la Vicerrectoría de Administración es para que se complete la información en cuanto a la participación del número de choferes, de busetas, de personas que transporta, etc. Sobre las diferencias de los montos obtenidos entre

los choferes y los profesores hay que buscarla en otro lado pues la respuesta no está en la Vicerrectoría de Administración.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de todos los viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Mauro Valdeperas, Carmen María Escuela de Estudios Generales	Interina Licenciada (1) (nombrada desde el 2001)	Bogotá, Colombia	Actividad: 14 al 18 agosto Itinerario: 13 al 20 agosto	Congreso de Literatura Latinoamericana JALLA 2006 Presentará la ponencia "Ritos sacrificiales en cinco relatos de mujeres centroamericanas".	\$376 Pasajes \$331 Viáticos \$17 Pasaporte \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$750	
Araya Rodríguez, Gilberto Facultad Farmacia	Interino Licenciado (1) (Nombrado desde el 2004)	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: 14 al 25 agosto Itinerario: 10 al 27 agosto	VI Curso Internacional de Tecnología Fitofarmacéutica La participación en este curso le servirá para aplicar los conocimientos adquiridos en el curso que imparte de Farmacognosia.	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.248 pasajes \$75 Complemento de viáticos \$136.36 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$1.459.36
Taliashvili Enacolopashvi, Lela Escuela de Física	Interina Licenciada (1) (Nombrada)	Medellín Colombia	Actividad: 16 al 18 de agosto Itinerario:	Conmemoración de los 10 años del programa de investigación solar SOHO Presentará los resultados	\$400 Viáticos Presupuesto ordinario	\$400 Pasajes Planetario Medellín

	desde enero del 2004)		15 al 20 agosto	de investigaciones en Astrofísica Solar y Clima Cósmico.		
Páez Portugués, Jorge Escuela de Física	Catedrático	Medellín Colombia	Actividad: 16 al 18 de agosto Itinerario: 15 al 20 agosto	Commemoración de los 10 años del programa de investigación solar SOHO Dictará dos conferencias referentes a la actividad mencionada.	\$400 Viáticos Presupuesto ordinario	\$400 Pasajes Planetario Medellín
Quesada Cambrero, Marilyn Oficina de Bienestar y Salud	Jefa de Oficina Administrativa	Toronto, Canadá	Actividad: 13 al 18 agosto Itinerario: No indica	XVI Congreso Internacional VIH-SIDA La participación en dicho congreso permitirá actualizar nuevos abordajes en el campo de la prevención e investigación de este campo.	\$750 Pasajes Presupuesto ordinario \$750 Viáticos Fundevi	\$550 Inscripción Aporte personal
Calvo Rodríguez, María Antonieta Escuela de Enfermería	Asociada	Bogotá Colombia	Actividad: 15 y 16 de agosto Itinerario: 13 al 17 agosto	III Foro Internacional de Investigación en Enfermería y el Fenómeno de las Drogas en las Américas La participación le permitirá dar seguimiento a los proyectos que se están realizando entre las diferentes Escuela de Enfermería, pertenecientes a la red que trabaja en el tema de prevención de la drogadicción en América Latina.	\$250 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$500 Pasajes Sin cuantificar Complemento de viáticos Aporte personal
Gómez Sánchez, Rebeca Escuela de Enfermería	Instructor	Bogotá Colombia	Actividad: 15 y 16 de agosto Itinerario: 13 al 17 agosto	III Foro Internacional de Investigación en Enfermería y el Fenómeno de las Drogas en las Américas Expondrá los resultados de la investigación "Drogas, Mujer, y Violencia en las Américas".	\$250 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$500 Pasajes Sin cuantificar Complemento de viáticos Aporte personal
Vega Villalobos, Nora Agnes Escuela de Enfermería	Catedrática	Bogotá Colombia	Actividad: 15 y 16 de agosto Itinerario: 13 al 17 agosto	III Foro Internacional de Investigación en Enfermería y el Fenómeno de las Drogas en las Américas Presentará los resultados preliminares de la investigación "Drogas, Mujeres y Violencia".	\$250 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$500 Pasajes Sin cuantificar Complemento de viáticos Aporte personal
Araya Jiménez,	Asociada	San Salvador, El	Actividad: 15	VI Congreso	\$750	

María del Carmen Escuela de Antropología y Sociología		Salvador	al 18 de agosto Itinerario: No indica	Centroamericano de Antropología Presentará la ponencia: "El acoso de las fantasías en San José. La ciudad del ¿caos? Y del miedo".	Viáticos Presupuesto ordinario	
Quesada Sancho, Rolando Escuela de Antropología y Sociología	Asociado	San Salvador, El Salvador	Actividad: 15 al 18 de agosto Itinerario: No indica	VI Congreso Centroamericano de Antropología Es el responsable del grupo de estudiantes que participará en el Congreso	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	
Araya Pochet, José CICIMA	Director	Cancún, México	Actividad: 20 al 24 de agosto Itinerario: 18 al 25 de agosto	XV International Materials Research Congress, 2006 Participará con las ponencias: "Development of a UHV compatible system for the study of Magnetic-Optic Properties on UltraThin Films" y "SMOKE and Electrical Resistivity measurements on UHV ambient of Ni and Pd/Ni UltraThin Films".	\$653.02 Pasaje \$70.98 Viáticos \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$750	

MONTOS SUPERIORES A LOS \$750

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Calderón Campos, Marta Eunice Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Profesora Invitada (2do año) (1) (Nombrada desde julio 2005 y hasta junio del 2007)	Santiago, Chile	Actividad: 20 al 25 de agosto Itinerario: No indica	XXXII Conferencia Latinoamericana de Informática CELI 2006. Participará con el artículo "Checking OCL Expressions Using Colored Petri Nets".	\$750 Pasajes Presupuesto Ordinario \$992.17 Viáticos Curso Especial 019 Total Presupuesto UCR: \$1.742.17	
Barrantes Sliesarieva, Elena Gabriela Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Asociado	Santiago, Chile	Actividad: 20 al 25 de agosto Itinerario: 16 al 26 agosto	XXXII Conferencia Latinoamericana de Informática CELI 2006. Expondrá los artículos "Increasing Communications Security through Protocol Parameter Diversity" y	\$750 Pasajes Presupuesto Ordinario \$992.17 Viáticos Curso Especial 019	

				<i>“Evolución de Relaciones de Credibilidad y confianza entre agentes”.</i>	Total Presupuesto UCR: \$1.742.17	
Briceño Lobo, Juan Carlos Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Asociado	Santiago, Chile	Actividad: 20 al 25 de agosto Itinerario: 18 al 26 agosto	XXXII Conferencia Latinoamericana de Informática CELI 2006. Expondrá los artículos <i>“A Genus recognition system for the Costa Rica Lauraceae Family, using a Support Vector Machine”.</i>	\$750 Pasajes Presupuesto Ordinario \$992.17 Viáticos Curso Especial 019 Total Presupuesto UCR: \$1.742.17	
Arce Jiménez, Mario Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático	Québec, Canadá	Actividad: 12 al 17 de agosto Itinerario: 11 al 18 agosto	10th International Conference on Asphalt Pavements Esta conferencia se realiza cada cuatro años y participan todos los países con mayor avance tecnológico en el campo de la ingeniería de pavimentos. En el marco de la ley 8114, se exige al LANAMME una labor permanente de actualización para poder atender de forma adecuada las tareas que la misma ley establece. La gama de temas que cubre esta conferencia es muy amplia y serán tratados en sesiones simultáneas.	\$1.050 Viáticos \$1.250 Inscripción Fondo Restringido #312 LANAMME Total FR #312 LANAMME: \$2.300	\$1.145.85 Pasajes \$105 Visa \$26 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$1.276.85
Madrigal Rojas, Luis Sección de Transportes	Chofer	San Salvador, El Salvador	Actividad: 15 al 18 de agosto Itinerario: 12 al 20 de agosto	VI Congreso Centroamericano de Antropología Participará como chofer de las personas que asisten al Congreso	\$1.260 Viáticos \$50 Visa Total Presupuesto ordinario: \$1.310	
Ramírez Vargas Rafael Sección de Transportes	Chofer	San Salvador, El Salvador	Actividad: 15 al 18 de agosto Itinerario: 12 al 20 de agosto	VI Congreso Centroamericano de Antropología Participará como chofer de las personas que asisten al Congreso	\$1.260 Viáticos \$50 Visa Total Presupuesto ordinario: \$1.310	
Matamoros Lobo,	Chofer	San Salvador, El	Actividad: 15	VI Congreso	\$1.260	

Eladio Sección de Transportes		Salvador	al 18 de agosto Itinerario: 12 al 20 de agosto	Centroamericano de Antropología Participará como chofer de las personas que asisten al Congreso	Viáticos \$50 Visa Total Presupuesto ordinario: \$1.310	
Calvo Brenes, Luis Gerardo Sede del Atlántico	Chofer	San Salvador, El Salvador	Actividad: 15 al 18 de agosto Itinerario: 12 al 20 de agosto	VI Congreso Centroamericano de Antropología Participará como chofer de las personas que asisten al Congreso	\$1.260 Viáticos \$50 Visa Total Presupuesto ordinario: \$1.310	
Mata Araya, José Joaquín Sede del Atlántico	Chofer	San Salvador, El Salvador	Actividad: 15 al 18 de agosto Itinerario: 12 al 20 de agosto	VI Congreso Centroamericano de Antropología Participará como chofer de las personas que asisten al Congreso	\$1.260 Viáticos \$50 Visa Total Presupuesto ordinario: \$1.310	
Murillo Medrano, Jorge Sistema de Estudios de Posgrado	Decano	Tegucigalpa, Honduras	Actividad: 20 al 22 de agosto Itinerario: 20 al 25 de agosto	25ª Reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Postgrados Regionales SICAR (CD-SICAR) y 27ª Reunión de la comisión Técnica de Evaluación del SICAR (CTE-SICAR) Participará como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior Universitario Centroamericano de Educación.	\$433.72 Pasajes \$445.50 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$ 879.22	\$256.50 Complemento de viáticos Consejo Superior Universitario Centroamericano de Educación (CSUCA)

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

¹ Tener un puesto de autoridad universitaria; **ser profesor o profesora en régimen académico**, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (*Inciso a*).

² Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (*Inciso b*).

³ No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (*Inciso d*).

ACUERDO FIRME.

A las quince horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*